

MANUAL DE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.

Actualizado a agosto de 2025.

LICEO EXPERIMENTAL MANUEL DE SALAS

Índice

INTRODUCCIÓN	3
I. OBJETIVO GENERAL	3
II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
III. MARCO LEGAL	3
IV. DEFINICIONES.....	7
<u>PROTOCOLOS REQUERIDOS POR SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN</u>	<u>12</u>
I. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES	12
II. PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.....	20
1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE TRANSGRESIONES EN LA ESFERA DE LA SEXUALIDAD (AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL):	20
2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE OTROS HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL (ACOSO SEXUAL).....	34
III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO	45
IV. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES	47
V. REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	54
1. SALIDAS PEDAGÓGICAS.....	54
2. SALIDA PEDAGÓGICA A REFUGIO EL TABO.....	56
3. GIRAS DE ESTUDIO	59
VI. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	65
<u>PROTOCOLOS PROPIOS LICEO EXPERIMENTAL MANUEL DE SALAS.....</u>	<u>78</u>
I. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN CRISIS	78
II. PROTOCOLO DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN.....	79
III. PROTOCOLO DE ACCIDENTES DE FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS.....	92
IV. PROTOCOLO DE CONTINGENCIA AMBIENTAL	93
V. PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN CIRCULAR N° 0812 DE LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN	95
VI. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA CONDUCTA SUICIDA	96
1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UN INTENTO SUICIDA DE UN/A ESTUDIANTE EN EL ESTABLECIMIENTO.....	98
2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SUICIDIO DE UN/A ESTUDIANTE.....	99
VII. PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)....	101



MANUAL DE PROTOCOLOS LICEO EXPERIMENTAL MANUEL DE SALAS.

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objetivo compilar todos aquellos protocolos que exige la Superintendencia de Educación por medio de la Resolución Exenta N° 482, de 2018 que “Imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con Reconocimiento Oficial del Estado”, así como también contener todos aquellos que surjan de las diversas inquietudes que presente la comunidad escolar.

De este modo se persigue sistematizar todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia educativa, desarrollándose un único documento que sirva de herramienta de apoyo a la convivencia escolar de la comunidad manuelsalina.

Los protocolos de actuación son documentos que establecen, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los/as responsables de implementar las acciones necesarias para proteger a un niño, niña o adolescente una vez que se detecta o sospecha de situaciones que pudieran ser constitutivas de maltrato o vulneración en cualquiera de sus tipos.

Por último, la aplicación del presente documento para los casos señalados en cada uno de sus protocolos es de carácter obligatorio.

I. Objetivo general:

Determinar el procedimiento que se aplicará para cada una de las situaciones que regulan los protocolos contenidos en el presente documento, incluyendo en dichos procedimientos y sólo en caso que corresponda, las acciones y etapas que los componen, las personas responsables de activar el protocolo respectivo y de realizar las acciones que cada uno de éstos establezca, así como también los plazos para la resolución y pronunciamiento ante los hechos ocurridos, las medidas de resguardo, pedagógicas y/o disciplinarias que deberán adoptarse y, el proceso de reconsideración de la medida disciplinaria, en caso de proceder, entre otras materias que deban ser reguladas de manera específica según cada temática, de acuerdo a la normativa vigente.

Los protocolos deben ser complementados con políticas de autocuidado y prevención incorporadas en todos los espacios de aprendizaje, tanto dentro como fuera del aula. Este punto en particular es tratado en el Reglamento Interno del Liceo.

II. Objetivos específicos:

1. Disponer de un documento que sistematice los diferentes Protocolos que exige la Resolución Exenta N° 482, de 2018 que “Imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con Reconocimiento Oficial del Estado”, así como también aquellos que surgen al interior de la comunidad educativa como respuesta a las demandas de la misma comunidad.
2. Generar procedimientos y establecer criterios para proceder ante las diversas situaciones que se producen en el contexto escolar.
3. Delimitar acciones y responsabilidades de los/as integrantes de la comunidad educativa para enfrentar dichas situaciones.

III. Marco Legal

1. Proyecto Educativo Institucional (PEI):



“Hacemos propia la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Internacional de los Derechos del Niño como marco para la Educación y, en consecuencia, creemos en un modelo educativo que potencie el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.”

“Consideramos que las comunidades son las que educan, por lo tanto, profesoras y profesores, apoderadas y apoderados, las y los estudiantes, funcionarias y funcionarios y ex alumnas(os) son agentes conscientes y participativos del proceso educativo que se desarrolla en el Liceo. Conocen, comprenden, adhieren, participan y aportan al Proyecto Educativo, respondiendo positivamente ante sus requerimientos.”

“Sustentamos las normas de convivencia que regulan la vida escolar en valores y acuerdos construidos por toda la Comunidad Educativa y, por lo tanto, son respetadas por todas y todos sus integrantes.”

“Propiciamos el bienestar, el autocuidado y la calidad de vida, tanto en las y los estudiantes, las y los docentes, y las funcionarias y funcionarios no docentes, como en el resto de la comunidad educativa, a través de distintas propuestas curriculares y programas de acción.”

“Fomentamos una formación ciudadana y participación política responsable, comprometida y basada en el respeto por las ideas de las otras y los otros, como requisitos fundamentales para aprender a vivir en comunidad.”

2. Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño y la Niña (CDN):

En lo que corresponde a esta materia, se debe mencionar el artículo 19 de la Convención: “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

3. Ley sobre Violencia Escolar N° 20.536 (LSVE):

Este cuerpo legal introduce modificaciones a la Ley General de Educación (Ley 20.370) en base a paradigmas que se espera convivan armónicamente para lograr el objetivo principal de la norma: una buena convivencia escolar. Por un lado, se pone acento sobre el control y la sanción y por otro lado se busca crear condiciones que permitan establecer una convivencia escolar democrática, respetuosa de los derechos que les asisten a los y las integrantes de la comunidad educativa.

Desde esta perspectiva, las disposiciones más importantes incorporadas en la Ley General de Educación son:

1. Modifica el artículo 15 agregando un inciso tercero que obliga a todos los establecimientos educacionales a contar con un encargado de convivencia escolar.
Esta norma es cumplida al interior del Liceo Experimental Manuel de Salas a través de la presencia de un/a Encargado/a Escolar en cada Ciclo de formación, los/las Encargados/as de Convivencia Escolar son coordinados/as por la Subdirección del establecimiento.
2. Artículo 16 A que define la buena convivencia escolar.
3. Artículo 16 B que define el acoso escolar.
4. Artículo 16 C que establece la obligación que le asiste a los/as integrantes de la comunidad educativa de propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia, de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.
5. Artículo 16 D que establece como de especial gravedad la violencia escolar, (física o psicológica) contra un/a estudiante cuando esta es cometida por quien detente una posición de autoridad, utilizando cualquier medio. Se fija además la obligación de informar cuando esto ocurra y sanciones si no se informare y no se tomaren medidas.
6. Artículo 46 letra f) ordena la obligación para todos los Establecimientos Educativos de contar



con un Reglamento Interno que incorpore políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad.

Adicionalmente, en el artículo transitorio de la Ley N°20.536, obliga a los establecimientos particulares pagados a crear un Comité de Buena Convivencia Escolar u otra entidad de similares características. Sobre el particular, cabe mencionar que el Liceo Experimental Manuel de Salas cumple con esta obligación a través de la creación del “Comité de Sana Convivencia”, el cual se encuentra integrado por el/la Subdirector/a, los/las Encargados/as de Convivencia Escolar, la Coordinadora de Psicología, un/a apoderado/a representante de cada Ciclo, un/a representante de la Asamblea de Estudiantes y un/a representante de los/as funcionarios/as.

4. Ley que Tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación Especial N° 21.013:

Esta ley tiene por objeto tipificar un nuevo delito de maltrato, sea a menores de dieciocho años, adultos/as mayores o personas en situación de discapacidad, por parte de quienes tienen un deber especial de cuidado o protección respecto de alguna de estas personas, sea por conductas de maltrato corporal relevante o cuando no impidieran su ocurrencia, debiendo hacerlo. A su vez, dicha norma sanciona a quienes someten a un trato degradante o un menoscabo que afecte gravemente la dignidad de las personas ya referidas.

En esta normativa cobra especial relevancia el deber de cuidado que recae sobre los/as sostenedores/as de los establecimientos educacionales, los/as docentes y asistentes de la educación, en relación al deber de proteger los derechos de los y las estudiantes que se encuentran a su cargo y denunciar los hechos de que se tome conocimiento y que pudieran ser constitutivos de este delito, siendo competencia de los organismos llamados a ello la investigación y eventual sanción a sus responsables.

5. Ley de Tribunales de Familia N° 19.968:

De acuerdo a esta ley, corresponde a los Tribunales de Familia disponer de medidas cautelares y/o de protección que permitan proteger a niños, niñas y adolescentes cuyos derechos se encuentren gravemente amenazados o vulnerados.

Las medidas cautelares persiguen interrumpir de manera inmediata la amenaza o la situación de vulneración y se encuentran enumeradas en el artículo 71 de la Ley N° 19.968, estas pueden ser adoptadas aun antes de iniciado el procedimiento, a la espera de contar con información suficiente para decretar una medida definitiva. Las medidas definitivas, también denominadas de protección son las mencionadas en el artículo 30 de la Ley de Menores y buscan neutralizar la amenaza o dar término a la vulneración.

6. Ley sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia N° 21.430:

Esta ley tiene por objeto la garantía y protección integral, el ejercicio efectivo y el goce pleno de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en especial, de los derechos humanos que les son reconocidos en la Constitución Política de la República, en la Convención sobre los Derechos del Niño, en los demás tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile que se encuentren vigentes y en las leyes.

Para ello, la ley indica que los principales obligados por esta ley son la familia, los órganos del Estado y la sociedad. En ese sentido, el Liceo Experimental Manuel de Salas, como institución educativa dependiente de un organismo público descentralizado, la Universidad de Chile, resulta doblemente obligado a garantizar y proteger de manera integral, el ejercicio efectivo y el goce pleno de los derechos de niños, niñas y adolescentes, particularmente en lo que dice relación con:

“Dar prioridad a los niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, sin discriminación arbitraria



alguna, en el acceso y uso a todo servicio, prestación y recursos de toda naturaleza, sean públicos o privados, necesarios para su completa protección, reparación y restitución, en las debidas condiciones de seguridad y dignidad.”

7. Ley que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece el registro de dichas inhabilidades, N° 20.594:

Con la perspectiva de asegurar la seguridad de los y las menores de edad frente a eventuales atracos de personas que han manifestado comprobadamente comportamientos en esa línea, fue publicada el 19 de junio de 2012 la Ley 20.594, la cual permitió la creación de un registro de inhabilidades para condenados/as por este tipo de delitos.

Esta ley establece modificaciones al Código Penal, señalando que “el que cometiere cualquiera de los delitos [de violación, abuso sexual, estupro, exposición a material pornográfico, producción de material pornográfico] en contra de un menor de catorce años de edad, será condenado además a la pena de inhabilitación absoluta perpetua para cargos, empleos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y habitual con personas menores de edad”.

Adicionalmente la norma modifica el Decreto Ley N° 645, sobre el Registro General de Condenas, debiendo crearse en dicho registro una sección especial denominada “Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad”, cuyo contenido apunta a que para la contratación de personal que se desempeñe en establecimientos educacionales o en contactos con menores de edad, cualquier persona natural o jurídica podrá solicitar que se le informe o informarse por sí misma, si una persona se encuentra afecta a la inhabilitación señalada. Al efecto, el artículo 6 bis establece “Toda institución pública o privada que por la naturaleza de su objeto o el ámbito específico de su actividad requiera contratar a una persona determinada para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de edad deberá, antes de efectuar dicha contratación, solicitar la información a que se refiere el inciso precedente.”

8. Ley de Violencia Intrafamiliar, N° 20.066:

El objetivo de esta ley es sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar y otorgar protección a las víctimas; establece como especial prioridad la protección de la mujer, los/las adultos/as mayores y los/las niños/as.

Define la violencia intrafamiliar como “Todo maltrato que afecte la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente.

También habrá violencia intrafamiliar cuando la conducta referida en el inciso precedente ocurra entre los padres de un hijo común, o recaiga sobre persona menores de edad o discapacitada que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar”¹.

9. Código Penal, Título VII, Libro II y Ley N° 20.526 que sanciona el acoso sexual de menores, la pornografía infantil virtual y la posesión de material pornográfico infantil:

Estas normas sancionan los “crímenes y delitos contra el orden de las familias, contra la moralidad pública y contra la integridad sexual”.

Entre estos crímenes y delitos se encuentran, en lo que nos respecta: abandono de niños/as; inducir aun/a menor a abandonar el hogar; abuso sexual a menores de 14 años y mayores de 14 años; estupro; incesto; promover o facilitar la prostitución de menores; ofensas al pudor y las buenas costumbres; violación de menor de 14 años y de mayor de 14 años; violación con homicidio; producción, comercialización,

¹ Artículo 5°, Ley N° 20.066 sobre Violencia Intrafamiliar.



adquisición, distribución, almacenamiento o difusión de material pornográfico utilizando menores de 18 años; obtención de servicios sexuales de menores.

10. Ley que sustituye la Ley N° 19.366 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, Ley N° 20.000:

La Ley 20.000, establece sanciones para aquellas personas que trafiquen, induzcan, promuevan o faciliten el consumo de drogas o sustancias estupefacientes, entendiéndose como falta a la ley cuando una persona o grupo promueva la venta indiscriminada de drogas, sin contar con la competente autorización del estado.

En lo que dice relación con el consumo, la Ley N° 20.000 lo configura como una falta, lo que, vinculado con la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente implica, para los adolescentes imputables penalmente, estar ante una falta calificada, en razón de ello, el procedimiento aplicable variará según la edad del adolescente involucrado.

En caso que, estemos ante un hecho que deba ser sancionado en los Tribunales Penales (consumo en lugar público o lugar abierto al público según artículo 50 del Código Penal por adolescente mayor de 16 años y menor de 18), en concordancia con el Código Penal (artículo 3) se trata de un tipo de delito de menor gravedad y que, por lo tanto no tiene penas privativas de libertad. Por otro lado, si se trata de consumo por adolescente menor de 16 años y mayor de 14, se tratará igualmente de una falta calificada, la cual debe ser analizada por el Tribunal de Familia respectivo.

En cuanto al consumo privado, la ley no lo prohíbe si es personal, aunque lo penaliza cuando el consumo privado es en grupos y concertado.

IV. Definiciones:

1. Derechos Humanos: Los derechos humanos son normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos. Estos derechos rigen la manera en que las personas viven en sociedad y se relacionan entre sí, al igual que sus relaciones con el Estado y las obligaciones del Estado hacia ellos/as².
2. Niño, niña o adolescente (NNA): Se entenderá por niño o niña a todo ser humano hasta los 14 años de edad, y por adolescente a los/as mayores de 14 y menores de 18 años de edad³.
3. Sujetos de derechos: Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos, entendiéndose por esto que son titulares y gozan plenamente de los derechos reconocidos en la Constitución Política de la República, en la Convención sobre los Derechos del Niño, en los demás tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile que se encuentren vigentes y en las leyes⁴.
4. Grupos de especial protección: En lo que dice relación con la infancia y adolescencia, implica que todo niño, niña y adolescente es titular de todos los derechos que se reconocen a cualquier ser humano y, adicionalmente, de los derechos especiales o reforzados que les corresponda de acuerdo a su especial etapa de desarrollo, reconocidos en la Constitución Política de la República, en la Convención sobre los Derechos del Niño, en los demás tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes, en la ley que crea el Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencias y demás normas en materia de infancia y adolescencia⁵.

² UNICEF. ¿Qué son los derechos humanos? Los derechos humanos nos pertenecen a todos por igual. [unicef.org](https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/que-son-derechos-humanos). Recuperado el día 14 de noviembre de 2022 de: <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/que-son-derechos-humanos>

³ Artículo 1°, inciso 4°, Ley N° 21.430 Sobre Garantías y Protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.

⁴ Artículo 6°, Ley N° 21.430 Sobre Garantías y Protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.

⁵ Artículo 4° Ley N° 21.302 que Crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica.



5. Garantes de derechos: Ser garante de derechos implica asumir la responsabilidad de generarlas condiciones de respeto, defensa y ejercicio de los derechos humanos por parte de toda persona, sin distinción alguna⁶.
6. Vulneración de los derechos de la infancia y adolescencia: Cualquier transgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave.
7. Convivencia escolar: La convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos/as los actores y actrices de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos/as, padres, madres y apoderados/as y sostenedor/a), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.
8. Buena convivencia escolar: Es la coexistencia armónica de los y las integrantes de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos/as y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los y las estudiantes.
9. Comunidad Educativa: La comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados/as, profesionales de la educación, equipos docentes, directivos/as y sostenedores/as educacionales⁷.
10. Maltrato infantil: *“Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño y la niña se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”⁸.*

El maltrato infantil puede ser ejecutado por **omisión** (entendido como falta de atención y apoyo de parte de una persona adulta a las necesidades y requerimientos del/a niño o niña, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), **supresión** (que son las diversas formas en que se le niega al niño o niña el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos/as, no enviarle a la escuela, etc.) o **transgresión** (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño o niña, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos, e incluye el abandono completo y parcial⁹.

Dentro del concepto maltrato infantil se establecen distintas categorías, en función de diversas variables¹⁰

- a. **Maltrato físico**: Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño, niña o adolescente o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un hecho único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).

Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo; la edad de los/as involucrados/as, la existencia de vínculo de parentesco o

⁶ Valverde Mosquera, F. (2008). Intervención social con la niñez: Operacionalizando el enfoque de derechos. *MAD*, (3), 95–119

⁷ Decreto con Fuerza de Ley N° 2 del año 2009, del Ministerio de Educación, que fue modificado por la Ley N° 20536 sobre Violencia Escolar, artículo 9°.

⁸ Artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño, promulgada mediante, Decreto 830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

⁹ UNICEF: “Maltrato infantil en Chile”, 2000. Disponible en http://www.unicef.cl/archivos_documento/18/Cartilla%20Maltrato%20infantil.pdf.

¹⁰ UNICEF, “El maltrato deja huella...”, 2012.



subordinación entre víctima y agresor/a, así como si la agresión ocurrió como defensa propia o fue cometida en complicidad con más agresores/as, etc.

- b. **Maltrato emocional o psicológico:** Se define como el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. Se incluye también en esta categoría atemorizarle, ignorarle o corromperle, así como también, aquellos hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales como redes sociales, páginas de internet, videos, etc. Ser testigo/a de violencia entre integrantes de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.
 - c. **Negligencia:** Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los y las responsables del cuidado y educación de los niños y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.
 - d. **Abandono emocional¹¹:** Es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura estable.
11. **Maltrato escolar:** Es todo tipo de maltrato que se enmarca dentro de un contexto educativo. Para efectos de este protocolo, se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un/a estudiante o párvulo u otro/a integrante de la comunidad educativa¹².
12. **Acoso escolar o bullying:** Es toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro/a estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado/a, que provoque en este/a último/a, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto/a a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición¹³.

Dentro de esta definición se enmarcan conductas de acoso escolar llevadas a cabo por medios tecnológicos. Algunas prácticas a través de medios tecnológicos son el ciberbullying, grooming, phishing, sexting, happy-slapping, entre otros. No todas estas prácticas implican la aplicación del protocolo de maltrato, por lo que es sumamente necesario determinar al momento de aperturarse el mismo si se está ante ciberbullying u otro tipo de situaciones, de este modo se podrán abordar adecuadamente los casos, lo que permitirá la aplicación del protocolo adecuado, evitando con ello prolongar el sufrimiento de estudiantes víctimas de violencia virtual.

13. **Violencia escolar:** Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de violencia como un modo de relación aprendido¹⁴.

Cuando se trata de niños, niñas y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva intencionalidad premeditada de causar un daño a otro/a, pudiendo responder a necesidades

¹¹ Save de Children “Abuso sexual infantil: Manual de Formación para Profesionales”, 2001.

¹² Superintendencia de Educación. Modelo orientador para la elaboración de un Protocolo de actuación ante situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa. Año 2020, versión N° 1 en Consulta.

¹³ De acuerdo con el artículo 16 B, del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, del año 2009, del Ministerio de Educación (Ley General de Educación).

¹⁴ Superintendencia de Educación. Modelo orientador para la elaboración de un Protocolo de actuación ante situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa. Año 2020, versión N° 1 en Consulta.



autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana.

De acuerdo con artículo 16 D de la Ley General de Educación, son especialmente graves los hechos de violencia, sea física o psicológica, que cometan los/as adultos/as hacia estudiantes de la comunidad educativa.

Tipos de violencia:

- a. **Violencia física:** Es toda acción encaminada a lesionar la integridad física de una persona. Ejemplo de ella son las siguientes acciones: golpes, patadas, zancadillas, pellizcos, empujones, tirones de cabello, encerrar u obligar a entrar en algún sitio, entre otros.
 - b. **Violencia psicológica:** comprende todas las acciones destinadas a lesionar la integridad emocional de las personas: molestar, intimidar, humillar, excluir, o alentar la exclusión deliberada (por ejemplo, de trabajos en grupo, juegos, equipos deportivos, etc.), “ley del silencio”, gestos faciales o físicos negativos, miradas amenazantes o despectivas, acoso grupal o colectivo, entre otras.
 - c. **Violencia verbal:** Aquella que se manifiesta a través del lenguaje. Algunas de las manifestaciones son: insultar, calumniar, difamar, esparcir o divulgar un rumor o comentario mal intencionado, hacer comentarios discriminatorios o despectivos.
 - d. **Violencia Material:** Acciones destinadas a dañar, destruir o tomar sin consentimiento las pertenencias de los y las estudiantes, por ejemplo, acciones como: dañar, robar o esconder artículos, forzar a entregar algún bien personal (dineros u objetos) a cambio de no recibir daños o poder acceder a espacios o servicios en el centro educativo.
14. **Abuso sexual infantil:** Es una forma grave de maltrato que implica la imposición a un niño o adolescente de una actividad sexualizada en que la parte ofensora obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.
- Un/a estudiante también puede convertirse en quien realice conductas de connotación sexual hacia un/a par, pero se diferencia del/a ofensor/a sexual adulto/a porque aún se encuentra en proceso de formación, por lo que la intervención profesional y oportuna puede interrumpir dichas prácticas.
15. **Acoso Sexual:** Constituye acoso sexual cualquier acción o conducta de naturaleza o connotación sexual, sea verbal, no verbal, física, presencial, virtual o telemática, no deseada o no consentida por la persona que la recibe, que atente contra la dignidad de una persona, la igualdad de derechos, su libertad o integridad física, sexual, psíquica, emocional, o que cree un entorno intimidatorio, hostil o humillante, o que pueda amenazar, perjudicar o incidir en sus oportunidades, condiciones materiales o rendimiento laboral o académico, con independencia si tal comportamiento o situación es aislado o reiterado¹⁵.
16. **Medida disciplinaria:** Es la medida o sanción asignada a las conductas que constituyen faltas o infracciones a una norma contenida en el Reglamento Interno.

El Liceo Experimental Manuel de Salas solo aplicará las medidas disciplinarias contenidas en el Reglamento Interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento

¹⁵ Ley N° 21.369 que “Regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior.”, artículo 2°.



determinado en el mismo.

Para el caso del presente Protocolo, en caso de haberse concluido, como consecuencia de la aplicación del procedimiento que se establece, la necesidad de aplicar medidas disciplinarias, éstas serán las contenidas en el Reglamento Interno, teniendo en consideración la etapa de desarrollo en que se encuentra el/los estudiante/s involucrados/as, el hecho realizado y la necesidad de proteger y/o sancionar, según corresponda.

17. Medida de apoyo pedagógico o psicosocial: Son medidas de apoyo pedagógico o psicosocial aquellas que el establecimiento, ya sea con sus propios recursos, o con el apoyo de terceros/as, proporciona a un/a estudiante involucrado/a en una situación que afecte la convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto. Dichas medidas deberán buscar que el/la estudiante, sus padres, apoderados/as o adultos/as responsables reconozcan y – si fuere posible- reparen el daño (por medio de las acciones o medidas reparatorias) causado por la situación generada a partir de la conducta en cuestión.
18. Medida de resguardo: Aquellas acciones inmediatas y de carácter provisorio, que deben adoptarse para resguardar el interés superior de niños, niñas o adolescentes afectados/as directa o indirectamente por los hechos denunciados.
19. Notificaciones: Son mecanismos con que cuenta el Liceo Experimental Manuel de Salas para comunicar de manera oficial a los/as involucrados/as en los hechos, sobre el avance de las etapas del protocolo u otras actuaciones relevantes. Las notificaciones se realizarán por escrito únicamente mediante la libreta de comunicaciones del/a estudiante y los correos electrónicos de los padres, madres o apoderados/as.
20. Plazos: Son los períodos de tiempo establecidos para realizar una acción dentro del protocolo. Los plazos establecidos en el presente documento son fijados por el establecimiento, los que pueden ser ampliables en los casos que así se señale expresamente y se computarán según los días hábiles administrativos, es decir, de lunes a viernes.

El único plazo legal (aquél establecido por la ley) es el establecido para denunciar la ocurrencia de un hecho que pudiera revestir carácter de delito.

21. Deber de confidencialidad: La confidencialidad “supone no revelar los datos de la intimidad de una persona que ésta ha dado a la manera de <confidencia>, de noticia reservada. En sentido más amplio, incluye aquella información llegada por otra vía pero que se sabe, o es razonable pensar, que la persona interesada quiere mantener en la privacidad. Implica entonces un clima de confianza¹⁶”.

El deber de confidencialidad tiene como excepción la protección a los derechos de la niñez y adolescencia.

“El deber de confidencialidad implica que el profesional - sujeto primario de este deber - debe conocer solo las referencias que son estrictamente necesarias para el desempeño adecuado de su trabajo. En ocasiones este sujeto no será solo una persona, sino integrantes del equipo de funcionarios y funcionarias del Liceo. Este grupo conoce los datos que necesita saber para trabajar como equipo, pero todos sus miembros tienen el deber de confidencialidad sobre ellos.

Estas cautelas ayudan a salvaguardar a las personas y no estigmatizarlas, lo que debe ser

¹⁶ Guía: “La confidencialidad en el ámbito educativo: Orientaciones para la reflexión en torno a un derecho fundamental del alumnado”. Editorial FEVAS. Pág. 9.



entendido por las familias involucradas y los profesionales.”¹⁷

22. **Droga:** Toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce de algún modo una alteración del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y además es susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas.
23. **Salida pedagógica:** Toda actividad que, en virtud de una programación y planificación curricular anual, implica la salida de estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la región metropolitana, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada, ampliando de esta manera su acervo cultural.

PROTOCOLOS REQUERIDOS POR SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN.

I. Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.

Objetivo:

Las acciones y medidas contenidas en el presente protocolo sólo tienen por finalidad garantizar el resguardo de la integridad física y psicológica de los/as estudiantes y garantizar el ejercicio de sus derechos.

No es función de los establecimientos educacionales investigar delitos sino actuar oportunamente para proteger a sus estudiantes activando el protocolo respectivo, lo que implica; denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente.

Por ello, si se trata de hechos que pudieran revestir carácter de delitos, es obligación efectuar la denuncia ante las autoridades competentes (Tribunales de Familia, Fiscalía, PDI O Carabineros de Chile), dentro de 24 horas de conocidos los hechos, toda vez que es la autoridad judicial la encargada de determinar la existencia o inexistencia de delitos, establecer responsabilidades y aplicar sanciones.

Etapas del Protocolo:

1. **Comunicación de la situación:** Todo integrante de la comunidad educativa que reciba, detecte, observe o presencie una situación que permita presumir la existencia de vulneración de derechos, deberá informar, de inmediato y por escrito, al/la Psicólogo o Psicóloga del Ciclo al que pertenece el/la estudiante o, si ello no fuere posible, a el/la Coordinador/a de la Unidad de Psicología del establecimiento, remitiendo todos los antecedentes fundantes de la sospecha, o de aquellos de que se disponga. En caso que quienes tomen conocimiento de los hechos sean profesores que deban realizar clases, el Equipo de Gestión deberá gestionar su reemplazo para que pueda cumplir con su obligación de informar oportunamente.

Será la Unidad de Psicología y el/la Psicólogo/a del Ciclo respectivo a quienes corresponde activar el presente protocolo, determinando las medidas a adoptar, distinguiendo si se está frente a una situación de complejidad leve, moderada o grave.

2. **Recopilación de antecedentes:** El/la Psicólogo/a de Ciclo deberá adoptar las siguientes medidas:
 - a. Comunicar de inmediato y por escrito la información a el/la Jefe/a de Ciclo y Profesor/a Jefe del/a estudiante, con quienes se reunirá a más tardar al día hábil siguiente con la finalidad de recopilar mayor información sobre la situación y otros antecedentes que le sean posible reunir.

¹⁷ Guía: “La confidencialidad en el ámbito educativo: Orientaciones para la reflexión en torno a un derecho fundamental del alumnado”. Editorial FEVAS. Pág. 11.



En esta reunión se analizará si se está ante una vulneración leve, moderada o grave, de este modo, se evaluará si corresponde la apertura de otro protocolo, la derivación a un organismo externo o bien medidas de resguardo internas, de acuerdo con la siguiente tabla:

Expresión de la vulneración de Derechos	Niveles de Gravedad	Medidas a adoptar
Víctima de maltrato físico: Refiere a una situación en que un niño, niña o adolescente ha sufrido, ocasional o habitualmente, agresiones físicas, por parte de los padres, cuidadores, otros adultos o instituciones. Puede o no tener como resultado una lesión física o la generación de enfermedades.	1. Maltrato físico leve: El maltrato físico ha sido esporádico y el niño, niña o adolescente no ha presentado lesiones, o éstas han sido mínimas por lo que no han requerido atención médica.	- Realizar denuncia dentro de las 24 horas de tomado conocimiento de los hechos en Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía o Tribunales de Familia.
	2. Maltrato físico moderado: El maltrato físico no produce lesiones evidentes en el cuerpo del niño, niña o adolescente, pero es una práctica frecuente en la forma de socialización que utiliza el adulto y por lo tanto es una conducta observable.	- Realizar acompañamiento a NNA. - Adoptar medidas de acompañamiento Psicológico interno y/o externo.
	3. Maltrato físico grave: La conducta maltratante ha provocado lesiones en el cuerpo del niño, niña o adolescente, que se notan o se han notado y además ameritan o ameritaron atención médica. Incluye síndrome de Münchhausen.	- Adoptar medidas de apoyo pedagógico.
Víctima de maltrato psicológico: Los adultos a cargo, padres, madres, tutores a cargo del cuidado del niño, niña adolescente, manifiesta n hostilidad o rechazo verbal hacia	1. Maltrato Psicológico leve a moderado: Se caracteriza por hostilidad verbal y/o expresiones corporales amenazantes del adulto que no han afectado el desarrollo socio-emocional del niño, niña o adolescente u otra área de su	- Realizar acompañamiento a NNA para evaluar continuidad de la situación. - Sugerir acompañamiento



<p>éste, a través de insultos, desprecio, crítica, amenaza de castigo, aislamiento, abandono, etc.</p>	<p>desempeño en forma evidente.</p>	<p>externo al grupo familiar a fin de mejorar dinámicas relacionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derivar a OPD u OLN, según corresponda, en caso que la situación se mantenga en el tiempo.
	<p>2. Maltrato psicológico grave: Se caracteriza por hostilidad verbal y/o expresiones corporales amenazantes del adulto, que afectan el desarrollo psicológico del niño, niña o adolescente, presentando sintomatología observable que requiere tratamiento especializado inmediato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En caso que comience a demostrar afectación emocional, se deberá entender que estamos ante maltrato psicológico grave.
<p>Víctima-testigo de violencia intrafamiliar: Los niños, niñas o adolescentes presencian o escuchan violencia o maltrato físico o psíquico en la pareja o hacia otros integrantes de la familia (ancianos, familiares en situación de discapacidad, hermanos/as). La Violencia intrafamiliar (VIF) se define como <i>“toda acción u omisión cometida por algún miembro de la familia en relación de poder, sin importar el espacio físico donde ocurra, que perjudique el bienestar, la integridad física, psicológica o la libertad y el derecho al pleno</i></p>	<p>1. Víctima-testigo de violencia intrafamiliar leve: el/la NNA presencia situaciones de VIF en forma esporádica y el/los episodios de violencia han sido de baja intensidad y corta duración, sin compromiso o afectación del NNA o integrantes de la familia implicados en la experiencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar acompañamiento a NNA para evaluar continuidad de la situación. - Sugerir acompañamiento externo al grupo familiar a fin de mejorar dinámicas relacionales.
	<p>2. Víctima-testigo de violencia intrafamiliar moderada: el/la NNA presencia situaciones de VIF en forma frecuente y generalizada, pero no ha ocasionado lesiones que ameriten atención médica ni otros daños.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Derivar a OPD u OLN, según corresponda, en caso que la situación se mantenga en el tiempo. - Adoptar medidas de acompañamiento Psicológico interno y/o externo.



<p><i>desarrollo de otro/a miembro de la familia” (OPS, 1995).</i></p>	<p>3. Víctima-testigo de violencia intrafamiliar grave: el/la NNA presencia situaciones de VIF tipificada como delito. Se define como ejercicio repetido de violencia física o psíquica respecto de alguna persona del núcleo familiar. Para apreciar la habitualidad, se atenderá al número de actos ejecutados, así como la proximidad temporal de los mismos, con independencia de que dicha violencia se haya ejercido sobre la misma o diferente persona. Incluye NNA testigos de femicidio y parricidio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar denuncia dentro de las 24 horas de tomado conocimiento de los hechos en Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía o Tribunales de Familia. - Realizar acompañamiento a NNA. - Adoptar medidas de acompañamiento Psicológico interno y/o externo. - Adoptar medidas de apoyo pedagógico
<p>Víctima de negligencia: Las necesidades físicas y/o psicológicas del niño, niña adolescente no son atendidas por omisión de cuidados de parte del/la, los/las adultos/as a cargo, en el contexto familiar o institucional.</p>	<p>1. Víctimas de negligencia leve: Conductas negligentes aisladas o esporádicas, no corresponden a situaciones potencialmente peligrosas, y no producen consecuencias en el desarrollo del niño, niña o adolescente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar acompañamiento a NNA para evaluar continuidad de la situación. - Sugerir acompañamiento externo al grupo familiar a fin de mejorar dinámicas relacionales.
	<p>2. Víctimas de negligencia moderada: Una de las necesidades básicas del niño, niña o adolescente no es atendida por su adulto/a responsable (alimentación, vestido, higiene, educación, protección, vigilancia en situaciones potencialmente peligrosas o cuidados médicos cuando se requiere). No se presentan lesiones ni daños físicos como consecuencia directa de esa conducta, no se requiere atención médica. No obstante, la conducta negligente genera situaciones de rechazo hacia el niño, niña o adolescente en la escuela, grupo de pares, etc. En relación a la negligencia emocional, hay una falta importante de atención al niño, niña o adolescente en momentos o problemas determinados. El niño, niña o adolescente presenta dificultades para funcionar</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Derivar a OPD u OLN, según corresponda, en caso que la situación se mantenga en el tiempo. - Adoptar medidas de acompañamiento Psicológico interno y/o externo.



	<p>adaptativamente en distintos roles adecuados para su edad. Incluye interacción conflictiva con padre, madre adulto/a responsable.</p>	
	<p>3. Víctimas de negligencia grave: Dos o más necesidades físicas y psicológicas básicas del niño, niña o adolescente no son atendidas por periodos prolongados de tiempo por el o los adultos a cargo, en el contexto familiar o institucional. Sin embargo, existe un vínculo con el adulto a cargo. Existen lesiones o daño físico causado directamente por la conducta negligente, o retraso importante en el desarrollo intelectual, físico o social, que requieren atención o tratamiento especializados. En el caso de preescolares, la negligencia siempre será calificada como grave.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar denuncia dentro de las 24 horas de tomado conocimiento de los hechos en Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía o Tribunales de Familia. - Realizar acompañamiento a NNA. - Adoptar medidas de acompañamiento Psicológico interno y/o externo. - Adoptar medidas de apoyo pedagógico
<p>Bullying/ matonaje/ intimidación escolar: NNA víctima o victimario de violencia en contexto escolar. Esta conducta implica un comportamiento de uso y/o abuso de poder o fuerza por parte de un niño, niña o adolescente o un grupo - más fuerte - en contra de otro niño, niña o adolescente de manera directa y/o a sus bienes, en el contexto escolar.</p>	<p>1. Ejerce bullying/ matonaje o intimidación: El NNA intimida o maltrata a sus pares, de manera física y/o psicológica en forma repetida y a lo largo del tiempo en el contexto escolar, o solo una vez con consecuencias en la salud física y mental de la víctima.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Aperturar Protocolo de actuación en caso acoso o maltrato al interior de la comunidad.
	<p>2. Víctima de bullying/ matonaje o intimidación: El NNA es intimidado/a, maltratado/a, física y/o psicológicamente en forma repetida y a lo largo del tiempo en el contexto escolar o solo una vez con consecuencias en la salud física y mental. Lo anterior, genera secuelas graves como intento de suicidio u otras dificultades de salud mental o su integración social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Aperturar Protocolo de actuación en caso acoso o maltrato al interior de la comunidad.
<p>Víctima de vulneración y/o delitos contra la indemnidad sexual: Se define como cualquier acto de significación y relevancia sexual realizado por un tercero mediante el contacto con la víctima menor de edad o en</p>	<p>Independiente del tipo de vulneración contra la indemnidad sexual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Aperturar Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los y las estudiantes.



<p>situaciones en que no hay contacto corporal con ella (excluye delito de explotación sexual).</p>		
<p>Niño, niña o adolescente con prácticas sexuales abusivas hacia otro niño, niña o adolescente, de menor edad y/o nivel de desarrollo: Se entiende por abuso o conducta sexual abusiva, al contacto o interacción sexual de un niño, niña o adolescente mayor de 10 años, con otro niño, niña o adolescente que no da o no puede dar su consentimiento y percibe aquel acto como dañino o humillante, y sea que involucre o no daño físico.</p>	<p>1. NNA con prácticas abusivas sexuales leve: No utiliza violencia, amenazas o engaño, realiza tocaciones, conducta impulsiva, no planificada. Ocurre principalmente debido a conductas sexualizadas.</p> <p>2. NNA con prácticas abusivas sexuales moderado: Se refiere a agresiones sexuales que se dan con alguna frecuencia a diferentes víctimas, la conducta es planificada y puede utilizar engaños, seducción u otro tipo de manipulación.</p> <p>3. NNA con prácticas abusivas sexuales grave: Se trata de conductas de agresión sexual reiteradas, se utiliza violencia hacia víctimas desconocidas o conocidas, presenta intereses sexuales atípicos (parafilias).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Aperturar Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los y las estudiantes.
<p>Transgresión de derechos a otras personas o a la propiedad: NNA que atenta contra derechos de terceros y/o propiedad.</p>	<p>1. Transgresión de derechos a otras personas: Corresponde a todas aquellas conductas que afectan la integridad física, psíquica y moral de una persona.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluar la apertura de otro Protocolo. - Realizar denuncia dentro de las 24 horas de tomado conocimiento de los hechos en Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía o Tribunales de Familia. - Realizar acompañamiento a NNA. - Adoptar medidas de acompañamiento Psicológico interno y/o externo. - Adoptar medidas de apoyo pedagógico



	<p>2. Transgresión de derechos a la propiedad: Todas aquellas conductas que amenazan o causan daño al patrimonio de particulares y/o bienes públicos o privados</p>	
<p>Niños, niñas o adolescentes con riesgo de deserción escolar: NNA que no asisten a un establecimiento educativo por períodos prolongados o han dejado de asistir.</p>	<p>Estudiante que durante el primer semestre representa un alto porcentaje de inasistencias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar acompañamiento a NNA para evaluar continuidad de la situación. - Sugerir acompañamiento externo al grupo familiar a fin de mejorar habilidades parentales/marentales. - Adoptar medidas de acompañamiento Psicológico interno y/o externo. - Adoptar medidas de apoyo pedagógico
	<p>Estudiante que corre riesgo de repetencia de acuerdo a su porcentaje de asistencia en relación con los días de clases que faltan para finalizar el año escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Derivar a OPD u OLN, según corresponda, en caso que la situación se mantenga en el tiempo. - Adoptar medidas de acompañamiento Psicológico interno y/o externo. - Adoptar medidas de apoyo pedagógico
<p>Consumo o sospecha de consumo problemático de alcohol y/u otras drogas.</p>	<p>Se entiende consumo problemático cuando es regular y generalmente frecuente, hay disfuncionalización parcial o global por el consumo y puede haber o no presencia de tolerancia y síndrome de abstinencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Aperturar protocolo de actuación para abordar situaciones de drogas y alcohol en el establecimiento.

3. Activación del Protocolo: Concluida la reunión, habiéndose analizado los antecedentes y en caso que el/la Psicólogo/a de Ciclo así lo decida, se activará el presente protocolo, realizándose las siguientes acciones:

- a. Psicólogo/a de Ciclo, en conjunto con Jefatura de Ciclo y de Curso, citará para el día hábil siguiente a la adopción de la decisión a padre, madre y/o apoderado/a y se le informará de la situación de la que se ha tomado conocimiento, se indicará la apertura del Protocolo de vulneración de derechos y la necesidad de comenzar un proceso de evaluación de la situación del/la estudiante por medio de un proceso de entrevista con el/ella, señalando el rol y deber que tiene el establecimiento de velar por los derechos de niños, niñas y adolescentes. En caso



que corresponda, será ésta la instancia para comunicar la derivación a un organismo externo o el deber de denuncia.

- b. Una vez realizada la reunión con el padre, madre o apoderado/a del estudiante, el/la Psicólogo/a de Ciclo, se entrevistará con el/la estudiante para conocer su situación socioemocional y escuchar su relato, teniendo cuidado de no interrogar. Esta entrevista se realizará dentro del día hábil siguiente de informado a su apoderado/a.
- c. En caso que la situación de vulneración amerite una denuncia o derivación, el/la Psicólogo/a deberá informar al Equipo Directivo, para que sean ellos quienes instruyan al/la Asesor/a Legal la realización de dichas gestiones. Para dar cumplimiento a esta etapa, el/la Psicólogo/a deberá enviar un breve informe que relata los hechos y el cumplimiento de las acciones realizadas en los puntos anteriores, el cual el Equipo Directivo deberá remitir de inmediato al Asesor/a Legal para efectos de que realice la denuncia o derivación dentro del plazo legal de 24 horas.
- d. Realizadas las acciones mencionadas en los puntos anteriores, el/la Psicólogo/a de Ciclo, contará con dos días hábiles para elaborar un informe sobre la situación y sugerirá medidas pedagógicas y psicosociales que permitan una mejora en la situación del/la estudiante. Este informe se comunicará por escrito al Profesor/a Jefe, Jefatura de Ciclo, Encargado/a de Convivencia de Ciclo y Equipo de Apoyo, en caso de ser necesario. Unavez enviado por escrito deberá convocar una reunión dentro de 1 día hábil siguiente a enviado el informe, prorrogable a 2 días hábiles, con la finalidad de analizar el mismo y adoptar colectivamente las medidas pedagógicas y psicosociales que aplicarán. Esta reunión deberá quedar consignada en el acta respectiva.
- e. Una vez realizada la reunión, se citará a padre, madre y/o apoderado/a para informar sobre las medidas que el establecimiento adoptará, el plazo de seguimiento de la situación y la necesidad de contar con el compromiso de la familia para avanzar en la protección de los derechos del/la estudiante. Esta reunión deberá realizarse al día hábil siguiente de adoptada la decisión, prorrogable a 2 días hábiles

Al mismo tiempo y, en caso de ser necesario, se entregarán consejos sobre habilidades ma/parentales relacionadas con la situación que vive su hijo/hija.

De esta reunión y de todas las que se realicen producto del presente protocolo se debe dejar registro por escrito.

4. Seguimiento del caso: Durante el período de seguimiento el/ la Psicólogo/a de Ciclo podrá realizar las siguientes acciones:

- a. Solicitar informes de avance a otras Unidades del establecimiento.
- b. Mantener entrevistas de acompañamiento con el/la estudiante involucrado.
- c. Mantener entrevistas de acompañamiento con el padre, madre o apoderado/a. Estas entrevistas siempre las deberá hacer en compañía de la Jefatura de Ciclo y Curso.

De todas estas actuaciones deberá realizarse registro por escrito en la carpeta del/la estudiante respecto de quien se apertura el presente protocolo.

5. Cierre del Protocolo: A nivel institucional el Protocolo se cerrará una vez que el/la Psicóloga de Ciclo concluya que se han adoptado todas las medidas tendientes a dar protección al niño, niña o adolescente, las cuales, han permitido frenar la vulneración de derechos.

El cierre de Protocolo a nivel interno no dice relación con lo que decidan organismos externos a la institución, en caso que la situación haya ameritado una derivación.



Al momento de que el/la Psicólogo/a de Ciclo adopte la decisión de cerrar el Protocolo, deberá informar de esto a la Jefatura de Ciclo para con él/ella, acordar la forma adecuada de comunicarlo a la familia y al/a estudiante, basándose siempre en los principios de transparencia, información y registro de las actuaciones realizadas.

El cierre del protocolo debe informarse a el/la estudiante y su padre, madre o apoderado/a a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a adoptada la decisión.

NOTA: Será facultad de el/la Psicólogo/a de Ciclo decidir a qué integrantes de la comunidad educativa se les comunica la apertura del presente Protocolo, además de aquellos aquí mencionados, y esta comunicación se realizará sólo para efecto de asegurar el correcto respeto y seguimiento de las medidas adoptadas.

II. Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atentan contra la integridad de los y las estudiantes.

Ante situaciones de maltrato y abuso sexual, la familia es la primera responsable de la protección de niños, niñas o adolescentes, responsabilidad que también recae en las instituciones del Estado, la sociedad civil y los establecimientos educacionales: la protección de la infancia y adolescencia es una responsabilidad compartida.¹⁸

En razón de esto, el presente Protocolo pretende abordar todas aquellas transgresiones en la esfera de la sexualidad, ya sean constitutivas de delito o no, atendiendo la edad de las personas involucradas así como las acciones realizadas.

Por dicha razón, el documento se separa en dos partes principales, la primera de ellas hace referencia al Protocolo de Actuación ante transgresiones en la esfera de la sexualidad, entendiéndose por tal todas las acciones constitutivas de abuso sexual infantil, sea que éstas sean realizadas por un/a adulto/a o por un par, haciendo la distinción, que en este último caso, la situación amerita.

La segunda parte de este Protocolo, regula la actuación que debemos realizar ante otros hechos de connotación sexual (acoso sexual), entendiéndose por aquellos los que no son constitutivos de abuso sexual pero que sin embargo generan un perjuicio en quien lo vive que requiere una intervención de la comunidad educativa.

1. Protocolo de actuación ante transgresiones en la esfera de la sexualidad (agresiones sexuales y hechos de connotación sexual):

Introducción:

El maltrato infantil es definido por la Convención sobre los Derechos del Niño como “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.”

Desde esta perspectiva, el abuso sexual es un tipo de maltrato infantil y por tanto debe ser detenido de manera eficaz y decidida, a fin de evitar que el niño, niña o adolescente continúe siendo dañado/a, sin embargo, es importante señalar que todas las acciones que realice el establecimiento no significa confundir la responsabilidad que a éste le asiste en relación con los organismos especializados.

En caso de abuso sexual no es función del establecimiento investigar el delito ni recopilar pruebas sobre los hechos, sino que actuar oportunamente para proteger al niño, niña o adolescente, denunciar los hechos, realizar la derivación pertinente y adoptar medidas al interior del establecimiento.

¹⁸ Orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación. Maltrato, acoso, abuso sexual y otros delitos de carácter violento, develados en establecimientos educacionales. División de Educación General. Ministerio de Educación.



En relación con lo anterior, ante una situación de abuso sexual que haya tenido lugar en el establecimiento o que afecte a un/a estudiante, el Liceo Experimental Manuel de Salas tiene la obligación de efectuar la denuncia, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 175 del Código Procesal Penal.

Sin embargo, no siempre estaremos ante un delito, ya que en algunas ocasiones un/a estudiante también puede realizar acciones que impliquen eventualmente transgredir la esfera de la sexualidad de un/a par. En este sentido, es importante tener presente que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los/as adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados/as culpables de agresión sexual, por otro lado, los/as menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados/as penalmente, pero su situación debe ser abordada por los Tribunales de Familia, a quienes se les debe informar los hechos de los que ha tomado conocimiento el establecimiento, corresponderá a ésta institución derivar al NNA ante organismos pertenecientes al Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

Es la intervención especializada del niño, niña o adolescente que aún se encuentra en proceso de formación, lo que permitirá interrumpir las prácticas que puedan resultar abusivas.

Por último, cabe señalar que el presente protocolo es eminentemente proteccional, lo que significa que, para el caso en que se encuentren estudiantes involucrados/as, ambas partes serán tratadas con un respeto total a sus derechos, lo que implica poner en primer lugar el interés superior de los niños, niñas o adolescentes involucrados/as, teniendo en consideración la afectación emocional de quien recurre a su relato así como también de quien es señalado/a como responsable.

Definición:

Según UNICEF (2017) el abuso sexual “ocurre cuando un niño es utilizado para la estimulación sexual de su agresor (un adulto conocido o desconocido, un pariente u otro NNA) o la gratificación de un observador. Implica toda interacción sexual en la que el consentimiento no existe o no puede ser dado, independientemente de si el niño entiende la naturaleza sexual de la actividad e incluso cuando no muestre signos de rechazo. El contacto sexual entre un adolescente y un niño o una niña más pequeños también puede ser abusivo si hay una significativa disparidad en la edad, el desarrollo, el tamaño o si existe un aprovechamiento intencionado de esas diferencias”.

En el abuso sexual infantil, el/la ofensor/a puede utilizar estrategias como la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un/a niño/a o adolescente en actividades sexuales o erotizadas de cualquier índole. En todos estos casos podemos reconocer que existe asimetría de poder y opera la coerción.

La interacción abusiva, que puede ocurrir con o sin contacto sexual, incluye:

- Los manoseos, frotamientos, contactos y besos sexuales.
- El coito interfemoral (entre los muslos).
- La penetración sexual o su intento, por vía vaginal, anal y bucal aun cuando se introduzcan objetos.
- El exhibicionismo y el *voyeurismo*.
- Actitudes intrusivas sexualizadas, como efectuar comentarios lascivos e indagaciones inapropiadas acerca de la intimidad sexual de los NNA.
- La exhibición de pornografía. En ocasiones, disfrazada como “educación sexual”.
- Instar a que los NNA tengan sexo entre sí o fotografiarles en poses sexuales.
- Contactar a un NNA vía internet con propósitos sexuales (*grooming*)”.

Objetivo general:

Generar una herramienta que permita asegurar que el Liceo Experimental Manuel de Salas enfrente de manera consciente y responsable las situaciones que significan una transgresión en la esfera de la sexualidad de los y las estudiantes.

Objetivos específicos:



1. Establecer procedimientos claros de actuación frente a hechos que pueden ser constitutivos de abuso sexual infantil.
2. Realizar derivaciones efectivas a los organismos externos y especializados llamados a intervenir en este tipo de situaciones.
3. Brindar a nivel interno un espacio de contención, protección y cuidado gradual a las personas involucradas, por medio de la adopción de medidas que permitan asegurar su derecho a la educación y a su integridad física y psíquica.

Acciones y etapas del procedimiento:

A. **Ante Sospecha:** Se entiende por sospecha cuando un/a funcionario/a docente o no docente observa alguna señal significativa o bien recibe rumores o comentario sin certeza acerca de una situación de abuso sexual que afecta a un/a estudiante. En este caso el protocolo es el siguiente:

1. **Comunicación de la situación:** El/la funcionario o funcionaria que tenga la sospecha deberá informar de inmediato y por escrito, mediante el envío de un correo electrónico, a el/la Psicólogo/a de Ciclo los indicadores que observa, con el objeto que éste/a pueda categorizar la gravedad de la situación.
2. **Recopilación de antecedentes:** En esta etapa, el/la Psicólogo/a deberá realizar todas las indagaciones que le permitan verificar si estamos ante una eventual vulneración en la esfera de la sexualidad, lo que supondrá:
 - a. Informar por escrito, mediante correo electrónico, a el/la Coordinador/a de la Unidad de Psicología, Jefatura de Ciclo respectivo, Jefatura de Curso, los antecedentes con que cuenta y que comenzará la recopilación de información.
 - b. Entrevista con padre/madre, apoderado/a de NNA en cuestión para evaluar eventuales situaciones de riesgo.
 - c. Entrevista con NNA, sin que esto signifique inducir su relato, sino verificar antecedentes protectores y de riesgo ante este tipo de situaciones.
 - d. Revisar hoja de vida, atenciones en enfermería y todo registro que pueda tener el establecimiento.
 - e. Iniciar seguimiento que permita mantener visibilizado/a al NNA.
 - f. En caso de que se sospeche que la vulneración pudiese estar ocurriendo al interior de su grupo familiar, el niño, niña o adolescente podrá ser entrevistado/a sin solicitar autorización de su padre, madre o apoderado/a.
 - g. Del mismo modo, en caso de que se sospeche que es su adulto/a responsable quien puede estar realizando acciones que signifiquen una transgresión, se podrá realizar esta fase, sin citarles directamente, correspondiéndole al/la Psicólogo/a, de manera cuidada, encontrar algún/a adulto/a responsable dentro de su círculo cercano que proteja y resguarde al niño/a y/o adolescente. Esta información debe ser entregada al momento de la denuncia ya que permitirá a las instituciones correspondientes decretar medidas de protección oportuna.

La fase indagatoria se mantendrá por hasta 15 días hábiles, pudiendo prorrogarse por 15 días hábiles más, siempre que así lo autorice el/la Subdirector/a, para cuidar de no “estigmatizar” como víctima a un/a estudiante, siempre teniendo cuidado de no interrogar al niño, niña o adolescente, ni investigar el posible delito ni confrontar al/a presunto/a agresor/a, sino que recabar antecedentes generales que permitan, en caso de activarse el protocolo, poder entregar información suficiente al momento de realizarse la denuncia.

En caso que, durante la etapa de indagación, el/la estudiante realice la revelación de alguna situación transgresora de la esfera de la sexualidad. Se dará término al presente Protocolo y se avanzará de acuerdo con lo indicado para casos de revelación (página 27 del presente instrumento)



Las acciones de esta fase deberán quedar consignadas por escrito en la carpeta del/la estudiante. Adicionalmente se deberá confeccionar un informe con los antecedentes recopilados, las conclusiones a las que arribó y las sugerencias.

3. Resolución y pronunciamiento: Producto de la indagación y seguimiento realizado, los antecedentes pueden llevar a la profesional encargada de recabarlos a las siguientes conclusiones:
 - a. Descartar una eventual transgresión en la esfera de la sexualidad: En este caso, dentro de 5 días hábiles deberá emitir un informe dirigido al Equipo Directivo en que informe los antecedentes recopilados, las conclusiones a las que arribó y las sugerencias que permitan realizar acompañamiento al estudiante para mantenerlo visibilizado durante el semestre que actualmente cursa.
 - b. Considerar que se puede estar ante una eventual transgresión en la esfera de la sexualidad: En este caso se está ante situaciones que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que impliquen una vulneración en la esfera de la sexualidad, o bien, se esté ante situaciones que, sin ser constitutivas de delito, transgreden la esfera de la sexualidad de un/a/e estudiante. En este caso, el/la Psicólogo/a resolverá activar el presente protocolo, correspondiéndole activar el presente Protocolo de inmediato para dentro de 5 días hábiles entregar por escrito el informe realizado, mediante un correo electrónico a Jefatura de Ciclo y Equipo Directivo (Dirección y Subdirección). Este informe deberá contener los antecedentes recopilados, las conclusiones a las que arribó y las sugerencias planteadas.

En caso que se resuelva activar el presente Protocolo, tanto Psicólogo/a como Jefe/a de Ciclo deberán ejecutar de manera coordinada las siguientes acciones y procedimientos:

- i. La Jefatura de Ciclo citará de forma inmediata a entrevista al padre, madre o apoderado/a, a quienes se les informará del motivo de la citación, antecedentes recopilados, la activación del protocolo, la obligación de denuncia y las acciones a seguir estipuladas en el presente documento. El proceso de acompañamiento de la familia es fundamental para contener emocionalmente al/a NNA, por lo que sus adultos/as son parte del proceso reparatorio. Esta reunión debe quedar consignada en su respectiva acta, la cual será firmada por todos/as los/as incumbentes e incorporada en la carpeta del/la estudiante.

En cuanto a la denuncia, el establecimiento deberá efectuarla ante el organismo respectivo dentro de las 24 horas siguientes de tomar conocimiento del hecho, no obstante pudiera existir oposición del padre, madre o apoderado/a.

- ii. El/la Psicólogo/a comunicará al/la estudiante la decisión de aperturar el presente protocolo, siempre resguardando el interés superior del/la NNA, el deber de confidencialidad y considerando su etapa evolutiva. En caso que la edad del/la estudiante amerite que la información sea entregada acompañado/a de su adulto/a responsable, esta acción se realizará conjuntamente. Su participación en el proceso penal es de carácter voluntaria, por lo que no se les puede obligar a participar del mismo o a realizar la denuncia. Sí se le debe consultar si desea participar de la instancia de denuncia.

Esta entrevista será registrada por escrito y se incorporará en la carpeta del/la estudiante.

- iii. Jefatura de ciclo, informará por escrito mediante correo electrónico a Jefatura de Curso y Equipo de Apoyo de Ciclo de la activación de este protocolo.



- iv. En paralelo a las acciones realizadas por Jefatura de Ciclo y/o Psicólogo/a, el Equipo Directivo (dirección y/o subdirección) instruirá a el/la Asesor/a Legal para que realice la denuncia correspondiente. Para ello, pondrá a su disposición el Informe elaborado por el/la Psicólogo/a para la activación del Protocolo.
- v. El/la Asesor/a Legal del establecimiento, formulará la denuncia ante PDI, Carabineros de Chile, Fiscalía o el Tribunal Competente, dentro de las 24 horas siguientes, contadas desde que se toma conocimiento del hecho, debiendo entregar a las autoridades una copia del informe realizado por el/la Psicólogo/a de Ciclo, el cual contendrá los antecedentes más relevantes del caso. No es necesario llevar al NNA a realizar la denuncia, a menos que él/ella desee participar de esta instancia.
4. Seguimiento del caso: Una vez realizada la denuncia, comenzará la fase de seguimiento, lo que supondrá las siguientes acciones:
- a. Asesor/a Legal del establecimiento revisará de manera bimensual el avance del caso. Ante la eventualidad de que exista un avance o alguna situación de relevancia, la comunicará oportunamente y por escrito a los/as profesionales involucrados/as.
 - b. Equipo Directivo citará dentro de los dos días hábiles siguientes a la realización de la denuncia a Jefatura de Ciclo y Psicólogo/a para resolver las principales acciones formativas, pedagógicas y de apoyo psicosocial que deberán adoptarse por parte del establecimiento, pudiendo ser éstas:
 - i. Medidas Pedagógicas:
 - Convocar, por parte de Jefatura de Ciclo, a un Consejo Especial de Docentes para informar la activación del Protocolo, resguardando el derecho a la intimidad de quienes se encuentren involucrados/as. Para esto, el Equipo de Apoyo de cada Ciclo entregará sugerencias de acompañamiento para el/la estudiante afectado/a.
Este encuentro deberá quedar consignado en un acta, la cual se deberá enviar por correo electrónico a todo el cuerpo docente que realiza clases al/la estudiante.
Este Consejo Especial de Docentes se realizará dentro del plazo de un día luego de reunido el Equipo Directivo con la Jefatura de Ciclo y Psicólogo/a de Ciclo.
 - Si fuera pertinente, definir apoyo de Educador/a Diferencial de Ciclo, para evaluar las posibilidades de flexibilizar el procedimiento de evaluación y promoción debido a necesidades del/a estudiante, en caso de niños y niñas de educación parvularia, es posible flexibilizar los procesos de adaptación, aprendizaje y evaluaciones formativas.
 - Entre otras, establecidas por el Reglamento Interno.
 - ii. Medidas Psico-sociales:
 - Definir el/la Psicólogo/a que entregará acompañamiento al/a estudiante, al interior del establecimiento, el cual se mantendrá durante todo el tiempo que se estime pertinente.
 - Sugerir la atención de especialista externo/a, con quien se deberá mantener un vínculo a fin de trabajar colaborativamente en el proceso reparatorio del



NNA, por ejemplo mediante la entrega de informes que permitan conocer su situación.

En caso que se sugiera acompañamiento psicológico externo, éste se realizará en la institución privada o pública que decidan el/la padre, madre o apoderado/a en atención a su sistema de salud y en caso de requerirlo, se les derivará al Centro de Psicología Aplicada de la Universidad de Chile (CAPS).

Centro de Psicología Aplicada de la Universidad de Chile (CAPS)

Dirección: Capitán Ignacio Carrera Pinto #1045, Ñuñoa, Santiago. Fono: 229787806

Correo electrónico: caps@facso.cl, capsrecepcion@facso.cl

Horario de atención: 09.00 y 20:00 hrs.

Así mismo, es posible coordinar apoyos psicosociales en las redes institucionales como OPD u OLN, según corresponda, u otras de la red del Servicio Mejor Niñez, Consultorios de Atención Primaria, Centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros.

Entre otras, establecidas por el Reglamento Interno.

- c. Dentro de los dos días siguientes de realizada la reunión con el Equipo Directivo, la Jefatura de Ciclo citará al padre, madre o apoderado/a del/a estudiante para informarle las medidas proteccionales, pedagógicas y psicosociales que se adoptarán al interior del establecimiento. Al mismo tiempo, el/la Psicólogo/a a cargo, comunicará la información al/la estudiante involucrado/a, siempre resguardando su interés superior, el deber de confidencialidad y considerando su etapa evolutiva.
- d. Tanto al/la estudiante como a su padre, madre o apoderado/a se le informará que se revisarán las medidas aplicadas semestralmente o en un plazo menor en caso que sea necesario. El resultado de este proceso de revisión les será comunicado oportunamente.
- e. Será Jefatura de Ciclo la encargada de monitorear las medidas adoptadas y mantener actualizada la carpeta del/a estudiante con todas las acciones que se realicen, estando a disposición de la Subdirección en caso de requerirla.
- f. Corresponderá a Jefatura de Ciclo informar al Equipo de Apoyo, Jefatura de Curso y Cuerpo Docente que trabaja con el/la estudiante, los hitos relevantes del proceso.

5. Cierre del Protocolo:

- a. La Jefatura de Ciclo convocará a una reunión semestral o en un plazo menor en atención a los antecedentes con que se cuente, en la que deberán participar todas las partes intervinientes con el objetivo de evaluar el avance del Protocolo y su posibilidad de cierre.

El cierre del Protocolo no está condicionado al seguimiento de los organismos externos sino al avance de las acciones desarrolladas desde el establecimiento.

De esta reunión se levantará un acta que contenga las medidas proteccionales, pedagógicas y psico-sociales adoptadas y la evolución que se hace de su implementación, del mismo modo, contendrá los principales elementos que se tienen en consideración al momento de determinar cerrar o continuar con el Protocolo.



- b. La Jefatura de Ciclo citará a la familia dentro del plazo de dos días, para informarla decisión adoptada, entregando copia del acta en que se analiza el avance de las medidas ejecutadas.
- c. El/la Psicólogo/a a cargo del seguimiento del caso se entrevistará con el/la estudiante y le comunicará el resultado de la reunión, siempre resguardando el interés superior del/la NNA, el deber de confidencialidad y considerando su etapa evolutiva.
- d. Corresponderá a Jefatura de Ciclo informar al Equipo de Apoyo, Jefatura de Curso y Cuerpo docente que trabaja con el/la estudiante, el cierre del protocolo.

A. Ante revelación o detección: Cuando un/a funcionario/a recibe un relato o toma conocimiento por cualquier medio sobre algún tipo de vulneración, se realizarán las siguientes acciones:

- a. Comunicación de la situación: El/la funcionario/a debe informar por escrito, mediante correo electrónico, al/la Psicólogo/a de Ciclo. El escrito debe ser de carácter descriptivo, lo más fidedigno y apegado a la realidad, sin juicios de valor.
- b. Activación de Protocolo: Inmediatamente después de recibida la comunicación de la situación, en caso que los antecedentes hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que impliquen una vulneración en la esfera de la sexualidad, el/la Psicólogo/a resolverá activar el presente protocolo, entregando por escrito, durante el mismo día de que tomó conocimiento de la situación, la información con que cuenta, mediante un correo electrónico a Jefatura de Ciclo y Equipo Directivo (Dirección y Subdirección).

Tanto Psicólogo/a como Jefe/a de Ciclo deberán ejecutar de manera coordinada las siguientes acciones y procedimientos:

- i. En caso que al momento de la revelación el/la estudiante requiera atención médica de urgencia, corresponderá a el/la Psicólogo/a de Ciclo, en consulta con Subdirección, solicitar a la Unidad de Enfermería la activación del Protocolo de accidentes escolares para coordinar su traslado al recinto asistencial que corresponda.
- ii. La Jefatura de Ciclo citará de forma inmediata a entrevista al padre, madre o apoderado/a, a quienes se les informará del motivo de la citación, antecedentes recopilados, la activación del protocolo, la obligación de denuncia y las acciones a seguir estipuladas en el presente documento. El proceso de acompañamiento de la familia es fundamental para contener emocionalmente al/a NNA, por lo que sus adultos/as son parte del proceso reparatorio. Esta reunión debe quedar consignada en su respectiva acta, la cual será firmada por todos/as los/as incumbentes e incorporada en la carpeta del/la estudiante.

En cuanto a la denuncia, el establecimiento deberá efectuarla ante el organismo respectivo dentro de las 24 horas siguientes de tomado conocimiento de los hechos, no obstante, pudiera existir oposición del padre, madre o apoderado/a.

En caso que la persona adulto/a responsable o su apoderado/a sea identificado/a por el/la NNA como presunto agresor, le corresponderá al/la Psicólogo/a, de manera cuidada, encontrar algún/a adulto/a responsable dentro de su círculo cercano que proteja y resguarde al niño/a y/o adolescente. Esta información debe ser entregada al



momento de la denuncia ya que permitirá a las instituciones correspondientes decretar medidas de protección oportuna.

- iii. El/la Psicóloga comunicará al/la estudiante la decisión de aperturar el presente protocolo, siempre resguardando el interés superior del/la NNA, el deber de confidencialidad y considerando su etapa evolutiva. En caso que la edad del/la estudiante amerite que la información sea entregada acompañado/a de su adulto/a responsable, esta acción se realizará conjuntamente.

Esta entrevista será registrada por escrito y se incorporará en la carpeta del/la estudiante.

- iv. Jefatura de ciclo, informará por escrito mediante correo electrónico a Jefatura deCurso y Equipo de Apoyo de Ciclo de la activación de este protocolo.
 - v. En paralelo a las acciones realizadas por Jefatura de Ciclo y/o Psicólogo/a, el Equipo Directivo (dirección y/o subdirección) instruirá a el/la Asesor/a Legal para que realice la denuncia correspondiente. Para ello, pondrá a su disposición el Informe elaborado por el/la Psicólogo/a para la activación del Protocolo.
 - vi. El/la Asesor/a Legal del establecimiento, formulará la denuncia ante PDI, Carabineros de Chile, Fiscalía o el Tribunal Competente, dentro de las 24 horas siguientes, contadas desde que se toma conocimiento del hecho, debiendo entregar a las autoridades una copia del informe realizado por el/la Psicólogo/a de Ciclo, el cual contendrá los antecedentes más relevantes del caso. No es necesario llevar al NNA a realizar la denuncia, a menos que él/ella desee participar de esta instancia.
- c. Seguimiento del caso: Una vez realizada la denuncia, comenzará la fase de seguimiento, lo que supondrá las siguientes acciones:
- i. Asesor/a Legal del establecimiento revisará de manera bimensual el avance del caso. Ante la eventualidad de que exista un avance o alguna situación de relevancia, la comunicará oportunamente y por escrito a los/as profesionales involucrados/as.
 - ii. Equipo Directivo citará dentro de los dos días hábiles siguientes a la realización de la denuncia a Jefatura de Ciclo y Psicólogo/a para resolver las principales acciones formativas, pedagógicas y de apoyo psicosocial que deberán adoptarse por parte del establecimiento, pudiendo ser éstas:
 1. Medidas Pedagógicas:
 - a. Convocar, por parte de Jefatura de Ciclo, a un Consejo Especial de Docentes para informar la activación del Protocolo, resguardando el derecho a la intimidad de quienes se encuentren involucrados/as. Para esto, el Equipo de Apoyo de cada Ciclo entregará sugerencias de acompañamiento para el/la estudiante afectado/a.

Este encuentro deberá quedar consignado en un acta, la cual se deberá enviar por correo electrónico a todo el cuerpo docente que realiza clasesal/la



estudiante.

Este Consejo Especial de Docentes se realizará dentro del plazo de un día luego de reunido el Equipo Directivo con la Jefatura de Ciclo y Psicólogo/a de Ciclo.

- b. Si fuera pertinente, definir apoyo de Educador/a Diferencial de Ciclo, para evaluar las posibilidades de flexibilizar el procedimiento de evaluación y promoción debido a necesidades del/a estudiante. En caso de niños y niñas de educación parvularia, es posible flexibilizar los procesos de adaptación, aprendizaje y evaluaciones formativas.
 - i. Entre otras, establecidas por el Reglamento Interno.

2. Medidas Psicosociales:

- a. Definir el/la Psicólogo/a que entregará acompañamiento al/a estudiante, al interior del establecimiento, el cual se mantendrá durante todo el tiempo que se estime pertinente.
- b. Sugerir a la familia la atención de especialista externo/a, con quien se deberá mantener un vínculo a fin de trabajar colaborativamente en el proceso reparatorio del NNA, por ejemplo, mediante la entrega de informes que permitan conocer su situación.

En caso que se sugiera acompañamiento psicológico externo, éste se realizará en la institución privada o pública que decidan el/la padre, madre o apoderado/a en atención a su sistema de salud y en caso de requerirlo, se les derivará al Centro de Psicología Aplicada de la Universidad de Chile (CAPS).

Centro de Psicología Aplicada de la Universidad de Chile (CAPS) Dirección: Capitán Ignacio Carrera Pinto #1045, Ñuñoa, Santiago. Fono: 229787806
Correo electrónico: caps@facso.cl, capsrepcion@facso.cl
Horario de atención: 09.00 y 20:00 hrs.

Así mismo, es posible coordinar apoyos psicosociales en las redes institucionales como OPD u OLN, según corresponda, u otras de la red del Servicio Mejor Niñez, Consultorios de Atención primaria, Centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros.

- c. Entre otras, establecidas por el Reglamento Interno.
- iii. Dentro de los dos días siguientes de realizada la reunión entre el Equipo Directivo, la Jefatura de Ciclo y el/la Psicólogo/a de Ciclo, Jefatura de Ciclo citará al padre, madre o apoderado/a del/a estudiante para informarle las medidas proteccionales, pedagógicas y psicosociales que se adoptarán al interior del establecimiento. Al mismo tiempo, el/la Psicólogo/a a cargo, comunicará la información al/la estudiante involucrado/a siempre resguardando el interés superior del/la NNA, el deber de confidencialidad y considerando su etapa evolutiva.
- iv. Tanto al/la estudiante como a su padre, madre o apoderado/a se le informará que se revisarán las medidas aplicadas semestralmente o en un plazo menor en caso que sea necesario. El resultado de este proceso de revisión les será comunicado



oportunamente.

- v. Será Jefatura de Ciclo la encargada de monitorear las medidas adoptadas y mantener actualizada la carpeta del/a estudiante con todas las acciones que se realicen, estando a disposición de la Subdirección en caso de requerirla.
- vi. Corresponderá a Jefatura de Ciclo informar al Equipo de Apoyo, Jefatura de Curso y Cuerpo docente que trabaja con el/la estudiante, los hitos relevantes del proceso.

d. Cierre del Protocolo:

- i. La Jefatura de Ciclo convocará a una reunión semestral o en un plazo menor en atención a los antecedentes con que se cuente. En esta reunión deberán participar todas las partes intervinientes con el objetivo de evaluar el avance del Protocolo y su posibilidad de cierre.

El cierre del Protocolo no está condicionado al seguimiento de los organismos externos sino al avance de las acciones desarrolladas desde el establecimiento.

De esta reunión se levantará un acta que contenga las medidas proteccionales, pedagógicas y psico-sociales adoptadas y la evolución que se hace de su implementación, del mismo modo, contendrá los principales elementos que se tienen en consideración al momento de determinar cerrar o continuar con el Protocolo.

- ii. La Jefatura de Ciclo citará a la familia dentro del plazo de dos días, para informar la decisión adoptada, entregando copia del acta en que se analiza el avance de las medidas ejecutadas.
- iii. El/la Psicólogo/a a cargo del seguimiento del caso se entrevistará con el/la estudiante y le comunicará el resultado de la reunión siempre resguardando el interés superior del/la NNA, el deber de confidencialidad y considerando su etapa evolutiva.
- iv. Corresponderá a Jefatura de Ciclo informar al Equipo de Apoyo, Jefatura de Curso y Cuerpo docente que trabaja con el/la estudiante, el cierre del proceso.

Para tener en consideración: En determinados casos o situaciones, la aplicación del presente Protocolo se verá intervenido por otras acciones que deberán realizarse conjuntamente con la aplicación de este instrumento. Las mismas han sido definidas de acuerdo a la persona indicada como responsable de los hechos que se comunican.

1. En caso que la persona indicada como responsable sea un funcionario/a y se vea afectado/a un/a estudiante:

- a. Quien sospeche, detecte o haya tomado conocimiento de la situación por medio de una develación, deberá informar inmediatamente por escrito, a través de correo electrónico, a Dirección o en su defecto a Subdirección.
- b. Será Dirección o Subdirección la encargada de comunicar la situación a el/la Psicólogo/a de Ciclo, lo que deberá hacer de inmediato y por escrito, para que éste/a comience a ejecutar las acciones establecidas en el procedimiento.
- c. Una vez que el/la Psicólogo/a de Ciclo resuelva activar el Protocolo, deberá informar de ello de inmediato a Dirección, ejecutándose el procedimiento estipulado.



- d. Dirección y /o Subdirección convocará a reunión a Jefatura de Ciclo, Psicólogo/a y Jefe/a de Recursos Humanos, para definir las medidas de protección, pedagógicas y de apoyo psicosocial hacia el/la estudiante que de vela; se decidirá adicionalmente sobre la posibilidad de adoptar como medida de resguardo para el/la estudiante, la suspensión de las funciones del/la funcionario/a involucrado/a, cambio de turno o reasignación de funciones.

Corresponderá a la Dirección, acompañado de el/la Jefe/a de Recursos Humanos, citar al/la funcionario/a involucrado/a en el Protocolo, informando los antecedentes con los que se cuenta, la decisión de activar el Protocolo y las medidas de resguardo adoptadas.

En esta reunión se le deberá sugerir al/la funcionario/a involucrado/a la búsqueda de apoyo especializado externo y se indicará el acompañamiento interno desde la Unidad de Recursos Humanos.

- e. En materia disciplinaria, corresponderá a la Dirección instruir la realización de un Sumario Administrativo que busque determinar la responsabilidad del/la funcionario/a involucrado/a en el relato.
- f. La denuncia ante Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía o Juzgado de Garantía deberá realizarla el/la Director/a del Liceo Experimental Manuel de Salas, quien podrá solicitar la colaboración del/la Asesor/a Legal. Esta denuncia se realizará dentro de las 24 horas siguientes a la activación del Protocolo, debiendo entregar a las autoridades una copia del informe realizado por el/la Psicólogo/a de Ciclo, el cual contendrá los antecedentes más relevantes del caso.
- g. El establecimiento realizará acompañamiento a la familia, poniendo a disposición todo su equipo de profesionales y entregará los antecedentes con que cuente, en caso que lo requieran. En cuanto al sumario administrativo, en materia de publicidad, éste seguirá el camino que indica el estatuto Administrativo.
- h. Las citaciones que se realicen al padre, madre o apoderado/a del niño, niña o adolescente con motivo del presente protocolo, serán responsabilidad de el/la Director/a del establecimiento y perseguirá los mismos fines estipulados.
- i. La información que se entregue a los/las funcionarios/as docentes y no docentes se hará siempre mediante Consejos Generales, los que deberán ser convocados por el/la Director/a del Liceo, en ellos se expondrá la situación general, respetando siempre el derecho a la intimidad de los/las involucrados/as, las medidas establecidas, la etapa en que se encuentra el procedimiento y los plazos establecidos.
- j. La información que se entregue al estamento de apoderados/as se hará siempre mediante Asociación de Padres y Apoderados (APALMS), el que deberá ser convocado por el/la Director/a del Liceo, en él se expondrá la situación general, respetando siempre el derecho a la intimidad de los/las involucrados/as, las medidas establecidas, las etapas del procedimiento y los plazos establecidos.

Adicionalmente, el Equipo Directivo evaluará la pertinencia de informar a la comunidad educativa a través de los medios que estime adecuados.

- k. La Subdirección deberá activar el Protocolo de Intervención en Crisis.
- l. Corresponderá a la Subdirección monitorear las medidas adoptadas y mantener actualizada la carpeta del/la estudiante con todas las acciones que se realicen, estando a disposición de la Jefatura de Ciclo en caso de requerirla.



- m. Las etapas de seguimiento y cierre se mantienen según el curso ya estipulado.
 - n. Corresponderá a la Dirección informar a Jefatura de Ciclo. Equipo de Apoyo, Jefatura de Curso y Cuerpo docente que trabaja con el/la estudiante, el cierre del proceso.
2. En caso que la persona indicada como responsable sea un/a estudiante y se vea afectado otro/a estudiante:

- a. Ante sospecha, detección o develación, el inicio del procedimiento se mantendrá según el curso y a estipulado.
- b. Sumado a dicho procedimiento, una vez activado el protocolo, Jefatura Ciclo deberá citar inmediatamente al/a apoderado/a, a los padres o al/a adulto/a responsable del/a estudiante indicado/a como responsable a quienes se les informará del motivo de la citación, antecedentes recopilados, la activación del protocolo, la obligación de denuncia y las acciones a seguir estipuladas en el presente documento. Esta reunión debe quedar consignada en su respectiva acta, la cual será firmada por todos/as los/as incumbentes e incorporada en la carpeta del/la estudiante.

En cuanto a la denuncia, el establecimiento deberá efectuarla ante el organismo respectivo dentro de las 24 horas siguientes, no obstante pudiera existir oposición del padre, madre o apoderado/a.

- c. El/la Jefe/a de Ciclo comunicará inmediatamente, una vez activado el protocolo, el/la estudiante señalado como responsable, la decisión de aperturar el presente protocolo, siempre resguardando el interés superior del/la NNA, el deber de confidencialidad y considerando su etapa evolutiva. En caso que la edad del/la estudiante amerite que la información sea entregada acompañado/a de su adulto/a responsable, esta acción podrá realizarse conjuntamente con la señalada en el punto precedente.

Esta entrevista será registrada por escrito y se incorporará en la carpeta del/la estudiante.

- d. Jefatura de ciclo, de manera paralela a las acciones anteriores, informará por escrito mediante correo electrónico a Jefatura de Curso y Equipo de Apoyo del Ciclo correspondiente al estudiante señalado/a como responsable, sobre la activación de este protocolo.
- e. En el momento en que el Equipo Directivo cite dentro de los dos días hábiles siguientes a la realización de la denuncia, a Jefatura de Ciclo y Psicólogo/a, deberá además resolver la adopción de acciones formativas, pedagógicas, de apoyo psicosocial, de protección y de resguardo relacionadas con el estudiante que ha sido indicado como responsable, pudiendo ser éstas:

i. Medidas Pedagógicas:

- Convocar, por parte de Jefatura de Ciclo, a un Consejo Especial de Docentes para informar la activación del Protocolo, resguardando el derecho a la intimidad de quienes se encuentren involucrados/as. Para esto, el Equipo de Apoyo de cada Ciclo entregará sugerencias de acompañamiento para el/la estudiante afectado/a.

Este Consejo Especial de Docentes se realizará dentro del plazo de un día



luego de reunido el Equipo Directivo con la Jefatura de Ciclo y Psicólogo/a de Ciclo y en él se definirán medidas *pedagógicas*, psicosociales, proteccionales, de resguardo y estrategias de promoción de un buen clima escolar entre los/as estudiantes y/o cursos involucrado/s, acorde a las necesidades que emerjan.

Este encuentro deberá quedar consignado en un acta, la cual se deberá enviar por correo electrónico a todo el cuerpo docente que realiza clases al/la estudiante.

- Si fuera pertinente, definir apoyo de Educador/a Diferencial de Ciclo para evaluar las posibilidades de flexibilizar el procedimiento de evaluación y promoción debido a necesidades del/a estudiante, en caso de niños y niñas de educación parvularia, es posible flexibilizar los procesos de adaptación, aprendizaje y evaluaciones formativas.
- Entre otras, establecidas por el Reglamento Interno.

ii. Medidas Psico-sociales:

- Definir el/la Psicólogo/a que entregará acompañamiento al/a estudiante indicado/a como responsable de los hechos denunciados, al interior del establecimiento, el cual se mantendrá durante todo el tiempo que se estime pertinente.
- Sugerir a la familia la atención de especialista externo/a, con quien se deberá mantener un vínculo a fin de trabajar colaborativamente en el proceso terapéutico del NNA, por ejemplo mediante la entrega de informes que permitan conocer su situación.

En caso que se sugiera acompañamiento psicológico externo, éste se realizará en la institución privada o pública que decidan el/la padre, madre o apoderado/a en atención a su sistema de salud y en caso de requerirlo, se les derivará al Centro de Psicología Aplicada de la Universidad de Chile (CAPs).

Centro de Psicología Aplicada de la Universidad de Chile (CAPs)

Dirección: Capitán Ignacio Carrera Pinto #1045, Ñuñoa, Santiago. Fono: 229787806

Correo electrónico: caps@facso.cl, capsrepcion@facso.cl

Horario de atención: 09.00 y 20:00 hrs.

Así mismo, es posible coordinar apoyos psicosociales en las redes institucionales como OPD u OLN, según corresponda, u otras de la red del Servicio Mejor Niñez, Consultorios de Atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros.

- Entre otras, establecidas por el Reglamento Interno.

iii. Medidas de resguardo: De manera urgente y en caso que el padre, madre o apoderado/a de la parte que devala las solicite a Jefatura de Ciclo, se decretará de manera provisoria para resguardar su interés superior y tranquilidad física y psíquica.

Para ello el padre, madre o apoderado/a deberá solicitar fundadamente y en cualquier momento, desde la activación del presente protocolo, alguna de las medidas de resguardo establecidas en el Reglamento Interno y que se transcriben continuación, las cuales podrán ser revisadas semestralmente o cuando exista un



cambio en las condiciones que les dieron origen.

La solicitud será presentada ante quien aperturó el presente Protocolo y será resuelta por el Equipo Directivo en un plazo de 2 días hábiles, contados desde la presentación de la misma.

Se entenderá que la solicitud se encuentra fundada cuando venga acompañada del informe de un/a especialista externo que justifique la medida que se solicita.

- Protección física y psicológica de quien denuncia:
 1. Reubicación de curso del/a estudiante indicado/a como responsable o de quien relata (para el caso en que asistan al mismo curso).
 2. Reasignación de puestos desde la jefatura de curso para todo el curso, lo que debe ser respetado durante toda la jornada escolar (para el caso en que asistan al mismo curso).
 3. Disminuir o evitar la realización de trabajos grupales durante un período de tiempo. En caso de utilizar igualmente esta metodología, la asignación de los grupos no podrá realizarla el/la docente (para el caso en que asistan al mismo curso).
 4. En caso que los/las estudiantes involucrados pertenezcan a cursos diferentes se deberá evitar la realización de actividades conjuntas.
 5. En caso que los/las estudiantes involucrados pertenezcan a cursos diferentes pero coincidan en otros espacios formativos, la Jefatura de Ciclo, podrá adoptar, a solicitud de los/las apoderadas (os), cualquiera de las medidas mencionadas en los puntos 1, 2 y 3.
 - Asegurar el anonimato de los estudiantes:
 1. La información relacionada con el presente protocolo sólo será conocida por el equipo docente y profesional que acompaña a los estudiantes, a quienes se les informará: la activación del protocolo (sólo nombrando el protocolo aperturado), los y las estudiantes involucrados (sólo en caso de ser necesario para la adecuada ejecución de una medida de resguardo y sin especificar su grado de participación en los hechos) y las medidas adoptadas cuyo cumplimiento debe cautelarse.
 2. En caso de ser pertinente, se informará la situación a las demás familias de el/los cursos involucrados, sin mencionar los nombres de los/las estudiantes sino que solo indicando la apertura del protocolo y las medidas adoptadas, esto con el objeto que comuniquen al establecimiento en caso de tomar conocimiento de hechos que afecten la convivencia al interior del/los curso/s.
 - Otras acciones para evitar la victimización secundaria de quien devela:
 1. Algunos temas e instancias sólo se realizarán entre adultos y otros se realizarán con el/la NNA presente, siempre teniendo en consideración la etapa evolutiva del NNA y la voluntariedad de su participación.
 2. Nunca será necesario que NNA concurra de manera presencial a realizar denuncia si ya develó el hecho ante un/a adulto/a del establecimiento.
- f. En caso que, a partir del seguimiento realizado por el/la Asesor/a Legal a la denuncia, se tome conocimiento que el informe de algún organismo externo confirma los hechos denunciados y la afectación emocional del/la estudiante que relata, comunicará de inmediato, vía correo electrónico al Equipo Directivo, quienes deberán convocar a una reunión con Jefatura de Ciclo y psicólogos/as a cargo del acompañamiento de los/las estudiantes involucrados/as, ocasión en la que se resolverá la adopción de medidas formativas disciplinarias, las cuales deberán ser acorde a una falta gravísima, según la Tabla de Faltas del ciclo respectivo, que se



encuentra en el Reglamento Interno. Esta reunión deberá ser consignada en un acta, firmada por todos/as los/las intervinientes.

Estas medidas formativas disciplinarias deberán ser comunicadas a los/las padres, madres, apoderados/as del/la estudiante que relata, así como también del/la estudiante indicado/a como responsable, mediante la citación a una entrevista. Esta reunión deberá ser consignada en un acta, firmada por todos/as los/las intervinientes.

Del mismo modo, el/la psicólogo/a encargado del acompañamiento de cada uno/ade ellos/as, deberá reunirse con él/ella para comunicarle la adopción de la medida disciplinaria, siempre resguardando el interés superior del/la NNA, el deber de confidencialidad y considerando su etapa evolutiva. Esta entrevista deberá ser consignada en un registro de atención.

- g. Determinándose el cierre del protocolo, el/la Psicólogo/a a cargo del seguimiento del/a estudiante indicado/a como responsable, le informará la decisión adoptada y los motivos que la sustentan. Misma acción deberá realizar la Jefatura de Ciclo con su familia. Ambas acciones deberán ser registradas por escrito.
- h. Corresponderá a Jefatura de Ciclo informar al Equipo de Apoyo, Jefatura de Curso y Cuerpo docente que trabaja con el/la estudiante indicado como responsable, el cierre del proceso.

2. Protocolo de actuación ante otros hechos de connotación sexual (acoso sexual).

Introducción:

El país en los últimos tiempos ha enfrentado cambios culturales que han generado demandas para la sociedad en su conjunto, pero que van dirigidas especialmente a los primeros formadores, la familia y la escuela, son aquellas nuevas formas de mirar el mundo que permiten distintas temáticas que no se habían develado y menos enfrentado en nuestro país, son resabios de una sociedad patriarcal que se va desplomando. Entre dichas temáticas está el movimiento feminista que nos muestra las deficiencias del sistema y que es necesario enfrentar como sociedad, entre ellos se encuentra uno de los maltratos de connotación sexual que sufren especialmente las mujeres, el denominado Acoso Sexual. Así como otras violencias de género, el acoso sexual tiene su raíz en las desigualdades de género construidas socialmente. De acuerdo con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará), se “debe entender por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (en Toledo, 2006).

El presente protocolo tiene como propósito establecer normativas y procedimientos que regirán para todas aquellas situaciones que sean definidas como Acoso Sexual, de manera oportuna, organizada y eficiente en el marco del resguardo por los Derechos Humanos, con especial consideración a los Derechos de los/as Niños, Niñas y Adolescentes; complementario a la Normativa ya existente en el LMS.

Objetivo general:

Generar una herramienta que permita asegurar al Liceo Experimental Manuel de Salas enfrentar de manera consciente y responsable todas aquellas conductas de contenido sexual que no son constitutivas de delitos y que ocurren al interior de la comunidad escolar.

Objetivos específicos:



1. Establecer procedimientos claros de actuación frente a hechos de connotación sexual, que no son constitutivos de delito, pero que requieren de un abordaje particular y especializado.
2. Brindar contención, protección y cuidado gradual a las personas involucradas, así como generar instancias formativas tendientes a la reeducación y con ello la prevención en temáticas de género/sexo.
3. Potenciar el diálogo, las estrategias de resolución alternativa de conflictos y las medidas reparatorias y formativas, cuando la situación involucre al estamento estudiantil.

A quiénes aplica:

1. Estudiantes que cursan desde 7° básico a 4° año de Enseñanza Media (corresponderá la aplicación de otros Protocolos en los cursos precedentes, si fuera el caso): Se apertura el presente protocolo, siguiéndole los pasos que se indican, siempre que la conducta no sea tipificada como un delito por la legislación nacional, ante esta situación se activará el Protocolo de actuación ante transgresiones en la esfera de la sexualidad con la denuncia respectiva ante la autoridad competente, no dando curso al presente procedimiento.
2. De Estudiante a funcionario/a: Se apertura el presente protocolo, siguiéndole los pasos que se indican.
3. De Estudiante a apoderado/a: Se apertura el presente protocolo, siguiéndole los pasos que se indican.
4. De Funcionario/a a estudiante: Se apertura el presente protocolo, siguiéndole los pasos que se indican, siempre que la conducta no sea tipificada como un delito por la legislación nacional, ante esta situación se activará el Protocolo de actuación ante transgresiones en la esfera de la sexualidad con la denuncia respectiva ante la autoridad competente, no dando curso al presente procedimiento.
5. Apoderado/a a estudiante: Se apertura el presente protocolo, siguiéndole los pasos que se indican, siempre que la conducta no sea tipificada como un delito por la legislación nacional, ante esta situación se activará el Protocolo de actuación ante transgresiones en la esfera de la sexualidad con la denuncia respectiva ante la autoridad competente, no dando curso al presente procedimiento.

NOTA 1: En caso de eventuales situaciones de acoso sexual entre el estamento funcionario y el estamento de apoderados/as, se recopilarán los antecedentes y se derivará la situación, por parte de Subdirección, al servicio de mediación de la Superintendencia de Educación, cuyo objetivo es favorecer la resolución pacífica de conflictos y aportar a la calidad educativa de los establecimientos.

NOTA 2: Las eventuales conductas de acoso sexual al interior del estamento funcionario serán abordados mediante el Protocolo actuación ante denuncias sobre acosos sexual, violencia de género, acoso laboral y discriminación arbitraria de la Universidad de Chile (Decreto Universitario N° 0019942)

NOTA 3: En caso que un/a estudiante deleve a cualquier/a funcionario/a del establecimiento una situación de acoso sexual ocurrida en el espacio público, por una persona que no forma parte de la comunidad educativa, se activará el Protocolo de actuación ante transgresiones en la esfera de la sexualidad, debiendo realizarse la denuncia respectiva, por ser un hecho constitutivo de delito, de acuerdo a la Ley N° 21.153, de 2019.

Conductas que implican acoso sexual:



Las manifestaciones de acoso sexual pueden comprender lo verbal y no verbal, siendo presencial o no presencial, como se ejemplifica en el siguiente cuadro:

Verbal presencial/ no presencial	No verbal presencial/ no presencial.
<ul style="list-style-type: none">• Uso de lenguaje ofensivo con contenido alusivo a actos sexuales y/o la sexualidad personal e intimidad de las personas.• Comentarios, chistes o bromas de carácter sexual ofensivas e inadecuadas.• Comentarios sexuales sobre el cuerpo o apariencia física que resulten ofensivos e intimidantes.• Solicitud o exigencia de favores sexuales.• Insinuaciones u observaciones sexuales no bien recibidas.• Difusión de rumores sexuales.• Mensajes, llamadas telefónicas, correos electrónicos u otro, de naturaleza sexual no deseados, que resultan ofensivos e intimidan.• Repetidas invitaciones a citas o iniciar una relación amorosa/erótica, pese a manifestar rechazo.• Invitaciones comprometedoras, insistencia en que la persona participe en conversaciones o bromas de contenido sexual, aunque no lo desee, preguntas sobre su vida/fantasías/preferencias sexuales en el contexto de una relación que no cuenta con la confianza para compartir dicha información personal.• Petición explícita de exhibir partes del cuerpo sin mutuo acuerdo.	<ul style="list-style-type: none">• Miradas ofensivas, persistentes o sugestivas de carácter sexual que incomoden o intimidan.• Sonidos relativos a actividad sexual, suspiros, silbidos.• Gestos y mímicas de carácter sexual que resulten ofensivos.• Contactos físicos, acercamientos, tocamientos o caricias innecesarias, con carácter deliberado, no deseados y que incomodan, en otras zonas que no sean de connotación sexual.• Insinuar o provocar intencionadamente ocasiones para quedarse a solas con la persona acosada.• Observar clandestinamente a personas en lugares reservados, como servicios higiénicos, vestuarios, etc.• Invadir el espacio y límites de otra persona, de manera no necesaria, con objetivos o connotaciones sexuales.• Usar el contacto físico como intimidación sexual en otras zonas que no sean de connotación sexual.• Avance sexual no bienvenido, reiterado y noreciproco.• Envío o publicación de imágenes y/o vídeos con contenido sexual de carácter ofensivo, siempre que no sea constitutivo de delito (en este último caso se aplicará el Protocolo de actuación ante transgresiones en la esfera de la sexualidad).



Por tanto, se comprende que:

1. El uso de lenguaje ofensivo con contenido alusivo a roles de género de carácter sexista y/o discriminatorio contra géneros y orientaciones sexuales no heteronormadas, así como la publicación/difusión de imágenes y/o videos con contenido sexual que involucra a integrantes de la comunidad educativa, serán abordadas mediante el Protocolo de Maltrato Escolar (siempre que no sea constitutivo de delito), pero se considerarán antecedentes relevantes en el contexto de este protocolo.
2. Aquellas situaciones donde el contacto corporal se realiza en zonas de connotación sexual serán abordadas por el Protocolo de actuación ante transgresiones en la esfera de la sexualidad.

Factores Agravantes de las conductas de acoso sexual:

La ocurrencia de situaciones constitutivas de acoso sexual se ve agravadas en los siguientes casos:

1. Reiteración en el tiempo (tanto por quien las ejecuta como por quien las recibe).
2. En caso de haber ocurrido en solo una oportunidad, si éste produce un nivel de afectación emocional en quien lo recibe que perjudica su bienestar en el ámbito escolar.
3. El uso de dos o más conductas de manera simultánea que impliquen acoso sexual.
4. Uso de mecanismos de coerción (amenazas, extorsión, ofrecimiento).
5. Mayor nivel de connotación sexual en el acto.
6. Reiteración de conducta (comprobable mediante apertura de protocolos previos).

Las agravantes serán consideradas por la Comisión de Psicólogos/as para efectos de analizar el mecanismo que se empleará para solucionar la controversia, así como también para calificar la gravedad de la conducta y las medidas formativas disciplinarias aplicables.

Acciones y etapas del procedimiento:

La totalidad de este procedimiento será conducido por el/la psicólogo/a de Ugesex, quien deberá dejar siempre registro por escrito de cada gestión que realice. En caso que se trate de adultos/as, las actas que surjan producto de ello deberán ser firmadas, cuando estemos ante estudiantes, se deberá tener en consideración su interés superior, el deber de confidencialidad y la etapa evolutiva en que se encuentra.

1. Comunicación de la situación: El proceso puede ser iniciado por cualquier integrante de la comunidad educativa que presencie o tome conocimiento por cualquier medio de un hecho que pudiera ser catalogado como acoso sexual (incluyendo a las partes intervinientes), quien deberá reportar de inmediato estos antecedentes al/a Psicólogo/a de UGESEX.

En el caso de ser funcionario/a, deberá informar por escrito en un plazo máximo de 24 horas, dicho texto debe ser de carácter descriptivo, lo más fidedigno y apegado a la realidad, carente de juicios de valor.

Ante la eventualidad de que quien acuda a la unidad sea una de las partes intervinientes, se considerará que con este diálogo se cumple con la fase de Recopilación de antecedentes - Primera etapa (Primera acogida con la parte afectada / Primera entrevista con la parte indicada como ofensora).

Será la Unidad de Género y Sexualidades el organismo llamado a, en caso que los



antecedentes hagan presumir la existencia de un delito o, se tome conocimiento de hechos constitutivos de delitos, que impliquen una vulneración en la esfera de la sexualidad, informar al Director/a del Establecimiento o en su defecto a Subdirección, para que se instruya al Asesor/a Legal con la finalidad que dentro de las 24 horas siguientes a ocurrido el hecho o desde que se tomó conocimiento del mismo, se realice la denuncia correspondiente en el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o tribunal con competencia penal.

2. Recopilación de antecedentes - Primera etapa: En esta fase el/la Psicólogo/a de UGESEX deberá, dentro de 2 días hábiles, reunirse con las partes involucradas y realizar entrevista preliminar.
 - a. Primera Acogida con la parte afectada: En entrevista, Psicólogo/a de UGESEX deberá:
 - Informar de los antecedentes con los que se cuenta.
 - Recoger un primer relato (verbal o escrito) y recopilar antecedentes relevantes, si fuera pertinente.
 - Explicar el procedimiento, etapas e implicancias.
 - Ofrecer la posibilidad de activar o no este protocolo, lo que pudiera ser respondido en un segundo encuentro no superior a 3 días hábiles
 - b. Primera entrevista con la parte indicada como ofensora: En caso de que quien entregue los antecedentes sea la parte responsable, corresponderá la realización de una entrevista para:
 - Recoger un primer relato (verbal o escrito) y recopilar antecedentes relevantes, si fuera pertinente.
 - Explicar el procedimiento, etapas e implicancias.
 - c. Comunicación a madre, padre o apoderado/a y/o jefaturas internas: Posteriormente, dentro del mismo día de realizadas las entrevistas, el/la Psicólogo/a de UGESEX informará mediante correo electrónico a madre, padre o apoderado/a, Jefatura de Ciclo, Encargado/a de Convivencia Escolar del Ciclo, Jefatura de curso y Coordinación de Convivencia escolar, de estos primeros antecedentes con los que se cuenta. En esta comunicación se les informará sobre la eventualidad de que se aperture el presente protocolo y se sugerirá la revisión del documento en la página institucional.
3. Activación del Protocolo: El protocolo se activará por el/la Psicólogo/a de UGESEX una vez que la parte afectada manifieste de manera explícita esta voluntad. Esto podría ocurrir en dos momentos; durante la primera acogida o dentro de 3 días hábiles luego de la primera acogida, en un segundo encuentro especialmente convocado para ello, ocasión en que se podrán recoger mayores antecedentes, si correspondiera.

Luego que la parte afectada manifieste su voluntad de activar el presente protocolo, el/la Psicólogo/a de UGESEX deberá realizar las siguientes acciones:

- a. Informar de inmediato la activación del protocolo mediante un correo electrónico a Jefatura de Ciclo, Encargado/a de Convivencia Escolar del Ciclo, Jefatura de curso y Coordinación de Convivencia Escolar.
- b. Citar de forma inmediata, en caso que corresponda, a entrevista al padre, madre o apoderado/a de quien relata, a quienes se les informará del motivo de la citación, antecedentes recopilados, activación del protocolo y las acciones a seguir estipuladas en el presente documento.
Esta reunión debe quedar consignada en su respectiva acta, la cual será firmada por todos/as los/as incumbentes e incorporada en la carpeta del/la estudiante.



- c. Citar de forma inmediata, en caso que corresponda, a entrevista al padre, madre o apoderado/a de quien es indicado/a como responsable, así como también al/la estudiante, a quienes se les informará del motivo de la citación, decisión de activar el protocolo y las acciones a seguir estipuladas en el presente documento.
Esta reunión debe quedar consignada en su respectiva acta, la cual será firmada por todos/as los/as incumbentes e incorporada en la carpeta del/la estudiante.
- d. Citar de forma inmediata, en caso que corresponda, a entrevista al apoderado/a o funcionario/a indicado como responsable, a quien se le informará del motivo de la citación, decisión de activar el protocolo y las acciones a seguir estipuladas en el presente documento.
Esta reunión debe quedar consignada en su respectiva acta, la cual será firmada por todos/as los/as incumbentes e incorporada en la carpeta del/la estudiante.

En caso que la parte afectada decide NO activar el protocolo:

- a. Si es estudiante:

- Citar de forma inmediata a entrevista al padre, madre o apoderado/a a quienes, en presencia de su hijo/a/e se les informará la decisión adoptada de no activar el Protocolo. En esta reunión además se les sugerirá acompañamiento psicológico externo para el/la estudiante.

Esta reunión debe quedar consignada en su respectiva acta, la cual será firmada por todos/as los/as incumbentes e incorporada en la carpeta del/la estudiante.

El acompañamiento psicológico al que se hace referencia se realizará en la institución privada o pública que decidan el/la padre, madre o apoderado/a en atención a su sistema de salud y en caso de requerirlo, se les derivará al Centro de Psicología Aplicada de la Universidad de Chile (CAPs).

Centro de Psicología Aplicada de la Universidad de Chile (CAPs)

Dirección: Capitán Ignacio Carrera Pinto #1045, Ñuñoa, Santiago. Fono: 229787806

Correo electrónico: caps@facso.cl, capsrecepcion@facso.cl

Horario de atención: 09.00 y 20:00 hrs.

- Informar de inmediato, luego de realizada la entrevista, mediante un correo electrónico a Jefatura de Ciclo, Encargado/a de Convivencia Escolar del Ciclo, Jefatura de curso y Coordinación de Convivencia Escolar, la noactivación del protocolo, adjuntando copia del acta.
 - Se trabajará, como medida pedagógica y protectora, con el o los curso/s implicado/s en base a las orientaciones entregadas por UGESEX, unidad que también definirá el adulto/a que realizará la intervención.
- b. Si es funcionario/a o apoderado/a:
- Levantar acta de reunión en que comunica su deseo de no activar el Protocolo, la cual deberá ser firmada.
 - Informar de inmediato, luego de realizada la entrevista, mediante un correo electrónico a Jefatura de Ciclo, Encargado/a de Convivencia Escolar del Ciclo, Jefatura de curso y Coordinación de Convivencia Escolar, la noactivación del protocolo, adjuntando copia del acta.



4. Recopilación de antecedentes - Segunda etapa: El/la Psicólogo/a de UGESEX, en un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de activación formal del protocolo, los que podrán prorrogarse por cinco días hábiles más, deberá realizar todas las indagaciones que considere pertinentes.

En esta etapa corresponderá realizar las siguientes acciones:

- a. Entrevista a la persona indicada como responsable para recoger su relato sobre los hechos de que se tiene conocimiento. En caso que se trate de un/a estudiante se solicitará la autorización por escrito a su padre, madre o apoderado/a durante la entrevista en que se le comunique la activación del protocolo.
 - b. Entrevistas con otros y otras integrantes de la Comunidad Educativa, que permitan recopilar el máximo de antecedentes sobre los hechos de que se tiene conocimiento. En caso que corresponda entrevistar a un/a estudiante que no forma parte del presente protocolo, se solicitará la autorización por escrito a su padre, madre o apoderado/a, a quien se le informará brevemente los motivos de la citación.
 - c. En caso de existir, se revisarán registros audiovisuales, hojas de vida y cualquier otro antecedente que sea relevante para los hechos de los que se tiene conocimiento.
5. Cierre de la fase de Recopilación de antecedentes - Segunda etapa: Inmediatamente después de terminada la fase de recopilación de antecedentes, el/la Psicólogo/a de UGESEX deberá:
- a. Informar por escrito, mediante correo electrónico a las partes involucradas el término de la fase de Recopilación de antecedentes y a su adulto/a responsable, si correspondiere.
 - b. Informar por escrito, mediante correo electrónico al/la Profesor/a Jefe/a y Jefatura de Ciclo el término de la fase de Recopilación de antecedentes y a su adulto/a responsable, si correspondiere.
 - c. Convocar a la Comisión de Psicólogos/os, la cual estará integrada por la Coordinación de Psicología, él/la Psicólogo/a de UGESEX y él/la Psicólogo/a de Ciclo, cuidando siempre en este caso que el/la profesional, no pertenezca al/los Ciclos involucrados.
6. Conceptualización de la situación: La primera reunión de la Comisión se realizará al tercer día hábil de haber sido convocada, en ella se revisarán los antecedentes, se definirá si es acoso y en caso de serlo se decidirán las medidas a adoptar.

La Comisión podrá sesionar cuantas veces quiera dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde realizada la primera reunión. El resultado de su trabajo será un informe cuya conclusión deberá apuntar a lo siguiente:

- a. No es acoso: En este caso, se deberá analizar lo siguiente:
 - Se determina presencia de otro conflicto: Se solicitará a quien corresponda la apertura de otro Protocolo.
 - No se tipifica como acoso ni como otro tipo de maltrato: Se sugerirá la derivación asistida a un especialista externo así como también, en caso de tratarse de estudiantes, el acompañamiento de Psicóloga/o UGESEX u otro/a Psicólogo/a del establecimiento.
- b. Si es acoso: Continuará Protocolo, para ello se analizarán las siguientes situaciones:



- Acoso entre estudiantes sin agravantes o con 1 o más agravantes siempre que ésta no sea la reiteración de la conducta: Se sugerirá la realización de una EARC, indicando las sesiones necesarias para conseguir los objetivos deseados, así como también el período de acompañamiento que deberán tener los intervinientes luego de realizada la EARC.

Para el caso que la parte que relata no se encuentre disponible para la realización de una EARC, se deberá sugerir una medida formativa disciplinaria para quien es referido/a como la persona que realizó la ofensa, esto acorde a una falta grave, según la Tabla de Faltas del ciclo respectivo, que se encuentra en el Reglamento Interno. La realización de una EARC dependerá siempre de la voluntad de la parte que relata.

Tanto la ejecución de la EARC así como el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos que se estipulan en la misma, corresponderá al Equipo de Convivencia Escolar respectivo.

- Acoso con reiteración de conducta entre estudiantes: Se sugerirá inmediatamente la adopción de una medida formativa disciplinaria.
- Acoso en que la parte que relata es un/a adulto/a (apoderado/a o funcionario/a): Si está disponible para una EARC, ésta se aplicará en los mismos términos que si se tratara de acoso entre estudiantes. Si no está disponible, se adoptará una medida formativa disciplinaria.
- Acoso en que la parte que ofensora es un/a funcionario/a: Se informará a Dirección para que instruya una investigación sumaria que permita aclarar las eventuales responsabilidades. El informe de la Comisión quedará a disposición de este procedimiento administrativo.
- Acoso en que la parte que ofensora es un/a apoderado/a: Se remitirán los antecedentes al Equipo Directivo con la sugerencia de evaluar la pérdida de calidad de apoderado/a.

El informe deberá ser firmado por quienes constituyeron la Comisión de Psicólogos/os.

7. Comunicación de resultados Comisión de Psicólogos/as: Dentro de los 2 días hábiles siguientes a que finaliza el plazo para sesionar de la Comisión, se deberá comunicar los resultados del mismo.
 - a. Se informará a Equipo Directivo, Jefatura de Ciclo, Encargado/a de Convivencia Escolar del Ciclo, Jefatura de curso y Coordinación de Convivencia Escolar, lo que se hará por escrito mediante el envío por correo electrónico del informe elaborado por la Comisión.
 - b. Se citará a estudiantes y sus padres, madres o apoderados/as a quienes se les comunicará del resultado del informe y se consultará su disponibilidad para participar de una EARC. De esta reunión se tomará acta, la cual deberá ser firmada por los/las intervinientes.
 - c. Citar de forma inmediata a entrevista al apoderado/a o funcionario/a involucrado/a, a quienes se les comunicará el resultado del informe y se consultará su disponibilidad para participar de una EARC, en caso que corresponda. En caso contrario, se les informará la decisión de remitir a Dirección los antecedentes para que instruya una investigación sumaria o analice la pérdida de calidad de apoderado, según sea el caso.



Cabe señalar que una vez activado este protocolo, en caso que no sea posible continuar con alguna de las partes involucradas, se continuará el trabajo de acompañamiento con quien/es se haya asumido este compromiso.

8. Solicitud de revisión de la medidas: Si corresponde, una vez comunicados los resultados y siempre que estos impliquen la adopción de una medida formativa disciplinaria, ya sea porque la parte que relata no quiso participar en una EARC o porque existe reiteración de la conducta, se dará a la parte indicada como responsable un plazo de cinco días hábiles para apelar ante el Equipo Directivo, luego de ello, el Equipo Directivo, con todos los antecedentes a la vista, emitirá una resolución, dentro de 10 días hábiles, ya sea confirmando o revocando la decisión. En caso que la revoque, deberá señalar además las medidas formativas disciplinarias que sugiere en su reemplazo.

Toda esta etapa deberá realizarse por escrito.

9. Seguimiento y/o ejecución:
 - a. Para el caso que se realice una EARC, ésta deberá ser dirigida por Convivencia Escolar, quien además velará por el cumplimiento de los acuerdos, lo que se logrará mediante un seguimiento del caso por el tiempo que proponga el informe de la Comisión de Psicólogas/os.

Los acuerdos que se adopten en la EARC podrán consistir en medidas pedagógicas, psicosociales y/o de resguardo.

i. Medidas Pedagógicas:

- Comunicar mediante correo electrónico al Cuerpo Docente los acuerdos de la EARC, resguardando el derecho a la intimidad de quienes se encuentren involucrados/as.
- Apoyo de Educador/a Diferencial de Ciclo para evaluar las posibilidades de flexibilizar el procedimiento de evaluación y promoción debido a necesidades del/a estudiante, si fuera pertinente.
- Entre otras, establecidas por el Reglamento Interno.ii.

Medidas Psico sociales:

- Definir el/la Psicólogo/a que, al interior del establecimiento, entregará acompañamiento a los/las estudiante/s participantes de la EARC, el que se mantendrá durante todo el tiempo que se estime pertinente.
- Sugerir la atención de un/a Psicólogo/a externo/a, quien entregará acompañamiento a los/las estudiante/s participantes de la EARC, con quien se deberá mantener un vínculo a fin de trabajar colaborativamente en el proceso terapéutico de los NNA, por ejemplo mediante la entrega de informes que permitan conocer su situación.

En caso que se sugiera acompañamiento psicológico externo, éste se realizarán en la institución privada o pública que decidan el/la padre, madre o apoderado/a en atención a su sistema de salud y en caso de requerirlo, se les derivará al Centro de Psicología Aplicada de la Universidad de Chile (CAPs).

Centro de Psicología Aplicada de la Universidad de Chile (CAPs)

Dirección: Capitán Ignacio Carrera Pinto #1045, Ñuñoa, Santiago.

Fono: 229787806



Correo electrónico: caps@facso.cl, capsrecepcion@facso.cl

Horario de atención: 09.00 y 20:00 hrs.

- Entre otras, establecidas por el Reglamento Interno.iii.

Medidas de resguardo:

- Protección física y psicológica de quien denuncia:
 1. Reasignación de puestos para todo el curso, lo que debe ser respetado durante toda la jornada escolar (para el caso en que asistan al mismo curso).
 2. Disminuir o evitar la realización de trabajos grupales durante un período de tiempo. En caso de utilizar igualmente esta metodología, la asignación de los grupos no podrá realizarla el/la docente (para el caso en que asistan al mismo curso).
 3. En caso que los/las estudiantes involucrados pertenezcan a cursos diferentes evitar la realización de actividades conjuntas.
 4. Compromiso de no difundir o compartir información, por cualquier medio, con personas no vinculadas al Protocolo. En caso que esto ocurra, se activarán las medidas correspondientes.
- Asegurar el anonimato de los estudiantes:
 1. Informar el presente protocolo al equipo docente y profesional que acompañe a los estudiantes, a quienes se les comunicará: la activación del protocolo (sólo nombrando el protocolo aperturado), los y las estudiantes involucrados (sólo en caso de ser necesario para la adecuada ejecución de una medida de resguardo y sin especificar su grado participación en los hechos) y las medidas adoptadas cuyo cumplimiento debe cautelarse.
 2. Informar la situación a las demás familias de el/los cursos involucrados, sin mencionar los nombres de los/las estudiantes sino que solo indicando la apertura del protocolo y las medidas adoptadas, esto con el objeto que comuniquen al establecimiento en caso de tomar conocimiento de hechos que afecten la convivencia al interior del/los curso/s.

El seguimiento de las medidas adoptadas por medio de la EARC quedará a cargo de Convivencia Escolar, quienes evaluarán su progreso dentro de los plazos fijados en el acuerdo.

- b. Cuando se trate de la adopción de una medida formativa disciplinaria, ésta se ejecutará por parte del Equipo de Ciclo respectivo, una vez transcurrido el plazo sin que se haya realizado la apelación o confirmándose por el Equipo Directivo la medida señalada.
- c. Cuando se trate de la instrucción de una investigación sumaria, corresponderá a la Dirección la ejecución de este procedimiento.
- d. En caso de estar frente a la pérdida de la calidad de apoderado/a, corresponderá a la Subdirección la ponderación y ejecución de este procedimiento.
- e. Corresponderá a Psicólogo/a de UGESEX, informar a Jefatura de Ciclo, Equipo de Apoyo, Jefatura de Curso y Cuerpo Docente que trabaja con el/la estudiante, los hitos relevantes del proceso.

10. Evaluación y cierre:

- a. En caso de EARC, una vez finalizado el plazo de seguimiento, Convivencia Escolar junto con los/las estudiantes, apoderados/as y/o funcionarios/as participantes de este proceso, deberán realizar una evaluación que permita analizar si los acuerdos a



los que se arribó fueron efectivamente cumplidos. En caso de ser así, se elaborará un informe dentro del plazo de 2 días hábiles luego de realizada la evaluación, el que será entregado a el/la Psicólogo/a de UGESEX, quien resolverá el cierre del Protocolo.

El/la Psicólogo/a de UGESEX informará el cierre del Protocolo dentro de dos días hábiles de recibida la comunicación, vía correo electrónico a las jefaturas internas, equipo de apoyo y al cuerpo docente correspondiente. En lo que dice relación con la forma de comunicación a los padres, madres y apoderados/as, ésta se realizará mediante citación a entrevista, de la cual se levantará acta con la firma de los/as asistentes. Lo mismo ocurrirá en caso que estén involucrados/as apoderados/as y/o funcionarios/as, quienes serán citados para la firma de un acta de cierre del protocolo. Todo dentro del mismo plazo.

Ante la eventualidad de no presentarse las condiciones para el cierre, se continuará el seguimiento hasta la siguiente evaluación, lo cual será comunicado por Convivencia Escolar vía correo electrónico a Jefatura de Ciclo, de Curso y al padre, madre o apoderado/a.

- b. En caso que se decrete una medida formativa disciplinaria, la ejecución de ésta le corresponderá a Jefatura de Ciclo en conjunto con Convivencia Escolar, luego de acreditada su ejecución, se entenderá cerrado el proceso. En caso de ser así, se elaborará un informe dentro del plazo de 2 días hábiles luego de ejecutada la medida, el que será entregado a el/la Psicólogo/a de UGESEX, quien resolverá el cierre del Protocolo.

El/la Psicólogo/a de UGESEX informará el cierre del Protocolo dentro de dos días hábiles de recibida la comunicación, vía correo electrónico a las jefaturas internas, equipo de apoyo y al cuerpo docente correspondiente. En lo que dice relación con la forma de comunicación a los padres, madres y apoderados/as, ésta se realizará mediante citación a entrevista, de la cual se levantará acta con la firma de los/as asistentes. Lo mismo ocurrirá en caso que estén involucrados/as apoderados/as y/o funcionarios/as, quienes serán citados para la firma de un acta de cierre del protocolo. Todo dentro del mismo plazo.

- c. Para el caso que la sugerencia sea la realización de una investigación sumaria, corresponderá a Dirección informar de inmediato a través de un correo electrónico a el/la Psicólogo/a de UGESEX que ésta ya ha sido instruida, acto mediante el cual, procederá a cerrar el Protocolo.

El/la Psicólogo/a de UGESEX informará el cierre del Protocolo dentro de dos días hábiles de recibida la comunicación, vía correo electrónico a las jefaturas internas, equipo de apoyo y al cuerpo docente correspondiente. En lo que dice relación con la forma de comunicación a los padres, madres y apoderados/as, ésta se realizará mediante citación a entrevista, de la cual se levantará acta con la firma de los/as asistentes. Lo mismo ocurrirá en caso que estén involucrados/as apoderados/as y/o funcionarios/as, quienes serán citados para la firma de un acta de cierre del protocolo. Todo dentro del mismo plazo.

- d. Para el caso que la sugerencia sea la pérdida de calidad de apoderado, corresponderá a Dirección informar por escrito de inmediato a través de un correo electrónico a el/la Psicólogo/a de UGESEX la decisión adoptada, acto mediante el cual, procederá a cerrar el Protocolo.

El/la Psicólogo/a de UGESEX informará el cierre del Protocolo dentro de dos días



hábiles de recibida la comunicación, vía correo electrónico a las jefaturas internas, equipo de apoyo y al cuerpo docente correspondiente. En lo que dice relación con la forma de comunicación a los padres, madres y apoderados/as, ésta se realizará mediante citación a entrevista, de la cual se levantará acta con la firma de los/as asistentes. Lo mismo ocurrirá en caso que estén involucrados/as apoderados/as y/o funcionarios/as, quienes serán citados para la firma de un acta de cierre del protocolo. Todo dentro del mismo plazo.

III. Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.

El Liceo Experimental Manuel de Salas es una institución dedicada a la educación preescolar, básica y media, cuyo rol fundamental es promover el desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes durante el proceso de aprendizaje-enseñanza, generando **espacios educativos seguros y libres de situaciones de riesgo relacionadas con el consumo de alcohol y drogas** que puedan afectar la salud psicológica y física de los y las estudiantes.

El presente protocolo considera acciones relacionadas tanto con la normativa legal existente en esta materia como también todas aquellas que tienen relación con el cuidado y acompañamiento que nuestros y nuestras estudiantes deben tener.

Objetivo general: Establecer un protocolo que permita afrontar situaciones de consumo de alcohol y/o drogas al interior del establecimiento y darlo a conocer a la comunidad educativa.

Objetivos específicos:

1. Establecer procedimientos claros de actuación para abordar situaciones de drogas y alcohol en el establecimiento.
2. Brindar contención, protección y cuidado gradual a las personas involucradas, así como generar instancias formativas tendientes a la prevención del consumo de alcohol y drogas.
3. Detectar tempranamente situaciones relacionadas con el consumo de drogas y alcohol de los estudiantes.

Procedimiento:

El procedimiento en caso de consumo o porte al interior del establecimiento o bien, en caso de que un estudiante u otro integrante de la comunidad asista al Liceo bajo los efectos de drogas y/ alcohol se activará teniendo en consideración dos ejes principales; por un lado, la esfera individual de quien realiza el hecho, y por otro lado, las medidas de protección y prevención de la comunidad educativa.

En términos generales, a nivel individual se activará el protocolo de derivación a psicología y orientación donde se realizará un trabajo individualizado con el/la estudiante, en función del manejo del riesgo, por otra parte, de detectarse la necesidad de algún tratamiento con algún profesional externo, se citará al apoderado/a para realizar la sugerencia y ver la posibilidad de activar alguna red, asimismo, y dependiendo de la gravedad de la situación, el Liceo elaborará una propuesta de trabajo que permita la formación del estudiante realizando acciones que se consideren pertinentes tales como adecuaciones curriculares y/o bajas en la carga académica entre otras.

No obstante lo anterior, es muy importante que la comunidad educativa conozca los alcances de la normativa legal vigente expresada en la ley 20.000, que obliga a denunciar los delitos que tengan relación a la tenencia, consumo y tráfico de drogas. Entre las personas que están obligadas a denunciar estos delitos, se cuentan los directores, profesores e inspectores de establecimientos educacionales de todo nivel que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

De este modo, el procedimiento sería el siguiente:

1. **Procedimiento general frente a situaciones relacionadas al consumo, tenencia y tráfico de drogas:**
 - a) Cualquier funcionario/a de la institución que detecte o sea informado como el primer contacto, canalizará de inmediato la información hacia el/la jefe/a de ciclo, quien recogerá todos los antecedentes posibles de la situación detectada, de manera reservada y



- oportuna, garantizando los derechos de las y los estudiantes que pudieran aparecer involucrados, resguardando principalmente su derecho a la confidencialidad.
- b) El/la Jefe/a de ciclo citará de manera urgente al/a profesor/a jefe y Encargado de convivencia escolar para que en conjunto evalúen los pasos a seguir, de acuerdo al presente protocolo, dicha reunión deberá efectuarse inmediatamente después de haber tomado conocimiento de la situación y deberá quedar registrado por escrito los acuerdos adoptados.
 - c) Si la situación lo amerita, en virtud de resguardar la seguridad y bienestar del/la estudiante involucrado, se notificará al apoderado/a de este vía telefónica, informando de la situación, junto con solicitar que se acerque al establecimiento para que haga retiro del/a estudiante. Luego de realizada la comunicación, se enviará correo electrónico que recoja lo conversado por vía telefónica. El retiro del estudiante deberá realizarse sólo por el/la apoderado/a, padre o madre, consignándose en su registro de anotaciones la situación ocurrida así como su retiro. En esta instancia se deberá comunicar al/la adulto/a responsable, el deber de realizar denuncia, en caso de corresponder.
 - d) Se informará por escrito y dentro del mismo día al/la Director/a del establecimiento lo ocurrido, las gestiones realizadas y las decisiones adoptadas. Adicionalmente se informará si el hecho ocurrido es constitutivo de delito, en caso afirmativo se solicitará que se instruya a el/la Asesor/a Legal que realice la denuncia respectiva en Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones.
 - e) Al día siguiente El/la Jefe/a de Ciclo citará al/la apoderado/a a una reunión de carácter presencial en la que participarán también él o la profesor/a jefe/a, el/la Encargado de Convivencia Escolar y él/la psicólogo/a, en dicha reunión se comunicará con mayor detalle lo ocurrido, se evaluará la situación de consumo del estudiante, se indicarán las sanciones establecidas para estos hechos en el Reglamento Interno y además se acordarán las medidas pedagógicas, psicosociales y formativas que se aplicarán al caso en particular y que también se encuentran establecidas en el Reglamento Interno.
Los acuerdos de esta reunión quedarán consignados en un acta, la cual deberá ser firmada por todos los participantes.

Las medidas pedagógicas, psicosociales y formativas se establecerán de acuerdo al tipo de consumo del estudiante y se agregarán a un Plan de Trabajo diseñado específicamente para la situación, éste considerará acciones y compromisos a nivel individual, familiar y del Liceo. La familia debe comprometerse a seguir las acciones tanto internas como de apoyo externo y acatar las sanciones correspondientes.

El Protocolo deberá cerrarse, independiente de lo que ocurra en instituciones externas, una vez que el Plan de Trabajo diseñado haya sido ejecutado a cabalidad. Para ello, será el/la Encargado/a de Convivencia Escolar quien deberá supervisar el cumplimiento del mismo y una vez que lo considere ejecutado en su totalidad, solicitará al Jefe/a de Ciclo se cite a reunión a los Apoderados/as, la cual se realizará en los mismos términos que la mencionada en el punto 5 del presente procedimiento.

En ella se informará el proceso llevado a cabo, los avances obtenidos y lo que se realiza a nivel externo y que aún no ha finalizado. Además se comunicará el cierre del protocolo.

Finalmente de esta reunión deberá levantarse un acta, la cual será firmada por todos los asistentes.

2. Procedimiento frente a la sospecha de consumo fuera del Liceo y posterior ingreso a este:

- a) Cualquier funcionario/a de la institución que detecte o sea informado como el primer contacto, canalizará de inmediato la información hacia el/la Encargado/a de Convivencia Escolar del ciclo al que pertenece el estudiante, quien se acercará para conversar con él/ella y evaluar el estado en el que se encuentra, según alguno(s) de los siguientes criterios:
 - Desorientación y/o estado de confusión.
 - Presencia de olor característico de alguna sustancia.
 - Alteración del ámbito psicomotor, tales como: tambaleos, tropiezos, dificultad para modular.
 - Alteraciones del estado anímico y/o relacional, tales como: introversión/extroversión excesivas o disminuidas, cambios del estilo relacional propio del/a estudiante.
- b) Hecha la evaluación y de ser pertinente, informará al/la Jefe/a de ciclo y se realizará el procedimiento general frente a situaciones relacionadas al consumo, tenencia y tráfico de sustancias denominadas como drogas.



3. Procedimiento por consumo dentro del Liceo:

- a) Se resguarda al estudiante en la oficina de Convivencia Escolar.
- b) Se retiene la sustancia que estaba consumiendo o iba a consumir y los instrumentos destinados para dicho propósito y se guardan en el Liceo, éstos serán entregados sólo al apoderado/a.
- c) Se deberá actuar con el procedimiento general frente a situaciones relacionadas al consumo, tenencia y tráfico de sustancias denominadas como drogas.

4. Procedimiento por porte dentro del Liceo:

- a) Se resguarda al estudiante en la oficina de Convivencia Escolar.
- b) Se retiene la sustancia que estaba portando y se guardan en el Liceo, éstos serán entregados sólo al apoderado/a cuando los solicite.
- c) Se deberá actuar con el procedimiento general frente a situaciones relacionadas al consumo, tenencia y tráfico de sustancias denominadas como drogas.

5. Procedimiento por tráfico dentro del Liceo:

- a) Al momento de sorprender a un/a estudiante vendiendo alguna sustancia a algún/a miembro de la comunidad, se resguardará al estudiante y a la otra persona involucrada en la oficina de Convivencia Escolar, es decir, quién estaba vendiendo y quién estaba comprando.
- b) Se retiene la sustancia que estaba vendiendo y el dinero que se iba a cobrar por ésta y se guardan en el Liceo, éstos serán entregados solo al apoderado/a respectivo.
- c) Se deberá actuar con el procedimiento general frente a situaciones relacionadas al consumo, tenencia y tráfico de sustancias denominadas como drogas.

A nivel de comunidad Manuelsalina, las acciones de prevención se desarrollarán por medio del Programa de Orientación diseñado para el nivel respectivo, el cual se modificará anualmente en base a las necesidades y experiencias en torno al tema.

IV. Protocolo de accidentes escolares.

Introducción:

En relación con las actuales políticas de educación y en conjunto con el Plan de Seguridad Escolar, es que se define el protocolo de accidente escolar como un conjunto de acciones ejecutadas por personal capacitado del Liceo Experimental Manuel de Salas, con el fin de entregar asistencia en caso de accidente de algún integrante, o algún evento donde se vea en riesgo a la integridad de cualquier miembro de nuestra comunidad escolar.

Se entiende por accidente escolar:

1. Toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.
2. Los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

El presente protocolo se aplicará en todas las actividades curriculares lectivas, extracurriculares, talleres, actividades deportivas y, en general, en todas las actividades que se realizan en las dependencias del establecimiento educacional, tales como salas de clases, patio, gimnasio, canchas habilitadas y laboratorios.

Este procedimiento es aplicable a todas las situaciones en que algún estudiante sufra un accidente escolar dentro o fuera del establecimiento, en la forma que en este documento se indica. En caso de accidente escolar los estudiantes, tanto en educación parvularia, básica y media están cubiertos por el seguro escolar



estatal desde el instante en que se matriculen en el liceo, independiente si el apoderado contrata un seguro escolar en alguna institución privada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 3° de la Ley N° 16.744, la cual dispone que “estarán protegidos todos los alumnos de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional”.

Objetivos:

Gestionar eficazmente la atención primaria de enfermería a los estudiantes del Liceo Experimental Manuel de Salas.

Clasificación de accidente o dolencia:

1. **Accidente o dolencia leve:** Se considera accidente leve algunas de las siguientes lesiones o dolencias.
 - a. Contusión corporal leve que no incapacite el movimiento y que refiera dolor leve.
 - b. Contusión ocular sin signo de hemorragia interna o sangrado.
 - c. Caídas que no superan la propia altura del individuo y que no afecte movilidad.
 - d. Heridas con sangramiento escaso que cede en menos de 5 minutos de compresión.
 - e. Síntomas de resfrío.
 - f. Malestar abdominal leve.
 - g. Picadura de insecto con escasa o nula reacción alérgica.
 - h. Cefalea leve, sin signos de alteración neurológica.
 - i. Enfermedades crónicas sin evidencia de deterioro.

2. **Accidentes o dolencias moderadas:** Se considera accidente moderado algunas de las siguientes lesiones o dolencias:
 - a. Dificultad respiratoria.
 - b. Dolores en tórax con antecedentes de patología cardíaca o respiratoria.
 - c. Cuadros de angustia que no ceden a los 30 minutos.
 - d. Contusión craneana sin pérdida de conciencia por caída de altura mayor a la del individuo y con signos de alteración neurológica. (escala de Glasgow < o igual a 12).
 - e. Contusiones corporales con dolor moderado a la movilización que incapacite la movilidad.
 - f. Contusión ocular con hemorragia interna o sangrado evidente.
 - g. Descompensación de presión y/o glicemia.
 - h. Quemadura con dolor severo que afecte la funcionalidad de la zona lesionada.
 - i. Heridas con sangrado continuo y moderado que no cede a los 5 minutos de compresión.
 - j. Fiebre.
 - k. Cefalea con dolor moderado o con signos de alteración neurológica.
 - l. Dolor moderado de cualquier índole.
 - m. Dolor abdominal severo, con o sin signos de vómitos o diarrea.

3. **Accidentes o dolencia severa:** Se considera accidente severo, algunas de las siguientes lesiones o dolencias:
 - a. Paro cardio-respiratorio.
 - b. Convulsiones.
 - c. Crisis asmática.
 - d. Contusión con deformidad y dolor severo a la movilización que incapacite el movimiento.
 - e. Contusión craneana con pérdida de conciencia o Glasgow < o igual a 11).
 - f. Heridas de gran magnitud o profundas, con sangrado continuo y abundante que no cede a los 10 min descompresión.
 - g. Quemadura de gran magnitud y de dolor severo que afecta funcionalidad de zona lesionada.



- h. Intento o ideación suicida.
- i. Intoxicación por medicamento o agente químico diverso (gas, cloro, entre otras)
- j. Lesiones o dolencias que requieran atención urgente y estén relacionadas con la fase de develación en el Protocolo por transgresión en la esfera de la sexualidad.

Procedimientos generales:

Si un estudiante sufre un accidente de cualquier índole, el (la) profesor(a) o funcionario(a) que sea testigo o que reciba tal información, deberá dar aviso a la secretaría del ciclo que corresponda. Todo profesor o funcionario, dentro o fuera de su horario, deberá prestar toda la colaboración que se le solicite o que la situación amerite en estos casos.

Los(as) Profesores y funcionarios de todos los Ciclos, Niveles, Unidades o Áreas deben conocer el número telefónico o anexo de todos los Jefes y Secretarías de Ciclo que corresponda, y de la Unidad de Enfermería del Liceo, a objeto de afrontar situaciones de emergencia, como las descritas precedentemente.

En caso de que el estudiante pueda desplazarse y trasladarse a la unidad de enfermería se procederá:

- En el ciclo 1 y ciclo 2 (solo para primero y segundos básicos), el o la estudiante será trasladado a la Unidad de Enfermería por la Educadora, Profesora(o) o Asistente de Párvulos a cargo. Será evaluado en dicha unidad, desde donde se informará telefónicamente a los apoderados en caso de ser necesario las características del accidente, con el fin de mantener informado al apoderado y definiendo el protocolo a seguir según gravedad.
- En el ciclo 2 para 3° y 4° básicos, el profesor(a) solicitará, a través de un estudiante, la colaboración de un encargado de Convivencia Escolar, u otro adulto responsable, quien deberá acompañar al estudiante a la Unidad de Enfermería. Será evaluado en dicha unidad y se informará al apoderado vía telefónica en caso de ser necesario informando el estado del estudiante y el protocolo a seguir según la gravedad.
- Para el ciclo 3 y ciclo 4 (5° Año Básico a IV° Año Medio), se solicitará la colaboración de un compañero(a) o de un encargado de Convivencia Escolar, si corresponde, para que acompañe él o la estudiante a la unidad de enfermería. Será evaluado en dicha unidad y se informará al apoderado vía telefónica en caso de ser necesario informando el estado del estudiante y el protocolo a seguir según la gravedad.

En caso de que el accidente ocurra al interior de la sala de clases en el que él o la estudiante no pueda ser trasladado a la unidad de enfermería (en casos de Traumatismos severos, pérdida de conciencia, contusiones craneanas por caídas a nivel y de altura o alguna alteración que inhabilita la movilidad del o la estudiante), se solicitará que un adulto responsable de aviso a la Unidad de Enfermería, para que el personal de la unidad se traslade al lugar del accidente y defina el protocolo a seguir.

En caso de que el profesor(a) tenga clases en otro curso, velará porque él o la estudiante permanezca en el lugar, e informará a la Secretaría de Ciclo para que enfermería y/o un encargado(a) de Convivencia Escolar asista al estudiante y se hagan cargo de la situación. El profesor(a) se retirará sólo cuando dicho(a) encargado(a) de la Unidad llegue al lugar y la situación no amerite más de su presencia. Desde la unidad de Convivencia Escolar o secretaría se informará de lo ocurrido al Profesor(a) Jefe(a) de lo sucedido con él o la estudiante.

Durante las clases de Educación Física para primero y segundos básicos o psicomotricidad para el ciclo 1 y 2 será la Asistente del curso la encargada de trasladar a los y las estudiantes a la unidad de enfermería. Si no puede ser trasladado/a o imposibilite la movilidad, uno de los docentes informará de la situación a dicha unidad, cuya encargada determinará los pasos a seguir.

Si él o la estudiante amerita ser trasladado a un centro asistencial ya sea Hospital Luis Calvo Mackenna, Hospital El Salvador o Clínica Privada, la Unidad de Enfermería será el único responsable de coordinar el traslado con el fin de hacer efectiva la atención cubierta por el Seguro Escolar Estatal o



los convenios particulares, según sea la situación. El apoderado debe concurrir en forma inmediata a dicho lugar. De no ser posible, deberá informar el nombre y cédula de identidad de la persona que acompañará al estudiante al centro asistencial. Recordar que el personal de Enfermería acompañará al estudiante siempre en casos cuya categorización de atención se encuentre en estado de complejidad moderada o severa.

En caso de que algún estudiante manifieste malestar físico o signos de enfermedad antes del iniciode la jornada de clases, sea en su hogar o durante el traslado al Liceo, se recomienda a los apoderados, abstenerse de ingresarlos al establecimiento. Lo anterior, en virtud de un principio básico de salvaguardar el estado de salud del estudiante.

Si esto ocurriera durante el trayecto en el transporte escolar, el estudiante será llevado a la Unidadde Enfermería, para su atención, evaluación y retiro si es que lo amerita.

En caso de ser necesario el retiro de él o la estudiante, éste debe realizarse directamente desde la Unidad de Enfermería: Para ello, todos los apoderados que retiren estudiantes desde la enfermería, deberán registrar su nombre completo, Rut y firmar en comprobante de atención de enfermería al momento del retiro.

En caso de ciclo 3 y 4 que estén en condiciones de retirarse solos, Enfermería informará al apoderado la necesidad de enviar email a convivencia escolar con autorización de retiro como requisito para su salida del establecimiento, donde debe expresar su nombre completo, Rut y el nombre, apellido y curso del o la estudiante autorizada el retiro.

El llamado desde la unidad de enfermería lo realiza el personal de la unidad, indicando la descripción de lo sucedido y las condiciones en que se encuentra él o la estudiante. El estudiantepodrá hablar vía telefónica con el apoderado en la unidad de enfermería si se categoriza en riesgomoderado o grave, y que se encuentre en condiciones de realizarlo.

Importante

En aquellos casos en que durante la jornada escolar él o la estudiante necesite la administraciónde algún medicamento prescrito por un médico, se deberá presentar en la enfermería el medicamento en su envase original, rotulado con nombre, curso y la copia de la respectiva recetacorrespondiente al año vigente, esta debe indicar el nombre de dicho medicamento, dosis, horarioy autorización escrita del apoderado para la ingesta o administración del medicamento. En función de dichas especificaciones, este medicamento -en acuerdo con los padres- debe ser administradopor el personal de la Unidad de Enfermería salvo casos de patologías de riesgo que puede ser administrado el medicamento en sala de clases con autorización expresa por escrito del apoderado mientras se dirige la asistencia de enfermería hacia el lugar.

Recordar que el liceo **NO** está autorizado para administrar ningún tipo de medicamento sin prescripción médica.

1. *Acción de enfermería ante accidente o dolencia leve:*

Al realizar la evaluación del o la estudiante según su clasificación antes mencionada se llamará al apoderado si lo amerita o se enviará hoja de atención de enfermería explicando lo sucedido y las condiciones del o la estudiante. En el caso que se requiera llamar al apoderado se explicara lo sucedido, las condiciones del estudiante y si amerita el retiro a casa o regresar a clases. En el casoque requiera ser retirado, deberá ser el apoderado o persona autorizada por él para el retiro. De lo contrario, regresará a su sala, para los del ciclo 1 y ciclo 2 (primero y segundo básicos) regresarána su sala acompañados(as) de una asistente o docente, y el resto de los estudiantes de tercero acuarto medio podrán volver a clases por sus medios.

2. *Accidentes o dolencias de riesgo moderado:*



Al realizar la evaluación del o la estudiante según su clasificación antes mencionada se llamará al apoderado, y se sugerirá una evaluación médica inmediata. Si él o la apoderada (a) se encuentra a menos de 30 minutos de distancia, se procederá a esperarlo en la unidad de enfermería mientras se estabiliza él o la estudiante. Si el apoderado se encuentra a más de 30 minutos de distancia, un integrante de enfermería se dirigirá al centro asistencial correspondiente junto él o la estudiante en coordinación permanente con él o la apoderada(a) en la ambulancia de seguro, móvil del liceo, auto de funcionario o taxi siempre cuando el traslado no implique riesgo para él o la estudiante. Encaso de que él o la apoderado (a) no pueda dirigirse al centro asistencial, deberá informar el nombre y cédula de identidad de la persona que acompañará al estudiante. El personal de enfermería realizará el seguimiento del estudiante hasta que se encuentre en buenas condiciones generales.

3. *Accidentes o dolencias de riesgo severo:*

Al realizar la evaluación del o la estudiante según su clasificación antes mencionada se coordinará de forma inmediata el traslado al servicio de urgencia. Si el estudiante tiene seguro escolar estatal, se llamará de inmediato para solicitud de ambulancia del SAMU. Luego se llamará al apoderado, informando situación y coordinando encuentro en centro de salud. Si él o la estudiante posee seguro escolar privado, se llamará de inmediato para solicitud de ambulancia. Luego se llamará al apoderado, informando situación y coordinando encuentro en centro de salud.

En caso que el apoderado no pueda dirigirse al centro asistencial, deberá informar el nombre completo y cédula de identidad de la persona que acompañará al estudiante.

El personal de enfermería realizará el seguimiento del estudiante hasta que se encuentre estable, en buenas condiciones en casa o se reincorpore al liceo.

*Cabe mencionar que en las ambulancias todo menor de edad irá acompañado por un adulto, en primera instancia por apoderado, personal de salud del liceo o personal de convivencia escolar.

Notificación de casos.

1. *Accidentes o dolencias de riesgo leve:*

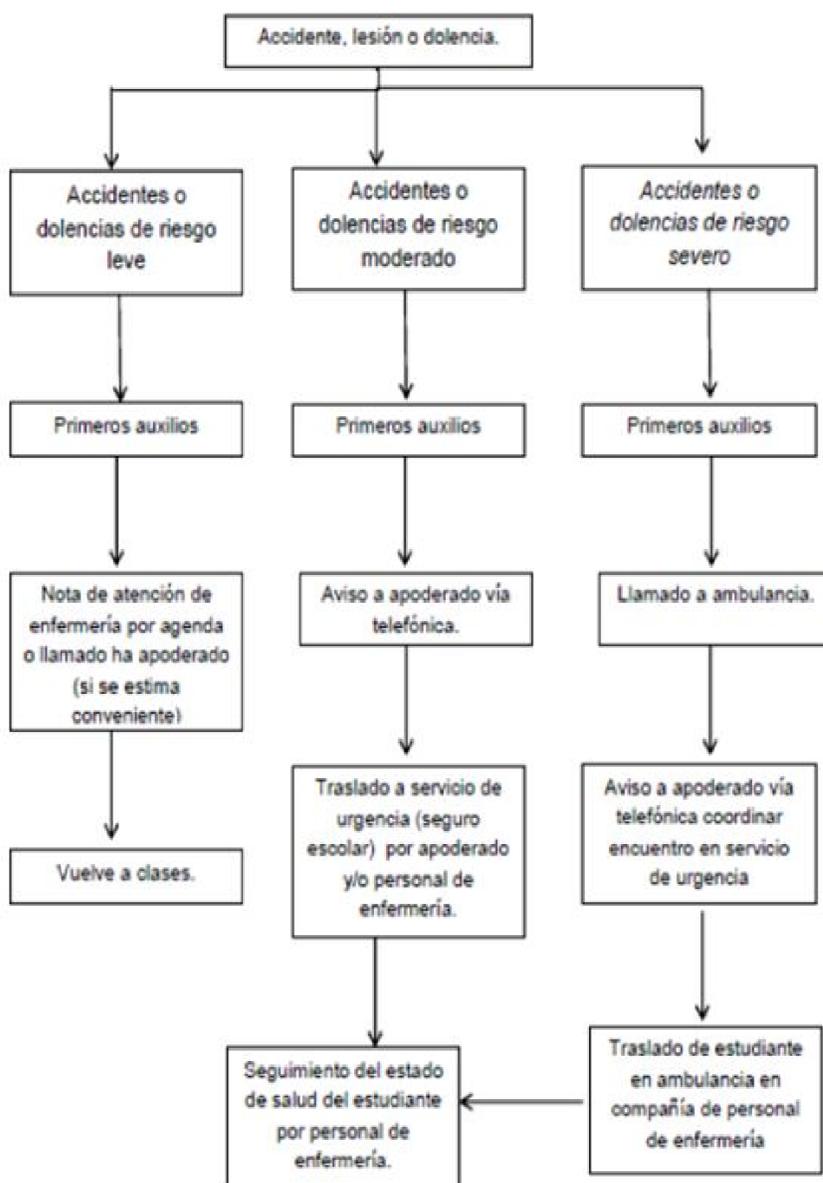
- Ciclo 1: En caso de retiro del o la estudiante con apoderado/a o persona autorizada, la educadora o asistente de párvulo se quedará acompañando al estudiante hasta su retiro.
- Ciclo 2: En caso de retiro del o la estudiante con apoderado/a o persona autorizada, la unidad de enfermería dará aviso a la secretaria de ciclo o unidad de convivencia escolar.
- Ciclo 3 y 4: En caso de retiro del o la estudiante con apoderado/a o persona autorizada, la unidad de enfermería dará aviso a la secretaria de ciclo o unidad de convivencia escolar. En caso de retiro del o la estudiante con autorización de apoderado/a, se efectuará a través de convivencia escolar o secretaria del ciclo, previa notificación de autorización de retiro por apoderado al ciclo vía e-mail.

2. *Accidentes o dolencias de riesgo moderado y severo:*

- Para todos los ciclos, se informará inmediatamente el acontecimiento a la secretaria del ciclo correspondiente, secretaria de subdirección y dirección. La unidad de Enfermería redactará un informe detallado de la situación y seguimiento en todos los casos en que el accidente haya sido moderado, severo o a causa de infraestructura. Este se enviará al director/a, subdirector/a, jefe/a de ciclo y profesor/a jefe correspondiente.



Flujograma de atención



Datos importantes

<u>Teléfonos unidad de enfermería</u>	<u>2 29771300</u>
<u>Correo unidad de enfermería</u>	<u>enfermería@lms.cl</u>



Seguro escolar

<u>Urgencia general</u> <u>Hasta 14 años 11 meses y 29 días</u>	<u>Hospital Luis Calvo Mackenna.</u> <u>Dirección Antonio Varas 360, Providencia, Santiago</u> <u>Teléfono: 225755800</u>
<u>Urgencia general</u> <u>Desde los 15 años</u>	<u>Urgencia Hospital Salvador.</u> <u>Dirección: Av. Salvador 364, Providencia, Santiago. Teléfono:</u> <u>225754000</u>
<u>Trauma dental</u> <u>Hasta 14 años 11 meses y 29 días.</u>	<u>Urgencia Hospital Roberto del Rio.</u> <u>Dirección: Av. Domingo Santa María 1179, Independencia,</u> <u>Santiago.</u> <u>Teléfono: 225758000.</u>
<u>Trauma dental</u> <u>Desde los 15 años</u>	<u>Urgencia Hospital Sotero del Rio.</u> <u>Dirección: Av. Concha y Toro 3459, Puente Alto, Santiago.</u> <u>Teléfono 225762300</u>

Seguro escolar privado.

<u>Clínica Alemana</u>	<u>Contacto de ambulancia inmediata para todo tipo de</u> <u>accidentey debe ir acompañado por un adulto, teléfono:</u> <u>229109911</u> <u>Contacto urgencias: 222101336</u> <u>Contacto mesa central: 222101111 anexo2300 Dirección: Av.</u> <u>Vitacura 5951, Vitacura.</u>
<u>Clínica Indisa</u>	<u>Contacto de ambulancia solo para riesgo vital y debe ir</u> <u>acompañado por un adulto, teléfono: 22362 5353.</u> <u>Dirección Urgencia Escolar: Av. Santa María 1810,</u> <u>Providencia.</u>
<u>Clínica Santa María</u>	<u>Contacto de ambulancia solo para riesgo vital y debe ir</u> <u>acompañado por un adulto, teléfono: 229130000.</u> <u>Dirección Urgencia Escolar: Av. Santa María 500, providencia.</u>



<u>Clínica Las Condes</u>	<u>Contacto de ambulancia inmediata para todo tipo de accidente y debe ir acompañado por un adulto: Teléfono: 22610 7777/ 97777 7777</u> <u>Dirección Urgencia Escolar: Av. Estoril 450, Las Condes</u>
<u>Clínica UC Christus</u>	<u>Contacto de ambulancia inmediata para riesgo vital y debe ir acompañado por un adulto: Teléfono: 800 265 265</u> <u>Dirección: Marcoleta 367, Santiago.</u>
<u>Clinica Bupa</u>	<u>Dirección: Av. Departamental 1461-1501, La Florida, Región Metropolitana</u>

V. Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio.

1. Salidas pedagógicas

Objetivo:

Dar a conocer a toda la comunidad educativa los pasos a seguir ante una salida pedagógica, así como también los cuidados, medidas y acciones que se deben seguir frente a la actividad fuera del establecimiento.

Procedimiento:

1. **Planificación:** Debe ser planificada con antelación e informada oportunamente a las Jefaturas/o Unidades correspondientes, a los profesores del curso y a los padres y apoderados, para lo cual se deben seguir los siguientes pasos:
 - a. La solicitud para la salida con estudiantes fuera del Liceo **debe tramitarse con una anticipación de al menos 7 días hábiles para salidas dentro de Santiago y 15 días hábiles, para salidas fuera de la Región Metropolitana**, siguiendo las siguientes etapas:
 - i. Solicitar una **reunión con la Jefatura del Ciclo** correspondiente para presentar la actividad planificada y revisar las mejores condiciones para su realización, así como programar los reemplazos que se requieran. Si fuera necesario solicitar transporte institucional, la **Jefatura de Ciclo realizará (durante el encuentro) la reserva del vehículo institucional.**
 - ii. Es importante considerar que es obligatoria la participación de un/a profesor/a acompañante cuando el grupo esté compuesto por un número superior a 15 estudiantes. Esta función de colaboración no puede ser reemplazada por un(a) practicante.
 - b. Una vez terminada la reunión, en la Secretaría de Ciclo, la/el Docente completa la Hoja de Salida y retira las colillas de autorizaciones de estudiantes.
 - c. La Secretaria de Ciclo debe imprimir la lista de grupo de estudiantes (con Rut) para entregarla junto a la Hoja de Salida a la Jefatura de Ciclo para su firma.



- d. Este documento debe seguir el siguiente curso de toma de conocimiento y firma responsable:
- Jefe/a de Ciclo correspondiente, quien lo remitirá a:
 - Director de Administración y Finanzas, encargado de proveer los recursos necesarios, y éste a:
 - Subdirectora, quien una vez revisado y aprobado, será consignado en un calendario institucional que podrá ser visto por todas las unidades del Liceo. Luego, lo hará llegar a:
 - El Director del Liceo, quien, como máxima autoridad del Liceo, registrará su firma de aprobación definitiva de la solicitud de salida:
- e. Luego de esto, **la Secretaría de Dirección redacta la resolución de la salida, se hace llegar a la Asesora Jurídica para que sea aprobada y archivada según los lineamientos de la Contraloría Universitaria.**

Una vez aprobada por esta unidad, la actividad se puede realizar. Esto último es particularmente relevante para el caso de salidas fuera de la región metropolitana, ya que los viáticos deben ser pagados antes de realizar la salida.

2. Autorización:

- a. Se entregará a cada estudiante una colilla de autorización para la toma de conocimiento y firma de su respectivo(a) apoderado(a). Quien no presente este documento firmado por su apoderado(a) oportuna o previamente a la salida del Liceo, no podrá ser partícipe de la actividad programada, en cuyo caso Convivencia Escolar velará para que, durante el tiempo de duración de la actividad, el/la estudiante se integre a la planificación pedagógica de su nivel o participe en actividades que le permitan continuar con su formación académica.
- b. La **colilla de autorización, formato papel y firmada** formalmente por el (la) apoderado(a), **es el documento oficial que habilita a un estudiante salir del Liceo.** No se aceptarán autorizaciones telefónicas verbales o por mensajería; **mensajes escritos vía correo electrónico, WhatsApp u otra plataforma; imágenes, comunicaciones en agendas, cuadernos u otros.** En caso de extravío de la Colilla, esta podrá ser descargada desde la página del Ciclo ubicada en www.lms.cl, para ser impresa y completada con los datos solicitados.

3. Salida:

- a. El profesor (a) responsable deberá, previo a la salida, verificar la nómina de estudiantes participantes y las debidas autorizaciones que debe entregar en la Secretaría de Dirección de lunes a jueves, entre las 8:00 y las 17:00 hrs y viernes de 8:00 a 13:00 hrs.
- b. Todo alumno debe contar con una identificación, con nombre completo, celular del profesor a cargo, nombre del Establecimiento y dirección de éste, junto con utilizar el Uniforme del Colegio, cuando corresponda.
- c. Verificar la utilización de medidas de prevención, tales como cinturón de seguridad, protector solar, gorro y la debida hidratación. Si la salida de los alumnos se prolongara más allá del horario de colación, se definirá previamente los alimentos para consumir idealmente que sean alimentos fríos.
- d. El/la docente responsable(s) deberá portar un registro de números telefónicos de emergencia, de la familia de cada estudiante con antecedentes médicos de relevancia que serán retirados en la unidad de enfermería adjuntados en la ficha de salud del estudiante junto con el botiquín de primeros auxilios.
- e. Al llegar al lugar el docente deberá tomar conocimiento de las medidas o instrucciones de seguridad existentes en el lugar, ante la eventualidad de un sismo, incendio u otro evento. Y acordar con los estudiantes un punto de reunión seguro en caso de alguna emergencia.
- f. En caso de lesiones menores que se puedan tratar con el botiquín de primeros auxilios será



- el profesor a cargo quien deberá realizar el procedimiento y dar aviso a apoderado una vez que lleguen al recinto educacional.
- g. En caso de ocurrir una urgencia y/o emergencia deben acudir al centro de salud más cercano al lugar de la actividad o seguro escolar privado si corresponde, en el caso de lesiones traumáticas sin seguro escolar privado se deberá llenar el formulario de seguro escolar con los siguientes datos:
- i. Nombre establecimiento, comuna, ciudad, curso y horario.
 - ii. Nombre completo de estudiante, Rut, edad, fecha de nacimiento, dirección.
 - iii. Fecha de accidente y horario, detallar lugar, causa y dolencia de estudiante.
- h. Si presenta dolencia médica debe acudir al centro de salud más cercano al lugar de la actividad, según previsión de cada estudiante. En el caso que el lugar donde se encuentra una enfermería deberán acudir junto a profesor a cargo para evaluación y seguir indicaciones de la evaluación.
- i. Al término de la actividad y, antes de subir al bus, se pasará lista de los asistentes. Una vez que estén todos, se procederá al retorno.

4. Cancelación o suspensión de la salida:

- a. La no realización de la actividad, por razones de fuerza mayor o imprevistos no solucionables, debe ser informada por el/la Profesor/a a cargo de la misma de manera inmediata, a través de un mensaje de correo electrónico, al Jefe de Ciclo respectivo y a las secretarías de Subdirección y de Administración y Finanzas. En especial, cuando se ha dispuesto el uso de movilización del Liceo o arriendo de buses o furgones.

El procedimiento establecido anteriormente se debe cumplir para cualquier actividad que se realice fuera del Establecimiento y constituye un requerimiento legal que procura el aseguramiento de la integridad de nuestros estudiantes y profesores participantes.

Recomendaciones adicionales de seguridad de medio de transporte.

Es recomendable verificar que la contratación del servicio de transporte cuente con:

- Antigüedad del bus no superior al año 2012.
- Capacidad para todos sus pasajeros con la finalidad de que no se trasladen pasajeros de pie.
- Cinturones de seguridad en todos los asientos.
- Vehículo con GPS.
- Conductor profesional con certificado de antecedentes y certificado de inhabilidades para trabajar con menores.
- En caso de algún desperfecto técnico, un bus de reemplazo con iguales características que el bus principal ofertado.
- Hoja de vida del conductor.

2. Salida pedagógica a refugio el tabo.

MANEJO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALIDAS AL REFUGIO EL TABO

El profesor a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término (regreso al liceo), por lo que debe tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de disminuir el riesgo de accidentes de los estudiantes.

En caso de que algún estudiante manifieste malestar físico o signos de enfermedad antes del inicio de la actividad, sea en su hogar o durante el traslado al Liceo, se recomienda a los/las apoderados/as, abstenerse de ingresarlos al establecimiento, en virtud de un principio básico de salvaguardar el estado de salud del estudiante.

En cada una de las visitas, el profesor/a a cargo del curso deberá solicitar a la Unidad de Enfermería un



botiquín básico y las fichas de salud de sus estudiantes. Recordamos que el botiquín se encuentra disponible con los insumos básicos de primeros auxilios (gasas, apósitos, tela, vendaje, inmovilizadores, suero fisiológico y termómetro).

Manejo de Urgencias: En caso de accidente de los estudiantes se deberá realizar las siguientes acciones.

Situación	Manejo de Primeros Auxilios	Necesidad de derivación
En caso de herida simple.	Limpiar con abundante agua de la llave y jabón, luego limpiar con gasa y suero fisiológico, y cubrir con gasa y tela.	No requiere derivación. Puede continuar en las actividades vigilando la evolución de la lesión.
En caso de hemorragias o herida profunda.	Cubrir de forma compresiva con apósito o gasa más vendaje y tela en caso de hemorragia. Si presenta herida compleja limpiar con suero fisiológico y cubre con gasa y tela.	Derivar al Servicio de urgencia. Si es una lesión de baja complejidad (dolor tolerable, sangramiento cede a la compresión) se debe derivar a la Posta del Tabo o SAPU Algarrobo. Si existe dolor importante, sangramiento que no cede a la compresión, derivar al Hospital de San Antonio.
En caso de quemaduras.	Escurrir abundante agua en zona de quemadura y luego cubrir con gasa o apósito estéril.	Extensión o profundidad reducida, Derivar a Posta del Tabo o SAPU Algarrobo. Mayor extensión y gravedad derivar a Hospital de San Antonio.
En caso de contusión o torcedura leve (sin dolor, aumento leve de volumen y limitado, sin dificultad a movilizar la extremidad).	Reposo y observar evolución.	No requiere derivación. Puede continuar en las actividades vigilando la evolución de la lesión



<p>En caso de contusión o torcedura de media y alta complejidad (con dolor importante y/o aumento de volumen significativo y/o con dificultad a movilizar la extremidad y/o deformidad de la extremidad).</p>	<p>Reposo e inmovilización extremidad (con vendaje o improvisar inmovilización con cartón o tabla más vendaje).</p>	<p>Derivar a Hospital de San Antonio.</p>
<p>Contusión craneana de leve complejidad (de baja inercia, de misma altura y corroborada por un observador).</p>	<p>Reposo acostado. Observar: alteración de conciencia (somnolencia, dificultad para despertar, pupilas asimétricas), convulsiones, vómitos explosivos.</p>	<p>Se deben suspender las actividades del estudiante y observar durante las próximas 24 horas. En el caso de presentar alteración, derivar a Hospital de San Antonio.</p>
<p>Contusión craneana de media a alta complejidad.</p>	<p>Reposo acostado y llamar al servicio de urgencia. Observar: alteración de conciencia (somnolencia, dificultad para despertar, pupilas asimétricas), convulsiones, vómitos explosivos.</p>	<p>Llamar a Hospital de San Antonio, (SAMU 131). Debe trasladarse con collar cervical y tabla espinal.</p>
<p>Anafilaxias: Reacción alérgica generalizada por algún agente alérgeno.</p>	<p>Valorar y derivar al servicio de urgencia si:</p> <p>Estudiante muestra signos de inflamación de forma abrupta, aumento de volumen en ojos, boca, rostro y dificultad al respirar.</p> <p>Existen estudiantes que cuentan con medicamentos para este caso, se debe corroborar con ficha de salud y llevar el día de la salida, este se encontrará disponible en la unidad de enfermería.</p> <p>(Todo medicamento debe estar con indicación médica)</p>	<p>Derivar a Posta de El Tabo o SAPU Algarrobo de forma inmediata.</p>



Crisis asmática.	Sentar, tranquilizar. Administrar medicamento aerosol indicado en ficha de salud. Para esta administración debe utilizar aerocámara. Llamar a Enfermería para recibir indicaciones. Valorar: Dificultad respiratoria (Retracción costal, coloración azulada de la cara, vómitos, etc.)	Derivar a Posta de El Tabo o SAPU Algarrobo de forma inmediata.
------------------	---	---

Los estudiantes deberán ser derivados de acuerdo a la complejidad y gravedad del problema de salud. Estos centros son:

- SAMU: ambulancia sistema público 131
- Posta de El Tabo: Avenida San Marcos 729, El Tabo, Valparaíso. Teléfono: 35-2461008
- SAPU Algarrobo: El Retamo 2249, Algarrobo, Valparaíso. Teléfono: 35- 220 0500
- Hospital de San Antonio "Claudio Vicuña": Carmen Guerrero 945. San Antonio. Teléfono 35-2206172

Seguro escolar

Estas actividades están cubiertas por el Seguro Escolar del Ministerio de Educación, ya que son actividades académicas, independiente de que los estudiantes se encuentren en otra Región. Para activar el seguro, el profesor debe llenar el formulario que se encuentra en el botiquín y entregar 5 copias de este al Servicio de Urgencia.

Recordar

1. La Unidad de Enfermería puede prestar ayuda de forma telefónica en todo momento. No dude en llamar.
2. Debe comunicar a los padres la situación real de salud del estudiante. En el caso de que traslade a un estudiante al hospital, el/la apoderado/a o cuidador/a debe viajar a dicho recinto.
3. Una vez que esté estabilizado el estudiante se dará aviso al Jefe de Ciclo correspondiente y ala Dirección.
4. Debe llevar el medicamento prescrito por indicación médica de uso diario o SOS, en dosis y horario señalado en receta médica.
5. No se debe administrar ningún medicamento sin indicación médica.

Teléfono de Unidad de Enfermería: 229771300

3. Reglamento Giras de estudio

i. Fundamentación:

El Reglamento de Giras de Estudios está dirigido a estudiantes de enseñanza media del Liceo Experimental Manuel de Salas, y responde a la necesidad de proporcionar un marco normativo que garantice una experiencia educativa enriquecedora, segura y formativa.



La Gira de Estudio forma parte de la labor educativa del Liceo y constituye, por consiguiente, una actividad oficial del establecimiento. Además, al visitar nuevos ambientes geográficos, culturales, sociales e históricos, los y las estudiantes tienen la oportunidad de ampliar sus horizontes y desarrollar una comprensión más profunda del mundo que los rodea.

Sus objetivos, planificación y evaluación deben encuadrarse dentro de la filosofía, fines y metas del Proyecto Educativo Institucional del Liceo Experimental Manuel de Salas de la Universidad de Chile.

La Gira de Estudios es una actividad educativa en la que se integran los más diversos intereses personales de estudiantes y se expresan actitudes de cooperación, participación, convivencia armónica, solidaridad y tolerancia de quienes participan en el proceso desde su concepción hasta su puesta en marcha y su evaluación final.

En síntesis, constituye una experiencia que contribuye eficazmente al desarrollo integral de los y las estudiantes del Liceo, fortaleciendo los vínculos dentro del grupo de estudiantes, permitiendo fortalecer los lazos entre pares y creando un ambiente de confianza y colaboración que, sin duda, permite llevar a relaciones más positivas dentro del entorno escolar.

Por último, este reglamento para giras de estudios en la enseñanza media no solo establece normas y procedimientos, sino que también es un instrumento educativo fundamental que busca enriquecer el aprendizaje de los y las estudiantes, promover valores y prepararlos para enfrentar desafíos futuros en un entorno globalizado y diverso.

ii. Objetivos:

-

A continuación, se detallan los objetivos generales del reglamento de giras de estudios que promueven diferentes principios educativos:

1. Capacidad de organización y evaluación:

- a. Brindar oportunidades para que los y las estudiantes participen activamente en la planificación, ejecución y evaluación del Proyecto de Gira de Estudios. (ANEXO 1: PROYECTO).
- b. Fomentar la reflexión crítica y la autoevaluación individual y grupal para identificar áreas de mejora y fortalecer habilidades de organización y trabajo en equipo.

2. Fortalecimiento de Vínculos y Comunidad Estudiantil

- a. Implementar dinámicas y actividades que fortalezcan la cohesión y la colaboración entre los estudiantes y los profesores acompañantes durante toda la experiencia de la gira de estudios.
- b. Establecer normas claras de convivencia que promuevan valores como la comprensión, la tolerancia, la solidaridad y el respeto mutuo entre todos los integrantes del grupo durante la gira de estudios.
- c. Facilitar espacios de reflexión y discusión que promuevan la conciencia de grupo y la responsabilidad individual dentro del colectivo.

3. Fortalecer vínculos comunitarios:

- a. Fomentar la participación activa de los y las estudiantes en actividades comunitarias durante las giras de estudio, como voluntariado, visitas a organizaciones locales o proyectos de servicio comunitario.
- b. Establecer relaciones positivas y de colaboración con las comunidades visitadas, promoviendo el respeto mutuo y la comprensión entre los estudiantes y habitantes locales.

4. Conocer y valorar nuevos ambientes geográficos y culturales:

- a. Fomentar la exploración y comprensión profunda de los contextos geográficos, culturales, antropológicos, sociales, económicos e históricos de los destinos visitados durante la gira de estudios, ya sean dentro de Chile u otro país.
- b. Desarrollar actividades educativas que permitan a los y las estudiantes adquirir un entendimiento crítico y respetuoso de las diferencias y similitudes entre su entorno y el de otros lugares.
- c. Incorporar visitas a comunidades diversas, tanto urbanas como rurales, para sensibilizar a los y las estudiantes sobre la diversidad cultural, étnica y socioeconómica del país que visitan.

5. Promover una educación no sexista:



- a. Implementar actividades y materiales educativos que promuevan la igualdad de género y combatan estereotipos sexistas durante las giras de estudios.
- b. Fomentar el respeto y la equidad entre todos/as los/las participantes, independientemente de su género u orientación sexual.

6. *Incentivar la inclusión y el respeto a la diversidad:*

- a. Garantizar que las actividades y destinos de las giras de estudio sean accesibles para todos los estudiantes, considerando necesidades especiales y diferencias culturales.
- b. Promover la equidad económica y la austeridad, asegurando que todas las actividades y destinos sean accesibles financieramente para todos los y las estudiantes del curso, fomentando así una participación inclusiva y enriquecedora en el desarrollo educativo y social del estudiantado.

Estos objetivos ayudarán a asegurar que las experiencias de la Giras de Estudios contribuyan positivamente al desarrollo personal y educativo de los y las estudiantes, promoviendo valores fundamentales de convivencia, respeto y aprendizaje integral.

iii. Procedimiento:

1. Acciones previas a la gira de estudio:

- a. La Gira debe realizarse al finalizar II° Año Medio, considerando estar fuera del calendario escolar. (diciembre, enero, vacaciones de invierno).
- b. La gira de estudios podrá desarrollarse tanto dentro como fuera del territorio nacional.
- c. El proyecto de Gira de estudios debe ser planificado y organizado en el Consejo de Curso, en reuniones de apoderados(as) y liderado por su Profesor(a) Jefe.
- d. El proyecto de Gira de Estudios debe ser presentado por escrito a Jefatura de Ciclo 4 y Subdirección dos meses previos al inicio del viaje.
- e. La aprobación del Proyecto de Gira de Estudio, se deberá realizar dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de presentación del proyecto. La Jefatura de Ciclo 4 como Subdirección podrán realizar sugerencias y/o observaciones al Proyecto de Gira de Estudio, las que deberán ser subsanadas dentro de los 5 días hábiles siguientes a que hayan sido presentadas. La aprobación del Proyecto de Gira de Estudio debe constar por escrito y firmado por la Jefatura del Ciclo 4 y Subdirección.
- f. Se deberá comunicar, mediante Oficio en que conste el Formulario respectivo, al menos 10 días hábiles antes de la realización de la Gira de Estudios, al Departamento Provincial de Educación, especificando los siguientes datos:
 - Actividad: fecha y hora, lugar, niveles o curso(s) participante(s).
 - Personal del establecimiento responsable.
 - Autorización de los padres o apoderados debidamente firmada.
 - Listado de estudiantes y docentes que asistirán a la actividad.
 - Planificación Técnico Pedagógica, Objetivos de la actividad.
 - Diseño de enseñanza de la actividad relacionada con los contenidos curriculares.
 - Temas transversales que se fortalecerán con la actividad.
 - Información sobre el transporte en que serán trasladados: conductor, patente del vehículo, aerolínea u otro tipo de transporte y beneficio de seguro escolar o el que corresponda.
- g. Toda salida por gira de estudio debe ser autorizada, a través de firma olográfica por el(la) apoderado(a), esta autorización permitirá que el estudiante participe de la Gira de Estudio, comprometiéndose con ello a aceptar las condiciones que establezca el presente reglamento y el Reglamento Interno del Liceo Experimental Manuel de Salas.
El estudiante que no cuente con la debida autorización no podrá participar de la esta actividad.
Junto con la autorización por parte del padre, madre y/o apoderado/a, deberá entregarse además el compromiso del estudiante, suscrito mediante firma olográfica y la Ficha de salud actualizada.
- h. La o el Profesor Jefe debe acompañar al curso en su gira, salvo razones previamente fundamentadas. Adicionalmente, deberán asistir dos profesores/as del establecimiento, debiendo asegurarse que al menos uno de ellos sea de género distinto al de el/la Profesor/a Jefe/a.

En el informe que se presente ante Jefatura de Ciclo y Subdirección se deberá explicitar las tareas que desarrollarán estos docentes, debiendo delimitarse sus responsabilidades en



relación con el grupo al cual acompañarán. Pudiendo ser estas, a modo ejemplar, revisión de habitaciones, revisión de asistencia cada vez que sea necesario, durante el viaje, contacto con padres, madres y/o apoderados/as, etcétera.

- i. La o él Profesor Jefe, de mutuo acuerdo con su curso, deberán proponer a sus Profesores acompañantes, quienes idealmente, deberán ser Profesores regulares del curso.
- j. Los estudiantes y profesores que participan de la gira deben contar con un “Seguro de viaje”, en caso de ser utilizado su uso debe ser coordinado por el/la profesor/a jefe/a y guía que acompaña al grupo.
- k. Los Padres, madres y/o Apoderados/as no podrán participar en el viaje mismo, salvo petición expresa del Consejo de curso y Profesor/a Jefe/a, siendo esta petición debidamente fundamentada y autorizada por la Subdirección y Jefatura de Ciclo. Esta petición deberá presentarse junto con el Proyecto de Gira de Estudio.
- l. Los/las estudiantes que participen de la Gira de Estudios que tengan Carta de Acuerdo por problemas en Actitudes Sociales vigente durante 2° Semestre del año en curso, podrán participar en la Gira de estudios luego de revisada la medida por el Consejo de Profesores del curso, quienes determinarán los compromisos de la familia y del estudiante para la participación en dicho viaje, en un Consejo Especial citado para estos efectos.
- m. Los/las estudiantes que participen de Giras de Estudios fuera del país deberán estar en condiciones de salud física y mental apropiadas. En el caso de alumnos/as que estén bajo algún tratamiento psicológico y/o psiquiátrico, se deberá decidir en conjunto entre: Jefatura de Curso, Jefatura de Ciclo, Profesores/as acompañantes, Convivencia Escolar y el o los especialistas externos, la participación del estudiante en la actividad, lo que deberá quedar respaldado en la respectiva acta que se levante de esta reunión. Esto permitirá resguardar tanto la seguridad del/la estudiante como la del grupo que participará en la gira.
- n. Se aconseja llevar ropa apropiada y evitar el exceso de equipaje.
- o. Funciones y deberes del profesor jefe y profesores acompañantes:
 - Supervisar el cumplimiento de las actividades propias de las Giras y coordinarlas.
 - Realizar las reuniones necesarias durante la Gira con todos los integrantes del grupo, para evaluar y programar las actividades.
 - Presentar Proyecto de Gira de Estudio ante la Jefatura del Ciclo 4 y Subdirección.
 - Entrega del Itinerario de la Gira de Estudios a las familias y estudiantes en la última reunión citada al efecto.
- p. Funciones y deberes de los estudiantes:**
 - Deben asistir obligatoriamente a las reuniones citadas por los/las Profesores.
 - Los estudiantes deberán firmar compromiso para gira de estudio, en el cual declaran conocer, comprender y comprometerse a cumplir con la normativa de este reglamento y del Reglamento Interno del Liceo Experimental Manuel de Salas.
- q. Funciones y deberes de los/las apoderados/as:**
 - Manifiestar un alto espíritu de cooperación frente a las diferentes situaciones que se presenten durante la planificación de la Gira de estudios.
 - Deberán gestionar junto a la directiva de curso la modalidad del viaje de la gira.
 - Asistir a las reuniones citadas por la/el Profesor Jefe con objetivo en la planificación de giras de estudio.
 - Informar si el estudiante del cual es apoderado/a y, que participará de la Gira de Estudios, posee Seguro Escolar privado.
 - Tomar conocimiento del presente reglamento a través del Profesor Jefe.
 - Velar que sus hijos e hijas cumplan con los acuerdos establecidos en el compromiso de Giras de Estudios (anexo).
 - Participar activamente en las actividades planificadas en el proyecto de gira de estudio de su hijo/a/e.

2. Acciones durante la Gira de Estudio.

- a. Toda gira de estudio deberá contar con las medidas que otorguen las condiciones mínimas para resguardar la seguridad de los/las estudiantes durante el desarrollo de ésta.
- b. Estando a punto de iniciar la Gira de Estudios, el/la Profesor/a Jefe/a deberá dejar en la Secretaría de Subdirección del Liceo:
 - Nómina de los/las estudiantes que participarán de la Gira de Estudios, junto con su información de contacto.
 - Información de contacto de familiares directos con quienes comunicarse en caso de emergencia.



- c. Los estudiantes estarán cubiertos por el Seguro de Accidentes Escolares, por lo tanto, en caso de producirse algún accidente se procederá según lo establecido en el Protocolo de Accidentes Escolares del Liceo.
- d. Los alumnos no deberán portar grandes sumas de dinero ni objetos de valor. El liceo como los profesores no se hacen responsables de eventuales pérdidas, robos o hurtos de artículos personales.
- e. La gira de estudio, como actividad organizada por el Liceo Experimental Manuel de Salas, queda sujeta a todas las disposiciones de señaladas en el Reglamento Interno y Manual de Protocolos del Liceo Experimental Manuel de Salas y regirán para todos los/las estudiantes, docentes y apoderados/as, en caso de proceder, durante la gira, desde la salida hasta el retorno al establecimiento. Entendiéndose que todas las acciones realizadas en contexto de la actividad, se interpretarán como realizadas al interior del Liceo, siendo aplicables la normativa institucional.
- f. **Funciones y deberes del/la profesor/a jefe/a y profesores/as acompañantes:**
- Representar a la institución como responsables de las actividades que se realicen durante la Gira.
 - Informar a la Jefatura de Ciclo 4 y a Subdirección del Liceo antes y después de la Gira y, en caso necesario, durante ésta con un informe escrito, mediante correo electrónico, todas las situaciones que pudieran afectar o entorpecer el debido avance de la actividad.
 - Informar a madres, padres, y/o apoderados del curso, a través de un representante de las familias, quien quedará como nexo de comunicación, el avance de la actividad. En caso que ocurran situaciones que afecten el debido avance y que involucren a estudiantes, se deberá resguardar la privacidad de la información, entregándose solamente antecedentes generales.
 - Pasar lista cada vez que sea necesario.
 - Visitar las habitaciones de estudiantes cada vez que lo consideren necesario y/o cuando éstos se hayan recogido a las habitaciones previamente asignadas.
 - Sólo los/las Profesores están facultados para dar autorización, órdenes e instrucciones a estudiantes ante toda situación que se presente durante la Gira.
 - La o él Profesor Jefe estará facultado para decidir frente a cualquier actitud negativa o problemática que tenga lugar por parte de los y las estudiantes el retorno a Santiago, en caso de ser pertinente, previa información a la Jefatura de Ciclo 4, Subdirección del Liceo y Apoderado/a correspondiente.
- g. **Funciones y deberes de estudiantes:**
- Manifiestar un alto espíritu de cooperación y comprensión frente a las diferentes situaciones que se presenten durante el viaje, manteniendo siempre una actitud positiva.
 - Seguir en todo momento las indicaciones de el/la profesor/a jefe/a como profesores/as acompañantes.
 - Respetar los horarios previamente fijados para las actividades a desarrollar.
 - Permanecer siempre con su grupo de gira.
 - Está prohibido comprar, portar y consumir sustancias adictivas (bebidas alcohólicas, drogas y otros).
 - Cuidar en todo momento su equipaje y pertenencias.
 - Los/las estudiantes no tendrán permisos especiales para salir solos o en grupos ni visitar a familiares o amigos. Tampoco podrán participar de actividades de ningún tipo, fuera de las planificadas en el Proyecto de Gira de estudios.

3. Acciones Posteriores a la Gira de Estudio:

- a. Toda mala conducta por parte de los estudiantes durante el desarrollo de la Gira de Estudios, deberá ser informada por escrito por el/la Profesor/a Jefe/a a la Jefatura de Ciclo y Unidad de Convivencia Escolar de Ciclo 4. Esta comunicación deberá contener un informe detallado de lo ocurrido, los/las estudiantes involucrados y la conducta realizada por cada uno de ellos/ellas.
- Corresponderá a la Unidad de Convivencia Escolar del Ciclo 4, con la información proporcionada por Profesor Jefe realizar una valoración de los hechos y comunicar por escrito si procede la apertura de alguno de los Protocolos contenido en el Manual de Protocolos del establecimiento o la aplicación de alguna medida disciplinaria, formativa o reparatoria de manera directa.
- b. En caso de proceder la apertura de un Protocolo, el responsable de esto será el/la profesional a cargo mencionado en el Manual de Protocolos. En caso de no ser necesaria la aplicación de alguno de estos instrumentos, por encontrarse ante situaciones concretas, mencionadas en



la Tabla de Faltas del Reglamento Interno, que no requieran una etapa de investigación, las medidas a adoptar se definirán en el Consejo de Profesores/as citado al efecto, quienes deberán informar a Dirección.

En caso de adoptarse medidas disciplinarias, estas deberán ser comunicadas en una reunión especial al padre/madre y/o apoderado/a en presencia del/la estudiante por Jefatura de Ciclo, quien deberá participar en compañía de el/la Profesor/a Jefe/a.

En esta reunión se le deberá informar a la familia y el/la estudiante que podrán solicitar una revisión de la medida disciplinaria a Dirección del establecimiento, contando con un plazo de 5 días hábiles para ello. El Equipo Directivo, por su parte, deberá pronunciarse sobre esta solicitud dentro de 10 días hábiles de presentada la solicitud de revisión de la medida.

Habiendo transcurrido el plazo de 5 días hábiles para solicitar la revisión de la medida, sin que ésta se haya efectuado o, habiéndose efectuado, ya se tiene respecto de ella el pronunciamiento del equipo Directivo, corresponderá a Convivencia Escolar de Ciclo 4 comenzar la ejecución de las medidas, en caso de corresponder.

- c. Serán consideradas como infracciones graves a este reglamento las siguientes:
- Comprar o consumir cigarros, vapors u otros que están prohibidos por ley en menores de edad.
 - Escaparse de los lugares de alojamiento o de los itinerarios programados como visitas grupales.
 - Ocasionar desórdenes en los hoteles y/o en los lugares visitados.
 - Ejecutar actos que atenten o puedan atentar contra la integridad física propia o de los demás integrantes de la delegación, tales como maniobras arriesgadas o temerarias, intervenciones corporales, u otras de similar naturaleza.
 - Faltar a normas de disciplina acordadas de antemano con los profesores y/o apoderados, y que sean materia del Reglamento Interno.
- d. Serán consideradas como infracciones gravísimas a este reglamento las siguientes:
- Comprar y/o consumir drogas.
 - Comprar o consumir bebidas alcohólicas.
 - Golpear o agredir a un miembro de la comunidad u otras personas relacionadas con la Gira de Estudios.

VI. Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

Introducción

La educación en los últimos tiempos ha tenido que enfrentar una serie de problemáticas que emergende una sociedad distinta a la estructurada en el siglo XX. La sociedad del siglo XXI marcada por el sistemático avance tecnológico, la competencia y el exitismo, con altas exigencias a las personas que genera una vida más acelerada y demandante. Es en este contexto en el cual se encuentran los y las estudiantes, enfrentados al individualismo, donde lo colectivo se desvanece, surgen nuevas formas de relacionarse nuevos espacios virtuales que intensifican las interacciones sociales y con ello los conflictos, que abarcan a un mayor número de sujetos, dificultando de esta manera la resolución de los problemas en los contextos escolares.

Es ahí donde se instala el problema del maltrato escolar y que debe ser visibilizado y abordado por la institución educativa no sólo a través del caso particular que se trate, sino que mediante una estructura que permita la prevención, abordada desde la propia educación desde el aprender a ser ciudadanos, aprender a vivir la democracia y especialmente aprender a ser seres sociales garantes del bien común. En razón de lo anterior es que surge la Ley sobre Violencia Escolar N° 20.536, que modifica la Ley General de Educación N° 20.370 entregando un marco de actuación para los establecimientos educacionales del país en materia de convivencia escolar.

Producto de lo anterior y en consonancia con lo que dispone la Resolución Exenta N° 482, de 2018, de la Superintendencia de Educación, surge el presente instrumento el cual se elabora haciendo uso del "Modelo orientador para la elaboración de un protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato,



acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa”.

Objetivos:

1. Generar procedimientos y establecer criterios para proceder ante situaciones de violencia física y/o psicológica que se produzcan en contexto escolar, que ocurran tanto dentro como fuera del establecimiento, manifestada a través de cualquier medio, material o digital.
2. Delimitar acciones y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa para enfrentar situaciones de maltrato, acoso escolar y violencia. Esta delimitación de responsabilidades se hará siempre teniendo a la vista el criterio de proporcionalidad y, en caso de estar presentes, las NEEP o NEET, con diagnóstico informado al establecimiento, que pudieren incidir en las dinámicas relacionales de los y las estudiantes, teniendo siempre a la vista las circunstancias particulares.

Etapas del Protocolo:

1. Recepción de la denuncia:

- 1.1. Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la denuncia: Quien sufra, presencie o tome conocimiento por cualquier medio de un hecho que eventualmente pueda ser constitutivo de maltrato, acoso o violencia en contra de un niño, niña o adolescente (NNA), asistentes, docentes, funcionarios/as y/o apoderados/as debe denunciarlo, informando al Jefe (a) de Ciclo respectivo o al Coordinador/a de los/las Encargados/as de Convivencia Escolar (Subdirector o Subdirectora del Establecimiento Educacional), según corresponda.

De este modo, puede ocurrir lo siguiente:

i. Un adulto sufra, presencie o sea informado de una situación de este tipo: En este caso deberá comunicarlo inmediatamente o como máximo al día hábil siguiente al Jefe de Ciclo respectivo, en caso que los/las involucrados/as estén relacionados con algún Ciclo formativo. Ante la situación que los/las involucrados no estén relacionados directamente con un Ciclo, por ejemplo, en caso que se trate de un funcionario no docente administrativo, éste deberá informar inmediatamente o como máximo al día hábil siguiente al/la Coordinador/a de los/las Encargados/as de Convivencia Escolar, quien es el/la Subdirector/a del Establecimiento.

ii. Un/a estudiante que sufra, presencie una situación de este tipo o tome conocimiento por cualquier medio: El/la estudiante podrá acudir a entregar su relato sobre los hechos directamente al Jefe/a de Ciclo o ante el adulto/a bajo cuyo cuidado se encuentre, en este último caso, dicho adulto/a deberá informar inmediatamente o como máximo al día hábil siguiente la situación al Jefe/a de Ciclo.

En caso de situaciones graves, en que se requiera una atención y actuar urgente ya que existe un riesgo para la vida y/o integridad física o psíquica de los/las afectados/as, el adulto que presencie o conozca dicha situación deberá adoptar las medidas necesarias de carácter urgente y activar el protocolo de accidente escolar, en caso de ser procedente, para dar el debido resguardo de la vida e integridad física de los afectados.

Efectuado lo anterior, deberá comunicar inmediatamente sobre lo sucedido al Jefe (a) de Ciclo respectivo o al Coordinador/a de los/las Encargados/as de Convivencia Escolar (Subdirector o Subdirectora del Establecimiento Educacional), según corresponda, a fin que este registre formalmente los hechos ocurridos, así como las acciones adoptadas y siga el curso de actuación del presente protocolo.

- 1.2. Registro de la denuncia: Una vez que el/la Jefe/a de Ciclo o el/la Coordinador/a de los



Encargados de Convivencia sea informado de una situación que eventualmente constituya maltrato, acoso o violencia escolar, éste deberá realizar las siguientes acciones:

- a. Tomar registro escrito de la denuncia en el formulario de registro tipo contenido en el Anexo 1 del presente protocolo, dejando constancia detallada de los hechos denunciados y los antecedentes aportados por el denunciante.

Esta acta debe ser firmada por quien haga su registro, no siendo necesaria la firma de él/la denunciante.

- b. Formar un expediente del caso con todos los antecedentes recibidos, incluyendo las acciones referidas en el punto 1.1. y que se vayan recibiendo durante el transcurso del procedimiento.

Este expediente tendrá en su primera hoja una bitácora que resuma cada una de las acciones realizadas y la fecha de ésta, de acuerdo al Anexo 1 del presente protocolo, además deberá ser foliado correlativamente y fechado (con la finalidad de asegurar que su contenido se mantenga inalterable en el tiempo), debiendo contener en cada una de sus hojas que se agreguen la firma o timbre del responsable de su custodia, esto es de el/la Jefe/a de Ciclo o el Coordinador de los Encargados de Convivencia Escolar.

En casos graves se podrá declarar la reserva del expediente, lo que significa que las familias involucradas no podrán conocer su contenido mientras no exista una resolución aprobada por el Equipo directivo.

- c. Realizar una evaluación preliminar del caso que persigan el siguiente objetivo:
 - i. Analizar si los hechos son constitutivos de delito: Para el caso en que los hechos de los que se tome conocimiento hagan presumir la existencia de un delito que afectare a los/las estudiantes ó que hubieren tenido lugar en el establecimiento, corresponderá adicionalmente realizar la respectiva denuncia ante Carabineros, PDI o Ministerio Público dentro de las 24 horas siguientes de tomado conocimiento del hecho.
 - ii. Analizar pertinencia de realizar derivación a otras entidades: Adicionalmente, en caso que existan estudiantes involucrados, se deberá analizar la posibilidad de derivar a entidades de protección de derechos todos aquellos casos que puedan constituir vulneraciones de derechos en contra de estudiantes, a fin de que se adopten las medidas de resguardo correspondientes.

A modo de ejemplificar situaciones en las que se deba denunciar o derivar a otras entidades se deja el presente cuadro de manera referencial.

Expresión de la vulneración de Derechos	Niveles de Gravedad	Medidas a adoptar
Víctima de maltrato físico: Refiere a una situación en que un niño, niña o adolescente ha sufrido, ocasional o habitualmente, agresiones físicas, por parte de los padres, cuidadores, otros adultos o instituciones. Puede o no tener como resultado una lesión física o la	Maltrato físico leve: El maltrato físico ha sido esporádico y el niño, niña o adolescente no ha presentado lesiones, o éstas han sido mínimas por lo que no han requerido atención médica.	- Realizar denuncia dentro de las 24 horas de tomado conocimiento de los hechos en Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía o Tribunales de Familia. - Realizar acompañamiento a NNA. - Adoptar medidas de
	Maltrato físico moderado: El maltrato físico no produce lesiones evidentes en el cuerpo del niño, niña o adolescente, pero es una práctica frecuente en la forma de socialización que utiliza el adulto y por lo	



generación de enfermedades.	tanto es una conducta observable.	
	Maltrato físico grave: La conducta maltratante ha provocado lesiones en el cuerpo del niño, niña o adolescente, que se notan o se han notado y además ameritan o ameritaron atención médica. Incluye síndrome de Münchhausen.	<p>acompañamiento Psicológico interno y/o externo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adoptar medidas de apoyo pedagógico.
<p>Víctima de maltrato psicológico: Los adultos a cargo, padres, madres, tutores a cargo del cuidado del niño, niña adolescente, manifiestan hostilidad o rechazo verbal hacia éste, a través de insultos, desprecio, crítica, amenaza de castigo, aislamiento, abandono, etc.</p>	<p>Maltrato Psicológico leve a moderado: Se caracteriza por hostilidad verbal y/o expresiones corporales amenazantes del adulto que no han afectado el desarrollo socio-emocional del niño, niña o adolescente u otra área de su desempeño en forma evidente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar acompañamiento a NNA para evaluar continuidad de la situación. - Sugerir acompañamiento externo al grupo familiar a fin de mejorar dinámicas relacionales.
	<p>Maltrato psicológico grave: Se caracteriza por hostilidad verbal y/o expresiones corporales amenazantes del adulto, que afectan el desarrollo psicológico del niño, niña o adolescente, presentando sintomatología observable que requiere tratamiento especializado inmediato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Derivar a OPD en caso que la situación se mantenga en el tiempo. - En caso que comience a demostrar afectación emocional, se deberá entender que estamos ante maltrato psicológico grave.
		<ul style="list-style-type: none"> - Realizar denuncia dentro de las 24 horas de tomado conocimiento de los hechos en Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía o Tribunales de Familia. - Realizar acompañamiento a NNA. - Adoptar medidas de acompañamiento Psicológico interno y/o externo. - Adoptar medidas de apoyo pedagógico.



<p>Víctima-testigo de violencia intrafamiliar: Los niños, niñas o adolescentes presencian o escuchan violencia o maltrato físico o psíquico en la pareja o hacia otros integrantes de la familia (ancianos, familiares en situación de discapacidad, hermanos/as). La Violencia intrafamiliar (VIF) se define como <i>“toda acción u omisión cometida por algún miembro de la familia en relación de poder, sin importar el espacio físico donde ocurra, que perjudique el bienestar, la integridad física, psicológica o la libertad y el derecho al pleno desarrollo de otro/a miembro de la familia” (OPS, 1995).</i></p>	<p>Víctima-testigo de violencia intrafamiliar leve: el/la NNA presencia situaciones de VIF en forma esporádica y el/los episodios de violencia han sido de baja intensidad y corta duración, sin compromiso o afectación del NNA o integrantes de la familia implicados en la experiencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar acompañamiento a NNA para evaluar continuidad de la situación. - Sugerir acompañamiento externo al grupo familiar a fin de mejorar dinámicas relacionales.
	<p>Víctima-testigo de violencia intrafamiliar moderada: el/la NNA presencia situaciones de VIF en forma frecuente y generalizada, pero no ha ocasionado lesiones que ameriten atención médica ni otros daños.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Derivar a OPD en caso que la situación se mantenga en el tiempo. - Adoptar medidas de acompañamiento Psicológico interno y/o externo.
	<p>Víctima-testigo de violencia intrafamiliar grave: el/la NNA presencia situaciones de VIF tipificada como delito. Se define como ejercicio repetido de violencia física o psíquica respecto de alguna persona del núcleo familiar. Para apreciar la habitualidad, se atenderá al número de actos ejecutados, así como la proximidad temporal de los mismos, con independencia de que dicha violencia se haya ejercido sobre la misma o diferente persona. Incluye NNA testigos de femicidio y parricidio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar denuncia dentro de las 24 horas de tomado conocimiento de los hechos en Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía o Tribunales de Familia. - Realizar acompañamiento a NNA. - Adoptar medidas de acompañamiento Psicológico interno y/o externo. - Adoptar medidas de apoyo pedagógico
<p>Víctima de negligencia: Las necesidades físicas y/o psicológicas del niño, niña adolescente no son atendidas por omisión de cuidados de parte del/la, los/las adultos/as a cargo, en el contexto familiar o institucional.</p>	<p>Víctimas de negligencia leve: Conductas negligentes aisladas o esporádicas, no corresponden a situaciones potencialmente peligrosas, y no producen consecuencias en el desarrollo del niño, niña o adolescente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar acompañamiento a NNA para evaluar continuidad de la situación. - Sugerir acompañamiento externo al grupo familiar a fin de mejorar dinámicas relacionales.



	<p>Víctimas de negligencia moderada: Una de las necesidades básicas del niño, niña o adolescente no es atendida por su adulto/a responsable (alimentación, vestido, higiene, educación, protección, vigilancia en situaciones potencialmente peligrosas o cuidados médicos cuando se requiere). No se presentan lesiones ni daños físicos como consecuencia directa de esa conducta, no se requiere atención médica. No obstante, la conducta negligente genera situaciones de rechazo hacia el niño, niña o adolescente en la escuela, grupo de pares, etc. En relación a la negligencia emocional, hay una falta importante de atención al niño, niña o adolescente en momentos o problemas determinados. El niño, niña o adolescente presenta dificultades para funcionar adaptativamente en distintos roles adecuados para su edad. Incluye interacción conflictiva con padre, madre o adulto/a responsable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Derivar a OPD en caso que la situación se mantenga en el tiempo. - Adoptar medidas de acompañamiento Psicológico interno y/o externo.
	<p>Víctimas de negligencia grave: Dos o más necesidades físicas y psicológicas básicas del niño, niña o adolescente no son atendidas por periodos prolongados de tiempo por el o los adultos a cargo, en el contexto familiar o institucional. Sin embargo, existe un vínculo con el adulto a cargo. Existen lesiones o daño físico causado directamente por la conducta negligente, o retraso importante en el desarrollo intelectual, físico o social, que requieren atención o tratamiento especializados.</p> <p>En el caso de preescolares, la negligencia siempre será calificada como grave.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar denuncia dentro de las 24 horas de tomado conocimiento de los hechos en Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía o Tribunales de Familia. - Realizar acompañamiento a NNA. - Adoptar medidas de acompañamiento Psicológico interno y/o externo. - Adoptar medidas de apoyo pedagógico
<p>Bullying / matonaje / intimidación escolar: NNA víctima o victimario de violencia en contexto escolar. Esta conducta implica un comportamiento de uso y/o</p>	<p>Ejerce bullying / matonaje o intimidación: El NNA intimida o maltrata a sus pares, de manera física y/o psicológica en forma repetida y a lo largo del tiempo en el contexto escolar, o solo una vez con consecuencias en la salud</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Aperturar Protocolo de actuación en caso acoso o maltrato al interior de la comunidad.



abuso de poder o fuerza por parte de un niño, niña o adolescente o un grupo – más fuerte – en contra de otro niño, niña o adolescente de manera directa y/o a sus bienes, en el contexto escolar.	física y mental de la víctima.	
	Víctima de bullying / matonaje o intimidación: El NNA es intimidado/a, maltratado/a, física y/o psicológicamente en forma repetida y a lo largo del tiempo en el contexto escolar o solo una vez con consecuencias en la salud física y mental. Lo anterior, genera secuelas graves como intento de suicidio u otras dificultades de salud mental o su integración social.	- Aperturar Protocolo de actuación en caso acoso o maltrato al interior de la comunidad.
Víctima de vulneración y/o delitos contra la indemnidad sexual: Se define como cualquier acto de significación y relevancia sexual realizado por un tercero mediante el contacto con la víctima menor de edad o en situaciones en que no hay contacto corporal con ella (excluye delito de explotación sexual).	Independiente del tipo de vulneración contra la indemnidad sexual.	- Aperturar Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los y las estudiantes.
Niño, niña o adolescente con prácticas sexuales abusivas hacia otro niño, niña o adolescente, de menor edad y/o nivel de desarrollo: Se entiende por abuso o conducta sexual abusiva, al contacto o interacción sexual de un niño, niña o adolescente mayor de 10 años, con otro niño, niña o adolescente que no da o no puede dar su consentimiento	NNA con prácticas abusivas sexuales leve: No utiliza violencia, amenazas o engaño, realiza tocaciones, conducta impulsiva, no planificada. Ocurre principalmente debido a conductas sexualizadas.	- Aperturar Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los y las estudiantes.
	NNA con prácticas abusivas sexuales moderado: Se refiere a agresiones sexuales que se dan con alguna frecuencia a diferentes víctimas, la conducta es planificada y puede utilizar engaños, seducción u otro tipo de manipulación.	



<p>y percibe aquel acto como dañino o humillante, ya sea que involucre o no daño físico.</p>	<p>NNA con prácticas abusivas sexuales grave: Se trata de conductas de agresión sexual reiteradas, se utiliza violencia hacia víctimas desconocidas o conocidas, presenta intereses sexuales atípicos (parafilias).</p>	
<p>Transgresión de derechos a otras personas o a la propiedad: NNA que atenta contra derechos de terceros y/o propiedad.</p>	<p>Transgresión de derechos a otras personas: Corresponde a todas aquellas conductas que afecten la integridad física, psíquica y moral de una persona.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluar la apertura de otro Protocolo. - Realizar denuncia dentro de las 24 horas de tomado conocimiento de los hechos en Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía o Tribunales de Familia. - Realizar acompañamiento a NNA. - Adoptar medidas de acompañamiento Psicológico interno y/o externo. - Adoptar medidas de apoyo pedagógico
	<p>Transgresión de derechos a la propiedad: Todas aquellas conductas que amenazan o causan daño al patrimonio de particulares y/o bienes públicos o privados.</p>	
<p>Niños, niñas o adolescentes con riesgo de deserción escolar: NNA que no asisten a un establecimiento educativo por períodos prolongados o han dejado de asistir.</p>	<p>Estudiante que durante el primer semestre presenta un alto porcentaje de inasistencias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar acompañamiento a NNA para evaluar continuidad de la situación. - Sugerir acompañamiento externo al grupo familiar a fin de mejorar habilidades parentales/marentales. - Adoptar medidas de acompañamiento Psicológico interno y/o externo. - Adoptar medidas de apoyo pedagógico
	<p>Estudiante que corre riesgo de repitencia de acuerdo a su porcentaje de asistencia en relación con los días de clases que faltan para finalizar el año escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Derivar a OPD en caso que la situación se mantenga en el tiempo. - Adoptar medidas de acompañamiento



		Psicológico interno y/o externo. - Adoptar medidas de apoyo pedagógico
Consumo o sospecha de consumo problemático de alcohol y/u otras drogas.	Se entiende consumo problemático cuando es regular y generalmente frecuente, hay disfuncionalización parcial o global por el consumo y puede haber o no presencia de tolerancia y síndrome de abstinencia.	c) Aperturar protocolo de actuación para abordar situaciones de drogas y alcohol en el establecimiento.

*La enumeración contenida en la presente tabla no es de carácter taxativo.

iii. Sugerir la adopción de **medidas urgentes**, las que en caso de adoptarse se hará de manera inmediata y provisoria para proteger el interés superior de los NNA afectados directa o indirectamente por los hechos denunciados. Sólo podrán adoptarse las medidas urgentes que establece el presente protocolo y son conocidas por la comunidad escolar.

iv. Proponer, siempre que la gravedad y naturaleza de la situación lo permitan una solución dialogada y pacífica del conflicto por medio de la utilización de las EARC contenidas en el Reglamento Interno.

v. Comunicar la situación al Equipo Directivo del establecimiento y en caso de existir algún/a estudiantes involucrados/a, a su profesor/a jefe/a.

Este acto de comunicación se realizará por medio de un correo electrónico, en él se indicarán los hechos denunciados, las personas involucradas, las acciones adoptadas, se solicitará la realización de la denuncia en caso de ser necesario y se sugerirá la derivación a organismo externo, el inicio de una EARC y/o las medidas urgentes, según corresponda.

Todas estas actuaciones deben realizarse dentro de los dos días hábiles siguientes, contados desde que toma conocimiento de los hechos, este plazo puede ser prorrogado por el encargado de realizar las gestiones en 2 días hábiles más.

Para el caso en que la gravedad de los hechos requiera una denuncia, el plazo que se refiere precedentemente será únicamente de 24 horas con la finalidad que Dirección instruya oportunamente a el/la Asesor Jurídico su realización.

vi. Por último, una vez informado el Equipo Directivo, en caso que se encuentren involucrados estudiantes de la comunidad, se citará de manera inmediata a sus padres, madres y apoderados/as. La vía de citación válida será el correo electrónico y/o la agenda de comunicaciones. De esta entrevista se levantará acta, la cual deberá ser firmada por todos y todas quienes participen de la misma.



Excepcionalmente, en caso que la situación ocurrida pueda ser solucionada por mediode una EARC se comunicará por escrito al padre, madre y/ apoderado/a, la apertura del protocolo, la EARC propuesta y la información entregada al equipo Directivo, indicando expresamente que dependerá del Equipo Directivo la adopción de esta medida o continuar con el procedimiento.

En este acto de comunicación se les deberá consultar la forma en que desean se les informe la decisión del Equipo Directivo respecto a las sugerencias realizadas.

En esta etapa, todas las medidas que se adopten deberán resguardar la privacidad de los/las involucrados/as, especialmente de el/la afectado/a.

1.3. Acciones que debe realizar el Equipo Directivo una vez que conoce los hechos:

a. En caso de que el/la Jefe/a de Ciclo sugiera una EARC, se pronunciará por escrito sobre la sugerencia, confirmándola o rechazándola. En caso de confirmarla se terminará el presente Protocolo y comenzará la fase de ejecución del mismo.

b. En caso que el/la Jefe/a de Ciclo no considere una EARC debido a la gravedad de la situación y proponga otras medidas, el Equipo Directivo analizará cada una de ellas y procederá de la siguiente forma:

i. Si se requiriera hacer denuncia, instruirá al/la Asesor/a Legal para que la realice, informándole que tiene un plazo de 24 horas desde que el/la Jefe/a de Ciclo tomó conocimiento de los hechos.

ii. Evaluación/adopción de medidas urgentes: Una vez que la Dirección toma conocimiento de los antecedentes de la denuncia, el Equipo Directivo del establecimiento deberá evaluar la propuesta en torno a adoptar **medidas urgentes** respecto de los/los estudiantes involucrados/as. Estas medidas urgentes estarán vigentes hasta que el Equipo adopte una resolución sobre el caso en concreto. Éstas pueden ser las siguientes:

- Proporcionar contención emocional a los/las involucrados/as con los profesionales internos del establecimiento.
- Derivación a profesionales u organismos externos para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.
- En caso de estar involucrados funcionarios/as se podrán tomar decisiones como separación de funciones, reasignación de labores o cambio de turnos.
- En caso de maltrato entre pares se puede considerar la reubicación del estudiante agresor o agredido cuando el apoderado/a del estudiante agredido/a lo solicite fundadamente.
- En caso de maltrato entre pares presenciado por el/la adulto/a funcionario/a que denuncia los hechos, se podrá decretar la suspensión del estudiante por un plazo máximo de 5 días.
- En caso de maltrato entre pares presenciado por el/la adulto/a funcionario/a que denuncia los hechos, se podrá decretar el retiro anticipado del estudiante.
- En caso de tratarse de apoderados/as, podría considerarse el cambio de apoderado/a.



iii. Solicitud de investigación: Una vez analizados los dos puntos anteriores, cualquier integrante del Equipo Directivo se comunicará por escrito, mediante correo electrónico, con el/la Jefe/a de Ciclo y le comunicará lo siguiente:

- Eventualidad de haber entregado los antecedentes a el/la Asesor/a Legal para que realice denuncia.
- Medidas urgentes que se deben adoptar, en caso de corresponder.
- Solicitud de que instruya a Convivencia Escolar del Ciclo para que investigue los hechos para efectos de determinar las circunstancias concretas del maltrato, acoso o violencia.
- En caso que los hechos de que tome conocimiento no estén estrechamente relacionados con un ciclo, se le informará que la investigación la realizará el/la Coordinador/a de los/las Encargados/as de Convivencia Escolar.
- Solicitud de que informe a la madre, padre y/o apoderado/a la decisión adoptada conforme la forma de comunicación decidida por ellos/ellas en la primera entrevista con motivo de este protocolo.
- Señalar expresamente la facultad que éste tiene, antes de formalizar el inicio de la investigación, de evaluar nuevamente la posibilidad de emplear una EARC de las contenidas en el Reglamento Interno, con el fin de privilegiar este medio, siempre que el hecho justifique su aplicación y no resulte desproporcionado atendida la naturaleza de la situación verificada.

Todas las acciones referidas en el punto 1.3 deberá realizarlas el Equipo Directivo dentro del plazo de 2 días hábiles desde que el/la Jefe/a de Ciclo le comunica los hechos, este plazo será prorrogable por dos días hábiles más.

Excepcionalmente, en caso que la gravedad de los hechos haga necesaria la presentación de una denuncia, el plazo que se refiere precedentemente será únicamente de 24 horas con la finalidad que Dirección instruya oportunamente a el/la Asesor Jurídico su realización.

2. Recopilación de antecedentes de los hechos: Una vez que el/la Jefe/a de Ciclo recibe respuesta de parte del Equipo Directivo, deberá de inmediato y por escrito solicitar al/la funcionario/a de Convivencia Escolar del Ciclo que estime pertinente, que comience la investigación, el plazo para investigar será de 5 días hábiles, el que podrá ser prorrogado en 5 días hábiles más.

En caso que la investigación corresponda a el/la Coordinador/a de Convivencia Escolar, éste se entenderá notificado por la sola respuesta realizada por el Equipo Directivo al Jefe/a de Ciclo.

Antes de comenzar la investigación, el encargado de la misma, podrá evaluar nuevamente la posibilidad de emplear una EARC de las contenidas en el Reglamento Interno, con el fin de privilegiar este medio, siempre que el hecho justifique su aplicación y no resulte desproporcionado atendida la naturaleza de la situación verificada, la que deberá ser propuesta dentro del primer día hábil siguiente a que le haya sido notificado que debe realizar la investigación.

En caso que sea desestimada la posibilidad de una EARC, por el/la funcionario/a de Convivencia Escolar, se dará inicio a la investigación. El primer acto en el proceso de investigación será el de formalización de su inicio, a través del cual se comunicará a los/las involucrados que ésta ha comenzado, en caso de ser estudiantes se les citará a Convivencia Escolar, gestión de la que se tomará registro y a sus apoderados/as se les indicará por las formas de comunicación escrita establecidas por el Liceo.

Una vez comunicada la formalización, comenzará la recopilación de antecedentes, la que puede implicar la adopción de las siguientes medidas:

2.1 Medidas ordinarias (obligatorias):

- a. Citar al o los miembros de la comunidad educativa involucrados a fin de escuchar sus



versiones.

- b. Si se trata de estudiantes, citar a los/las apoderados/as de los/las involucrados/as.
- c. Evaluar si alguno/a de los/las estudiantes involucrados/as requiere algún tipo de apoyo especial o adicional de acuerdo con el caso investigado.
- d. Informar al Profesor/a Jefe/a, resguardando la privacidad de los/las involucrados/as.

2.2. Medidas extraordinarias (optativas, de acuerdo con el mérito de la investigación):

- a. Entrevistar a terceras personas que puedan aportar antecedentes relevantes al caso, dejando constancia de ello en el expediente.
- b. Revisar y/o solicitar registros, documentos, imágenes, audios, videos, etc., que sean atinentes a los hechos.
- c. Pedir informes evaluativos a profesionales internos, consejo o comité de sana convivencia u otro.
- d. Solicitar a los funcionarios del establecimiento la adopción o realización de determinadas medidas para el correcto desarrollo de la investigación.

En caso que durante el proceso investigativo tome conocimiento que hay estudiantes de otros ciclos involucrados/as, informará a su Jefatura de Ciclo y se comunicará directamente y por escrito con el/la Encargado/a de Convivencia Escolar correspondiente a fin de que realice las entrevistas de quienes figuran como involucrados, indicándole el plazo en que requiere dichas gestiones estén ejecutadas.

De todas las actuaciones que se realicen durante la investigación debe dejarse constancia por escrito en el expediente que se ha formado al efecto y que el encargado de dirigir la investigación deberá solicitar a quien lo tenga bajo su custodia.

3. Cierre de la Investigación: Transcurrido el plazo de investigación, el encargado deberá dentro del plazo de 3 días hábiles, contados desde que finaliza el plazo para investigar, emitir un informe de cierre que contenga los antecedentes recabados para la toma de decisiones. En caso que los estudiantes involucrados sean de Ciclos diferentes, las conclusiones y sugerencias deben ser redactadas conjuntamente por los/las funcionarios/as que realizaron diligencias investigativas.

3.1. Informe de cierre: El contenido mínimo de este documento será el siguiente:

- a. Resumen de las acciones realizadas durante la fase de recopilación de antecedentes con los respectivos respaldos.
- b. Conclusión de quien/es estuvieron encargados/as de investigar sobre los hechos denunciados.
- c. Además, debiese sugerir el curso de acción, asegurando que las medidas que sugiera estén previamente establecidas en el Reglamento Interno. En relación con esto, deben incorporarse sugerencias tendientes a reparar el eventual daño causado.
En aquellos casos en que se haya afectado gravemente la convivencia escolar, deberá sugerir que se dé inicio al procedimiento disciplinario respectivo, en los términos previstos por el Reglamento Interno y la normativa legal y reglamentaria aplicable. Esto hace referencia concreta a la medida de expulsión o cancelación de matrícula.
- d. Sugerencias para prevenir futuros hechos similares, cómo abordarlos a través del Plan de Gestión de la buena convivencia escolar, de manera de actuar preventivamente, lo que debe evaluarse caso a caso.

Adicionalmente podrán incorporarse otras consideraciones:

- a. En caso de sugerirse acciones cuya evolución debe ser revisada con posterioridad, se debe fijar el plazo para el seguimiento del caso (señalando la cantidad de días) dentro del cual el encargado deberá requerir nuevos antecedentes a los involucrados e informar a Dirección.
- b. En caso que la complejidad del caso lo requiera y encontrándose menores de edad



involucrados, podrá solicitar fundadamente que se mantenga en reserva el nombre del/la estudiante indicado/a como responsable, cuando se deba comunicar las medidas a quien vivió la situación de violencia, maltrato o acoso escolar.

- c. Sugerir, en caso que la complejidad del caso lo requiera, que la comunicación del resultado del presente protocolo sea informada a la parte denunciante, por el Equipo Directivo.

Este informe de cierre deberá ser remitido mediante correo electrónico al Equipo Directivo, quienes, en caso de requerirlo y atendiendo la complejidad de los antecedentes, podrán solicitar una reunión aclaratoria respecto de las dudas que surjan. De todas las consideraciones que se realicen en dicha reunión, deberá levantarse el acta respectiva.

4. Decisión del Equipo Directivo: Una vez recibido el informe de cierre, el Equipo Directivo contará con 2 días hábiles, prorrogables por 2 días más para emitir una resolución, la cual deberá pronunciarse respecto a lo siguiente:

- a. Respecto a las medidas de acción que se sugieran, deberá evaluar si con ellas se puede solucionar el problema de convivencia escolar. De esta forma, en caso que las considere inadecuadas, insuficientes o que no se ajustan apropiadamente al Reglamento interno, podrá modificarlas.
- b. Pronunciarse respecto a la solicitud de guardar reserva del nombre, acogiendo o desechando la petición.
- c. Pronunciarse respecto a la solicitud de informar directamente a la parte denunciante, acogiendo o desechando la petición.

Esta resolución será remitida a quien condujo la investigación y al/la Jefe/a de Ciclo respectivo, para que la comunique a los involucrados. En caso que acoja la petición de informar directamente a la parte denunciante, le indicará la fecha en que dicho acto se realizará y remitirá el acta de dicho encuentro para que sea incorporada en la carpeta.

En los casos que se decida iniciar con el proceso relacionado con la cancelación de matrícula o expulsión o bien, se sugiera, debido a la complejidad del caso, por parte de Convivencia Escolar, que la comunicación sea realizada por la máxima autoridad del establecimiento, corresponderá al Equipo Directivo citar, entrevistar e informar la medida a la parte denunciada.

6. Comunicación de la medida: Una vez que el Equipo Directivo informa la resolución a quien condujo la investigación y al/la Jefe/a de Ciclo, corresponderá al Equipo de Convivencia Escolar respectivo comenzar con la ejecución de las medidas y/o seguimiento del caso, debiendo como primera acción, dentro del plazo de 3 días hábiles, prorrogables por otros 3 días más, comunicar lo resuelto a todas las partes involucradas, esto lo hará mediante una entrevista citada al efecto, de la que se dejará el debido registro.

Todas las gestiones que se realicen, deberán tener su respectivo registro en el expediente.

7. Solicitud de revisión de la medida: Si corresponde, una vez comunicados los resultados y siempre que estos impliquen la adopción de una medida disciplinaria de las contenidas en las Tablas de Sanciones, se otorgará a la parte indicada como responsable un plazo de cinco días hábiles para apelar ante el Equipo Directivo, luego de ello, el Equipo Directivo, con todos los antecedentes a la vista, emitirá una resolución, dentro de 10 días hábiles, ya sea confirmando o revocando la decisión. En caso que la revoque, deberá señalar además las medidas que sugiere en su reemplazo.

Toda esta etapa deberá realizarse por escrito y la resolución final del Equipo Directivo deberá ser enviada a Convivencia Escolar para que comience su cumplimiento.

8. Ejecución de la medida: Habiendo transcurrido el plazo de 5 días hábiles para solicitar la revisión de la medida, sin que ésta se haya efectuado o, habiéndose efectuado, ya se tiene respecto de ella el pronunciamiento del equipo Directivo, corresponderá a Convivencia Escolar comenzar la



ejecución de las medidas, así como también, informar a las Jefaturas de los y/o las estudiantes involucrados/as.

9. Cierre del protocolo: El Protocolo podrá ser cerrado cuando el Equipo de Convivencia Escolar ha realizado todas las acciones contenidas en la resolución, alcanzándose los objetivos planteados en el informe presentado.

Cuando esto ocurra, se informará del cierre del Protocolo a todos/as los involucrados esto lo hará mediante una entrevista citada al efecto, de la que se dejará el debido registro. La misma comunicación se deberá entregar a las Jefaturas de los y/o las estudiantes involucrados/as.

PROTOCOLOS PROPIOS LICEO EXPERIMENTAL MANUEL DE SALAS.

I. Protocolo de intervención en crisis.

Entenderemos crisis como “un estado temporal de trastorno y desorganización, caracterizado principalmente, por la incapacidad del individuo para abordar situaciones particulares utilizando métodos acostumbrados para la solución de problemas, y por el potencial para obtener un resultado radicalmente positivo o negativo”. (Slaikeu, 1988). Asimismo, según Erick Erikson “el concepto de la crisis no solamente contiene un potencial patológico, sino que también es una oportunidad de crecimiento y desarrollo”. Por lo que habría que considerar la crisis como una oportunidad para el crecimiento personal y social.

Las crisis son parte constitutiva de nuestras vidas y se producen indistintamente en diversas situaciones que pueden ser previsibles o inesperadas, en cualquier caso, éstas afectan las rutinas y la vida de las personas o los grupos humanos, generando con ello consecuencias cognitivas, afectivas, conductuales y fisiológicas que impiden resolverlos.

Entre las situaciones de crisis que se pueden dar en el contexto escolar, se encuentran: accidentes graves, defunciones y/o alguna situación crítica de salud de cualquier integrante de la comunidad escolar (estudiantes, docentes, funcionarios padres, madres y/o apoderados, apoderadas) o catástrofes naturales. Todas estas crisis inesperadas son necesarias de afrontar como institución.

Es importante recordar que, el rol de docentes y no docentes es entregar contención y tranquilidad a los y las estudiantes, y por tanto ser responsables en el manejo de la información que tengan respecto de la situación de crisis.

A continuación, se describen las acciones que realizará la institución para afrontar las situaciones de crisis.

1. Detectada la crisis se reunirá de forma inmediata el equipo de gestión y la coordinadora del equipo de psicólogas para activar las acciones inmediatas correspondientes.
2. Se realizará “intervención en crisis de primera instancia”, es decir, apoyo especializado del equipo de psicología y contención para acompañar a las y los estudiantes y/o adultos afectados.
3. Ocurrida la situación de crisis se reunirá la plana directiva en conjunto con las unidades de apoyo docente del o los ciclos afectados para informarse y analizar la situación y establecer un equipo de intervención, en un plazo de 24 horas.
4. Se conformará un equipo de apoyo frente a situaciones de crisis: directora (o), representantes del equipo de gestión, jefes de ciclo, psicólogas, profesores jefes de curso (s) afectados, así como otros integrantes de la comunidad que sea pertinente (enfermera, prevencionista de riesgo, comunicaciones, entre otros). El número y quienes lo integren dependerá de la situación de crisis, con un plazo máximo de 24 horas.
5. Este equipo conformado definirá plan de acción, responsables y plazos para afrontar la crisis, así como también establecerá reuniones para monitorear y evaluar las medidas adoptadas.
6. Las comunicaciones tanto internas como externas serán de exclusiva responsabilidad de la Dirección y del equipo de comunicaciones, a través de comunicado oficial; para generar informaciones oportunas, transparentes y que permitan la comprensión y estabilidad de la comunidad.



7. El/la directora(a) será el encargado de comunicar a la APALMS de la situación y medidas generales adoptadas, previo al envío de cualquier comunicado a los padres y apoderados.

II. Protocolo de emergencia y evacuación.

Introducción.

El siguiente documento describe cómo será la forma segura para poder abordar situaciones de emergencia que ocurran durante la jornada de trabajo y escolar en la comunidad, resguardando y asegurando la vida de internos y externos que estén presentes al momento de una evacuación.

Objetivo.

Definir las acciones a realizar por parte de los encargados que lideran la evacuación, funcionarios y público en general en caso de emergencia. Y definir acciones posteriores a la emergencia.

Alcance.

Este protocolo es aplicable al interior del Liceo Experimental Manuel de Salas, tanto para simulacros como para luego de producida la emergencia. Indicando a las personas responsables de tomar las acciones de seguridad y estrategias para hacer frente a la condición de contingencia producto de alguna catástrofe o situación de emergencias, con el fin de reducir al mínimo los daños posibles en funcionarios y alumnos de la institución y para quienes utilizan el espacio el respetar y acatar las instrucciones que surjan en el momento.

Responsabilidad.

1. **Director(a)**: Responsable de la implementación y ejecución del presente protocolo
2. **Subdirector(a)**: Es responsable de la coordinación en la ejecución del protocolo de emergencia y evacuación
3. **Director de Administración y Finanzas**: Encargado de asegurar los recursos económicos para la correcta implementación y ejecución de este protocolo.
4. **Coordinador General (Prevención de Riesgos)**: Será el encargado de asesorar técnicamente la elaboración y/o modificación del presente protocolo como también liderar simulacros y emergencias que conlleve desplazarse a una zona segura para resguardar la integridad del personal al interior del liceo.

Desarrollo.

1. **Comunicaciones:**
 - a. **Sistema de Comunicaciones:** Se cuenta con un sistema independiente de comunicaciones, consistente en 19 equipos de radio y dos megáfonos para comunicarse entre los Líderes de Emergencia y Evacuación y el Coordinador General para conducir a la comunidad hacia las Zonas de Seguridad. En el caso de dependencias pequeñas o donde no se cuente con megáfonos, la evacuación se realizará a viva voz.

A continuación, se presentan los siguientes avisos:

- **Aviso al inicio de Emergencia por Intercomunicador o Megáfono:** El responsable de transmitir la información es el Coordinador General o Subrogante debe dar aviso de la emergencia por radio a portería, quien disparará la chicharra por 2 minutos.



- **Aviso de Término de Emergencia por Intercomunicador o Megáfono:** El responsable de transmitir la información es Coordinador General (prevencionista) o Subrogante que debe dar aviso de término de la emergencia.
- b. Sistema de Alarmas:
 - **Timbre sonoro (simulacro):** Para simulacro de un sismo y amago de incendio. En este punto no se debe evacuar.

Tipo :	Sonora.
Ubicación de los pulsadores de emergencia:	Chicharra pulsadora en portería. En caso de corte de energía se utilizará campana ubicada ciclo 2 y costado norte del Gimnasio.
Accionamiento:	Manual.
Sonido:	Continuo.

- **Chicharra (evacuación):** Segunda alarma de evacuación ante un terremoto, incendio, emanación de gases o a catástrofe. En este punto se da inicio a la evacuación a zonasegura más cercana.

Tipo :	Sonora.
Ubicación de los pulsadores de emergencia:	Chicharra pulsadora en portería.
Accionamiento:	Manual.
Sonido:	Continuo.

2. Relaciones Públicas: El Subdirector/a es el Coordinador General, la voz oficial para informar a la prensa y autoridades (SESMA, SSS, Intendencia Metropolitana, Carabineros y otros, según corresponda) acerca de lo ocurrido en una Emergencia, además de informar a los Padres, Madres y Apoderados/as acerca de la situación y estado de las y los estudiantes tanto como de las dependencias del establecimiento, según lo ocurrido en la situación de emergencia o catástrofe. **Es necesario que el resto de la comunidad se abstenga de entregar información por su cuenta para evitar alarmar innecesariamente y tener una versión del evento.**

Con respecto a comunicaciones internas, ante cualquier emergencia es el Coordinador General, o en su defecto el subrogante quien debe tomar las decisiones correspondientes frente a lo sucedido y a lo que será informado a la comunidad educativa.

3. Zonas de Seguridad:

- a. Zona de seguridad interna (salas de clases u oficinas): Estas zonas serán utilizadas en caso de sismo o incendio y deben cumplir con los siguientes requisitos:
 - Cercanas al lugar donde se encuentra la persona durante el movimiento sísmico, para evitar un desplazamiento innecesario.
 - Cercanas a muros estructurales interiores.



- Lejos de elementos que puedan caer tales como lámparas, planchas de cielo falso, cuadros, estanterías, repisas, etc.
- Lejos de ventanas, puertas o estructuras de vidrio

Considerando los requisitos anteriores, se ha establecido como Zona de Seguridad Interna el sector central en cada una de las salas de clases. En el Aula Magna las personas ocupantes del lugar deberán mantenerse sentados en su puesto hasta que se inicie la evacuación.

- b. Zona de Seguridad Externa: A continuación, se presentan las Zonas de Seguridad Externas, las cuales albergarán a las y los estudiantes, tanto como funcionarios/as Docentes y Administrativos, que se encuentran en cada una de las dependencias del establecimiento. En el caso de una emergencia o catástrofe de origen natural o las ocasionadas por el hombre, se debe evacuar de manera inmediata (una vez accionado el sistema de alarma). Cada una de estas Zonas se encuentra dirigida y orientada por un Líder de Emergencia y Evacuación, quien se encargará de evacuar a todos los y las estudiantes, funcionarios/as y personas que se encuentren en las instalaciones del establecimiento durante el acontecimiento.

Las Zonas de Seguridad corresponderán a sectores al aire libre que albergan a toda la comunidad, dependiendo la ubicación en el momento de ocurrida una situación de emergencia

Zona 1: Parque	Sector rotonda de parque
Zona 2: Cancha de Vóleibol	Centro de la cancha
Zona 3: Cancha Central	Centro de la Cancha
Zona 4: Patio Educación Media	Cuadrante sur poniente
Zona 5: Patio Educación Básica Intermedia	Cuadrante sur poniente
Zona 6: Patio Educación Básica	Sector cancha, al poniente
Zona 7: Patio Educación Parvularia	Patio exterior (círculos de colores para cada curso)
Zona 8: Patio Rojo	Centro de patio



- c. Mapa zonas de seguridad externas: A continuación, se presenta un mapa de sectorización que expone cada una de las Zonas Seguridad a cargo de Líderes de Emergencia y Evacuación:



Planos por ubicación en el siguiente Link:
[https://drive.google.com/drive/folders/1iWjFHTj8VEylSgfl_LE5vTvopFaHH76n?usp=share link](https://drive.google.com/drive/folders/1iWjFHTj8VEylSgfl_LE5vTvopFaHH76n?usp=share_link)

- d. Sectorización de zonas de seguridad: A continuación, se presenta la sectorización de las 9 Zonas de Seguridad, las cuales albergarán a las y los estudiantes, funcionarios/as Administrativos/as como docentes y personas en general, que se encuentren en las dependencias de los diversos edificios e instalaciones del establecimiento, los cuales serán dirigidos a la Zona de Seguridad más cercana.

Zona	Área	Edificio
------	------	----------



1	Parque	Administración Talleres Artes Visuales y E. Tecnológica Sala Multiuso/musculación Impresos Aula Magna Oficina APALEMS Talleres de Carpintería y Jardinería Oficina Mayordomía Asignaturas 2° piso Edificio Central Personas que se encuentren en el escenario del Aula magna y tras bambalinas.
2	Cancha de Vóleybol	Gimnasio Casino (funcionarios de casino) Camarines E. Básica y E. Media (damas) Salas 1 a 4, primer piso E. Media
3	Cancha central	Enfermería Pabellón María León Vestidores de Funcionarios Primer y Segundo piso edificio E. Básica/Media Biblioteca Laboratorio Biología/Química/Física Quiosco Patio Galería Baños Cursos Ciclo 2 ubicados en ciclo 3
4	Patio Educación Media (Cancha de Basquetbol)	Pabellón Alberto Arenas
5	Patio Educación Básica/Media	Tercer piso edificio Educación Básica Intermedia
6	Patio Educación Básica	Pabellón Viola Soto, camarines y sala psicomotricidad
7	Patio exterior E. Parvularia (círculos de colores)	Edificio Educación Parvularia
8	Patio Rojo	Edificio Central Gimnasio (comensales) Camarines Gimnasio (varones)



- e. Líderes de Emergencia y Evacuación: Los Líderes de Emergencia y Evacuación, son los responsables locales de la evacuación del área que se les ha asignado, debiendo asumir el liderazgo durante una emergencia. Estarán identificados por un chaleco reflectante decolor amarillo o naranja.

Los Líderes de Emergencia y Evacuación a cargo de cada Zona de Seguridad se presentan a continuación:

Zona	Área	Dependencias	Líder de Emergencia y Evacuación
1	Parque	Administración Talleres, artes visuales y tecnología Multiuso Impreso Aula Magna Oficina Apalms Jardinería Mayordomía Asignaturas 2do piso edificio central	Carolina González Héctor Ramírez Hernán Moraga
2	Cancha de Vóleybol	Gimnasio Casino (Colación) Camarines E. Básica y E. Media (damas) Salas 1 a 4, primer piso E. Media	-Valentina Dueñas -Pamela Toledo -Enrique Avendaño
3	Cancha central (ex hockey)	Enfermería Pabellón María León Vestidores de Funcionarios Primer y Segundo piso edificio E. Básica/Media Biblioteca Laboratorio Biología/Química/Física Quiosco Patio Galería Baños	-Wilma Espina -Milisen Molina -Gladys Prado
4	Patio Educación Media (Cancha de Básquetbol)	Pabellón Alberto Arenas	-Ignacio Tapia -Rodolfo Serrano -Macarena Ruiz



5	Patio Educación Básica/Media	Tercer piso edificio E. Básica Intermedia Segundo Piso E. Básica Intermedia Primer Piso E. Básica Intermedia	-Cristina Fuentealba -Cecilia Esquivel -Wilma Espina
6	Patio Educación Básica	3er Piso 2do Piso 1er Piso Encargado 4tos básicos en ciclo 3	-Gina Magaña -Jenny Aguilera -Pablo Riveros
7	Patio exterior Educación Parvularia (círculos de colores)	Edificio E. Parvularia	-Mónica Chaña -Nicole Figueroa -Patricia Colleman -Claudia Salazar -Michellin González
8	Patio Rojo	Edificio Central Gimnasio Camarines Gimnasio (varones)	-Nélida Hurtado -Carmen Sánchez Concha -Roxana Avendaño

f. Suplentes de Líderes de Emergencia y Evacuación:

Zona	Área	Dependencias	Líder de Emergencia y Evacuación
1	Parque	Administración Talleres, artes visuales y tecnología Multiuso Impreso Aula Magna Oficina Apalms Jardinería Mayordomía Asignaturas 2do piso edificio central	Ignacio Díaz Miguel Duran



2	Cancha de Vóleibol	Gimnasio Casino (Colación) Camarines E. Básica y E. Media (damas) Salas 1 a 4, primer piso E. Media	-Verónica Alvarado
3	Cancha central (ex hockey)	Enfermería Pabellón María León Vestidores de Funcionarios Primer y Segundo piso edificio E. Básica/Media Biblioteca Laboratorio Biología/Química/Física Quiosco Patio Galería Baños	-Stephany Castillo -Mónica Butamanco
4	Patio Educación Media (Cancha de Basquetbol)	Pabellón Alberto Arenas	-Verónica Alvarado
5	Patio Educación Básica/Media	Tercer piso edificio E. Básica Intermedia Segundo Piso E. Básica Intermedia Primer Piso E. Básica Intermedia	-Valeria Sánchez
6	Patio Educación Básica	3er Piso 2do Piso 1er Piso Encargado 4tos básicos en ciclo 3	-Aida Celis -Carolina Vergara - Viviana Millar -Cindy Vidal
7	Patio exterio rEducación Parvularia (círculos de colores)	Edificio E. Parvularia	-Michelle Gorigoitia
8	Patio Rojo	Edificio Central Gimnasio Camarines Gimnasio (varones)	-Sebastián Esquivel. -Luis Palma -Claudia Retamal



4. Funciones y Responsabilidades: A continuación, se presentan las funciones de los funcionarios a cargo de liderar la Emergencia y Evacuación en el Liceo.

- a. Coordinador General: En su ausencia, nombrará a un subrogante y lo notificará a toda la comunidad.
- Al escuchar la alarma o ser notificado, asumirá el control de la emergencia.
 - Evaluará la emergencia, en función de la información obtenida.
 - Mantendrá informada a las autoridades pertinentes.
 - Será responsable de la actualización del presente Plan de Seguridad.
 - Coordinará las prácticas y ejercicios de evaluación.

Coordinador General	Prevención de Riesgos
Subrogante	Subdirector/a - DAF

- b. Líderes de Evacuación:
- Determinar la necesidad de evacuar su área con la debida autorización del Coordinador General o Subrogante.
 - Comunicar a través de Radio y/o megáfono el inicio de la evacuación, además del estado de las y los estudiantes, funcionarios/as y personas presentes y del estado de las instalaciones (para determinar su evacuación).
 - Llamar a la calma y guiar las acciones de la emergencia.
 - Dirigir la evacuación de las y los estudiantes, funcionarios/as Administrativos/as y Docentes, y personas del área de su responsabilidad, a través de las vías de evacuación establecidas y hacia las zonas de seguridad que corresponden
 - Pasar lista a las y los estudiantes evacuados y reportar al Coordinador General la información requerida sobre la evacuación (cantidad de estudiantes, funcionarios/as y personas presentes) e informar las dificultades generadas durante la evacuación.
 - Revisar el área y verificar que todo el grupo a cargo fue evacuado.
 - Ayudar a las personas con alguna necesidad especial o encargar un responsable de su cuidado.
- c. Docente en aula:
- Guardar la calma y la del curso
 - Asegurar que puerta de sala de clase se mantenga abierta
 - Asegurar que alumnos se mantengan en zona de seguridad interna
 - Al momento de inicio de evacuación (sonido chicharra) deberá informar a viva voz a curso que debe iniciar la evacuación en orden y sin correr
 - Verificar que salgan todos los estudiantes
 - Tener presente del numero de estudiantes en la sala
 - Evacuar con el curso a zona segura
 - Contabilizar en la zona segura.
 - Esperar que líderes de evacuación realicen inspección post emergencia y den aviso de retorno a salas de clases
 - Una vez retornada a clases debe pasar lista.
 - En caso que falten alumnos se deberá informar a líderes de evacuación para que realicen la búsqueda del alumno



d. Corte de Suministro:

- Encargado de corte de gas:

Edificio de Administración y Finanzas	Ignacio Díaz Pérez
Sector Estacionamiento	Héctor Ramírez Mallea
Edificio Central	Portero de turno
Educación Parvularia	Patricia Colleman
Casino	Porteros

- Encargado de corte de electricidad: El suministro de energía no se cortará, por tanto, no hay líderes encargados del corte de la energía eléctrica, ya que, en presencia de un sismo de gran intensidad, esta se cortará por sí sola, esta medida se justifica paramantener las redes de comunicación con cada uno de los estamentos.
- Encargado uso de extintores:

Responsables	Mayordomos
Encargados	Convivencia Escolar y quien tenga el curso aprobado "USO DE EXTINTORES"

5. Procedimiento:

a. Emergencias General: Las emergencias serán clasificadas de acuerdo a su gravedad:

- Tipo 1: Situación controlable. La emergencia ocurre en un sector delimitado o es posible controlarla con los medios existentes.
- Tipo 2: Alerta general, situación peligrosa. La emergencia abarca más de un sector. La gravedad complica el control a través de los medios existentes.

La persona que observa un hecho que pueda ser considerado como emergencia debe informar inmediatamente al Coordinador General, indicando a lo menos lo siguiente:

- Clasificación de la Emergencia (incendio, inundación, escape de gas, explosión, etc.)
Tipo de Emergencia (1 o 2).
- Lugar.
- Personas y/o instalaciones involucradas.

b. Incendios: La detección de una emergencia de este tipo es visual. Dependiendo de la magnitud del incendio, se tomarán diferentes acciones, las que se detallan a continuación:

- Acción emergencias tipo 1: Se trata de una situación controlable. Es una situación de un amago de incendio, fuego de pequeña proporción que es extinguido en los primeros momentos por funcionarios/as tanto docentes como administrativos, quien han recibido capacitación "Uso de Extintor" con los elementos que cuentan antes de la llegada de bomberos, como es el uso de extintor de PQS (para fuegos clase A, B y C) y de CO2 (para fuegos donde pueda existir corriente eléctrica, clase C). Se detallan a continuación las



acciones ante una emergencia tipo 1.

- i. La persona que detecta la emergencia da la voz de alarma por el medio más rápido.
 - ii. Actúa sobre la base de fuego utilizando un extintor portátil.
 - iii. Se informa al Coordinador General y/o al Subrogante de la emergencia ocurrida, de modo se comunique a los responsables de recargar nuevamente el extintor y dejarlo operativo para una nueva eventualidad.
- Acción emergencias tipo 2: Se trata de un Incendio, correspondiente a un fuego descontrolado de grandes proporciones el cual no pudo ser extinguido en sus primeros minutos. Se detallan a continuación las acciones ante una emergencia tipo 2.
- i. La persona que detecta la situación debe llamar inmediatamente a Bomberos al número 132.
 - ii. Debe dar aviso a los encargados y al Coordinador General para iniciar el procedimiento de evacuación.
 - iii. Los ocupantes deberán desplazarse a la zona segura siguiente, ya que la habitual queda restringida
- Indicaciones generales para actuar en caso de un incendio:
- i. Si Usted detecta un Incendio:
 - Dar alarma inmediatamente al coordinador, indicando el lugar exacto del siniestro “INCENDIO EN (mencionar lugar)”
 - Se debe evacuar inmediatamente y utilizar las salidas más cercanas, dirigiéndose al sector contrario a donde se esté desarrollando el fuego.
 - Cerrar puertas y ventanas para evitar la propagación del fuego en caso que sea posible
 - Si es posible, efectúe la primera intervención, controlando el fuego (a través de un extintor portátil) hasta la llegada de Bomberos.
 - Alerta a otras personas para que los líderes sean avisados, y así proceder con la evacuación según lo especificado en los puntos anteriores.
 - ii. Si usted escucha la Alarma de Emergencia y Evacuación:
 - Mantenga la calma, el pánico es el principal causante de accidentes.
 - Interrumpa de inmediato sus actividades, cuelgue el teléfono, cierre los escritorios y asegure el material confidencial (si puede).
 - Detenga equipos y corte fuentes de energía.
 - Siga instrucciones de su Líder de Emergencia y Evacuación.
 - Siga las rutas de evacuación establecidas.
 - Si se encuentra en un lugar distinto al de su puesto de trabajo habitual diríjase al lugar de indicación.
 - iii. Durante la Evacuación:
 - Actúe en forma rápida (no corra) y en silencio.
 - No se devuelva, a menos que reciba una instrucción.
 - Forme una fila (de a uno) y avance con tranquilidad.
 - Si hay desplazamiento por escaleras, use el pasamanos y siempre por su mano derecha.
 - Si hay humo, avance agachado a nivel de piso.
 - Al llegar a la Zona de Seguridad, permanezca en ella y espere instrucciones.
- c. En caso de sismo y terremoto: Una vez iniciado un sismo, los y las estudiantes siguen las indicaciones del docente a cargo del curso en la sala, este les indicará que se resguarden debajo de sus pupitres o juntos en un espacio visible, hasta que pase el sismo. En el caso de los funcionarios/as, estos/as deben seguir las indicaciones de su líder de Emergencia y Evacuación a cargo, el cual entregará las recomendaciones a seguir durante la emergencia. Si la percepción del siniestro es de un sismo mediano se deberá activar el protocolo y evacuar a zona segura.
- Antes del sismo:



- i. Participar en cursos o capacitaciones.
- ii. Participar de simulacros.
- iii. Mantener orden del puesto durante todo momento.
- i. Dar aviso de situaciones que consideren riesgosas ante una emergencia.
- Durante el Sismo:
 - i. Si está dentro del edificio, permanezca en él y no intente correr hacia afuera.
 - ii. Apártese de objetos que puedan caer, volcarse o desprenderse.
 - iii. Ubíquese frente a muros estructurales, pilares o bajo dinteles de puertas.
 - i. Apague cualquier fuente de calor.
 - v. Trate de no moverse del sitio en que se encuentra, hasta que el sismo haya pasado.
 - vi. Si se desprenden materiales ligeros, protéjase debajo de escritorios, mesas o cualquier elemento que lo cubra.
- Después del Sismo:
 - i. Evalúe la situación y preste ayuda si es necesario.
 - ii. No utilice fósforos, encendedores o velas. Si necesita luz, use solo linternas, ya que puede haber escape de gas.
 - iii. Si detecta desperfectos, comuníquelo a su líder de Emergencia y Evacuación
 - iv. Si se dan instrucciones de evacuar, siga a su Líder de Emergencia y Evacuación.
 - v. No camine donde haya vidrios rotos o cables eléctricos ni toque objetos metálicos en contacto con ellos.
 - vi. No utilice el teléfono. Se bloquearán las líneas y no será posible su uso para casos de real urgencia.
 - vii. No divulgue rumores. Infunda la más absoluta calma y confianza a todas las personas que tenga a su alrededor.
 - viii. Si es necesario salir del establecimiento, hágalo con extremo cuidado. El índice de accidentes en la vía pública aumenta considerablemente después de un sismo.
 - ix. Prepárese para réplicas; es común que después de un sismo fuerte se produzcan.
- d. Amenaza de artefactos explosivos, mediante llamada telefónica: Se deben seguir las siguientes instrucciones, no se altere, mantenga la calma, si usted vió el paquete sospechoso llame al líder de emergencia, de lo contrario seguir instrucciones del líder:
 - Anote todas las características de la llamada: hora, voz de hombre o mujer, acento, ruidos de fondo, etc.
 - Realizar llamado a carabineros o plan cuadrante agregar el número.
 - Si usted encuentra un paquete sospechoso, no debe tocarlo. Solo debe informar inmediatamente al coordinador general quien llamará al plan cuadrante y seguir sus instrucciones.
 - En caso de confirmarse una amenaza de bomba, manténgase alejado de ventanas y ubíquese en sectores protegidos por muros o puertas.
 - Si el Coordinador General dispone la evacuación, siga a su Líder de Emergencia y Evacuación.

6. Evaluación Posterior a la Emergencia: Una vez terminada la emergencia el Coordinador General, el equipo directivo, los líderes de Emergencia y Evacuación y/o un Experto en Prevención de Riesgos, emitirán un informe dirigido a la comunidad del establecimiento sobre lo ocurrido. En dicho reporte se indicará:

- a. Tipo de Emergencia.
- b. Causas que la originaron.
- c. Lesiones y daños materiales.
- d. Procedimientos utilizados.
- e. Medidas correctivas si aplica.

Lo anterior permitirá analizar y evaluar los procedimientos llevados a cabo durante el siniestro.



Retroalimentación que servirá para aprender de los errores cometidos y estar fuertemente preparados ante una próxima emergencia. Potenciando procesos de evolución, crecimiento y cambio, permitiendo valorar fortalezas y reducir debilidades, considerar puntos positivos y negativos, y así entregar la mayor seguridad a la comunidad presente en el establecimiento, promoviendo la motivación, autorregulación y la autoeficacia, en cada uno de los procedimientos y protocolos, los cuales resguardan la seguridad e integridad de cada estamento en el Liceo.

7. Simulacros: Se realizarán como mínimo 2 simulacros anuales, uno por cada semestre. Siendo el Coordinador General de Emergencia quien dirigirá el ejercicio práctico o ensayo de Emergencia y Evacuación, de acuerdo al tipo de siniestro, ya sea una catástrofe natural o unaprovocada por el hombre. Elaborando un informe referido al ejercicio práctico, el cual contenga como mínimo:

- a. Alcance.
- b. Hallazgos.
- c. Tareas y compromisos.
- d. Recomendaciones.

Cada simulacro realizado, en el caso de Sismos y Terremotos, debe contar mínimo con 5 evaluadores, (comité paritario) uno por cada ciclo y uno que evalúe exclusivamente a los funcionarios/as tanto docentes como Administrativos, los cuales deberán llenar la pauta de evaluación adjunta. (Anexo 1).

Pauta de cumplimiento, ver las pautas de ministerio llenar y trabajar en ello.

Dicha Pauta debe ser analizada por el Equipo de Emergencia conformado por Coordinador General y los Líderes de Emergencia y Evacuación, dejando una copia firmada en poder del establecimiento con un plazo de 48 horas finalizado el ejercicio para el ingreso de respuestas en el Sistema de Evaluación Online en <https://www.onemi.gov.cl/>

8. Teléfonos de emergencia:

Organismo	Teléfono de contacto
Ambulancia	131
Bomberos	132
Carabineros	133
Carabineros Plan cuadrante 118	99291919
18° Comisaría	229222660
Policía de Investigaciones	134
Hospital del Trabajador (ACHS)	226853333 (mesa central)
	1404 (Rescate / Ambulancia)



III. Protocolo de accidentes de funcionarios y funcionarias.

Accidente laboral.

De acuerdo a la ley 16.744, artículo 5°, se define como **accidente del trabajo**:

1. Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte.
2. Accidentes del trabajo los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación y el lugar del trabajo, y aquellos que ocurran en el trayecto directo entre dos lugares de trabajo, aunque correspondan a distintos empleadores. En este último caso, se considerará que el accidente dice relación con el trabajo al que se dirigía el trabajador al ocurrir el siniestro.
3. Se considerarán también accidentes del trabajo los sufridos por dirigentes de instituciones sindicales a causa o con ocasión del desempeño de sus cometidos gremiales.

“Se exceptúan los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con el trabajo y los producidos intencionalmente por la víctima”

Este protocolo será vigente para funcionarios que se encuentren con nombramiento vigente y sean de planta o a contrata, quienes gozarán del beneficio de estar asegurados por la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), en caso de Accidentes y Enfermedades Laborales.

En el caso que los funcionarios se encuentren en condición de honorarios, estos accidentes serán cubiertos por ellos mismos, de acuerdo a la previsión de salud a la que pertenezcan.

Procedimiento en caso de accidente:

1. Ocurrido el accidente dentro del recinto educacional, debe acercarse a la Unidad de Enfermería, en el caso que no se puede trasladar por sí sólo, avisar a la Unidad para que el personal pueda acudir al lugar del accidente
2. En la Unidad de Enfermería, se evaluará y estabilizará al funcionario.
3. Si el accidente corresponde a un accidente de causa laboral, se solicitará traslado a ACHS, a través de llamado a la central telefónica **1404 o al 800 800 1404**
 - a. En eventos moderados y severos, **será acompañado por un funcionario** con movilización externa a ACHS y se quedará en centro asistencial **hasta encontrarse con acompañante o familiar del accidentado.**
 - b. En eventos leves funcionario acudirá al centro asistencial determinado por ACHS y se llamará a familiar para que coordinen encuentro en el lugar, el traslado será a cargo de ACHS de acuerdo al “Artículo 29 de la ley 16744 letra f, los gastos de traslado o de cualquier otra que sea necesario para otorgamiento de estas prestaciones”.
4. Para ser atendido en la ACHS, se deberá presentar cédula de Identidad y se enviará DIAT vía interna por plataforma ACHS a cargo del prevencionista de riesgo.
5. Se dará aviso a jefatura directa y subdirección sobre accidente y condiciones del funcionario.
6. Se mantendrá el seguimiento del funcionario vía telefónica durante su proceso de atención y recuperación.

Procedimiento en caso de accidentes de trayecto en funcionarios con contrata vigente:

1. Después de ocurrido un accidente, identificar testigos y dirigirse de forma inmediata al centro de atención ACHS más cercano si su condición de salud lo amerita. Si el accidente ocurre cercano a las dependencias del establecimiento y usted se puede trasladar por sus propios medios,



dirigirse a la Unidad de Enfermería para estabilizar condición de salud y gestionar el traslado al centro asistencial.

2. Si se requiere una ambulancia llamar o solicitar a través de un tercero al número **1404 o al 800800 1404** desde cualquier punto del país
3. Al momento de atenderse, se deberá presentar solo cédula de Identidad
4. Se deberá contar con **medios de prueba** que ayuden a acreditar que el accidente se produjo en el trayecto directo de ida o regreso. Estos medios de prueba pueden ser: Un parte de Carabineros, 2 testigos y certificado de atención en un centro de Salud.
5. Los antecedentes deben ser entregados en el centro de atención ACHS donde fue atendido.
6. Si la resolución acoge el accidente como uno de trayecto, se tendrá derecho a recibir las prestaciones que la Ley 16.744 contempla. Si se determina lo contrario, será derivado a su sistema previsional de salud común (Fonasa, Isapre o Servicio de Salud).

Procedimiento en caso de accidentes de funcionarios a Honorarios

1. Si el accidente que sufrió el funcionario es de trayecto, debe acudir de forma inmediata a algún centro asistencial de acuerdo a su sistema previsional.
2. En caso de que el accidente ocurra en el establecimiento, el funcionario debe acudir a la Unidad de Enfermería para ser evaluado y estabilizado. Según la complejidad, el funcionario será trasladado en:
 - a. **Eventos de complejidad moderada y severa:** Será trasladado en móvil del SAMU, otro sistema de movilización contratada por el funcionario (por ejemplo HELP) **en compañía de algún funcionario del liceo.**
 - b. **Eventos de complejidad leve:** Se solicitará una red de apoyo del funcionario para que pueda acudir a su centro de salud de referencia más cercano.

Protocolo de manejo de causas Médicas de Funcionarios del LMS

1. Consulta por causa Médica:
 - a. El funcionario será evaluado y estabilizado en la unidad de enfermería.
 - b. Sí el funcionario presenta un malestar que le imposibilita la continuidad en el Liceo, deberá consultar de forma particular al médico que corresponda según su previsión de salud.
 - c. Se dará aviso de esta situación a la jefatura de ciclo, encargado/a asignatura y subdirección.
 - d. Se llamará a red de apoyo para que pueda realizar el retiro por la unidad de enfermería. En caso de que la red de apoyo no pueda llegar de forma inmediata al liceo se trasladará desde la unidad de enfermería donde se coordinará con red de apoyo hasta que llegue al centro de salud de referencia.
 - e. Posterior a su evaluación médica deberá presentar documentación que acredite su asistencia al centro de salud a jefatura directa.
2. Consulta por causa Médica de Urgencia:

Sí el funcionario se encuentra con una causa médica de urgencia (Ejemplo: Paro Cardíaco, descompensación de glicemia, crisis hipertensiva, etc.), será trasladado al centro asistencial más cercano en ambulancia SAMU **en compañía de personal del liceo.** Se contactará a algún familiar para que acuda al centro asistencial y se realizará seguimiento vía telefónica.

IV. Protocolo de contingencia ambiental.

Las condiciones diarias del aire están determinadas por el Ministerio de medio ambiente, donde se entregan monitoreo diario de estas, es por ello que se determinarán algunas medidas preventivas para el cuidado de la comunidad escolar.

Esta contaminación ambiental hace referencia a polvo, gases o humo, que pueden ser dañinos para los seres humanos, sobre todo a la población que presentan enfermedades respiratorias y cardiovasculares,



provocando una mortalidad prematura y aumento de la admisión hospitalaria.

El material contaminado particulado (MP10) es aquel que se mide para la calidad del aire, donde debenser inferiores a 200 MP10, si estas se encuentran elevadas producirán irritación e incidirá en diversas enfermedades. Estas se clasifican en:

1. Alerta ambiental: índices iguales o superiores a 200
2. Preemergencia ambiental: índices iguales o superiores a 300
3. Emergencia ambiental: índice iguales o superiores a 500

El objetivo de este protocolo es mantener la seguridad de los estudiantes ante situaciones de contingencia ambiental, de acuerdo con las normativas gubernamentales.

El protocolo se hará efectivo en todo momento que exista alguna contingencia ambiental en la comuna, efectuándose control diario desde mayo a agosto con revisión en páginas oficiales de control ambiental cuya función estará a cargo del prevencionista de riesgo quien dará a información de estado ambiental a la asignatura de educación física, para tomar medidas necesarias según las indicaciones a seguir. Para la implementación de este protocolo se realizará educación a profesores que impartan actividades de deporte o actividad física en el recinto educacional, a cargo del prevencionista de riesgo al ingreso del año escolar de forma anual.



Las medidas a seguir son las siguientes:

Situación	Medida a seguir
Alerta ambiental	Transición menor a tercero básico: Todas las actividades de Educación Física y Deportes se realizarán con una baja intensidad aeróbica y cardiovascular, estas actividades incluyen juegos, actividades recreacionales, ejercicios estáticos y localizados.
	De cuarto básico a cuarto medio: se realizarán actividad física o deporte de intensidad moderada, excluyendo ejercicios de velocidad y resistencia.
Pre- emergencia ambiental	Los estudiantes de transición menor a tercero básico realizarán actividades teórico apoyado con material audiovisual, con temas como calidad de vida, medio ambiente y/o salud.
	De cuarto básico a cuarto medio se realizarán actividades físicas o deportivas que no requieran desgaste físico cardiovascular, como juegos, actividades recreativas, equilibrio o ejercicios estáticos. Los talleres deportivos se reemplazan por actividades sin desgaste físico, como juegos o actividades recreativas.
Emergencia ambiental	Se suspenden todas las actividades deportivas desde transición menor a cuarto medio , se realizarán clases en sala de contenido teórico sobre estilos de vida, salud, medio ambiente. Todos los talleres deportivos quedaran suspendidos con alternativa de realizar actividad teórica en sala de clases. La suspensión de clases solo se realizará cuando el MINEDUC así lo estipule, dando aviso a apoderados vía medio oficiales institucionales.
Lluvia	Se realizarán actividades de educación física y deporte de forma habitual reguardando lugares cubiertos.
Racha de viento sobre 60 km/hrs.	Se realizarán actividades deportivas desde transición menor a cuarto medio , con prohibición de uso de parque del liceo para disminuir riesgo de accidente.
Temperatura igual o menos a 33°C (alerta verde)	Se realizarán actividades deportivas desde transición menor a cuarto medio , reduciendo el esfuerzo físico cardiovascular. Mantener hidratación constante de los estudiantes, uso de protector solar, evitar tener exposición directa al sol privilegiar uso de gimnasio, cancha techada o parque.



Temperatura igual o superior a 34°C (alerta amarilla)	Se realizarán actividades deportivas desde transición menor a cuarto medio , reduciendo el esfuerzo físico cardiovascular. Considerar suspensión de actividades deportivas en grupos vulnerables como niños menores de 8 años y enfermos crónicos (DM 1 y 2, Asma, entre otras) Mantener hidratación constante de los estudiantes, uso de protector solar, evitar tener exposición directa al sol privilegiar uso de gimnasio, cancha techada o parque y reducir o ajustar horario de actividades deportivas.
Temperatura igual o superior a 35°C (alerta Roja)	Se suspenden todas las actividades deportivas desde transición menor a cuarto medio .

V. Protocolo de activación circular N° 0812 de la superintendencia de educación.

1. **¿Quiénes pueden solicitar su activación?** Padre, madre, tutor o tutora legal y/o apoderado de NNA trans así como adolescentes mayores de 14 años de manera autónoma.
2. **¿Cómo se solicita su activación?** La persona legitimada para hacerlo debe solicitar entrevista o reunión con el/la Director/a del Liceo Experimental Manuel de Salas, quien debe concretar dicha reunión en un plazo no superior a 5 días hábiles (lunes a viernes).
3. **Procedimiento durante la reunión:** Deberá levantarse acta simple que incluya todos los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros puntos que se deseen agregar.

Una copia del documento deberá ser entregado a quien solicitó la reunión, con la firma de todas las partes.

4. **Medidas mínimas a adoptar:** Las que establece el punto 6 de la Circular N° 0812. Importantes que todas las medidas que se adopten deben contar con el consentimiento previo del/la NNA y su padre, madre, tutor/a legal o apoderado/a, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral.

Atendiendo la etapa de reconocimiento e identificación que vive el/las NNA, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad escolar, deberán velar por el respeto a su privacidad, resguardando que sea el/la NNA quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

IMPORTANTE TENER EN CONSIDERACIÓN:

1. Se establece el derecho a revisar cuantas veces sea necesario, a través de este mecanismo, la eficacia de las medidas adoptadas, su correcta aplicación, adecuación y voluntariedad.



2. Cada vez que se solicite la activación de la [Circular N° 0812](#), se deberá revisar su contenido para evitar interpretaciones erróneas.

VI. Protocolo de Actuación ante la Conducta Suicida.

Introducción:

El espacio escolar es uno de los principales contextos en el que transcurre gran parte de la cotidianidad de niños, niñas y adolescentes. De esta forma, la experiencia escolar resulta crucial en la salud mental infante - adolescente, toda vez que se configure como una experiencia positiva y de esta forma sea un factor protector y recurso para el bienestar y el desarrollo.

La situación de la conducta suicida y según las estadísticas internacionales y nacionales (DEIS, 2015; OPS & OMS, 2014), es la siguiente:

1. La conducta suicida y las muertes debido a ella, constituyen una creciente preocupación mundial, cerca de 800 mil personas mueren anualmente por esta causa.
2. Por cada muerte por lesión autoinflingidas, se estima que hay 20 intentos de suicidio y unas 50 personas con ideación suicida.
3. A nivel mundial, el suicidio es la segunda causa de muerte en personas entre 15 y 29 años.
4. La tasa promedio de suicidio es de 11, 4 por 100 mil habitantes, siendo el doble en hombres que en mujeres. En Chile, la tasa promedio es de 10,2 por 100 mil habitantes y la proporción de hombres en relación a mujeres es de 5 a 1.

Objetivo general:

Generar procedimientos de actuación ante conductas de riesgo para la vida de los, las y les estudiantes del LMS

Glosario:

1. Conducta suicida: Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & OMS, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001).

La conducta suicida se puede expresar de las siguientes formas:

2. Ideación suicida: Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).
3. Intento de suicidio: Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
4. Suicidio consumado: Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.



(Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales, Programa Nacional de Prevención del Suicidio, Ministerio de salud, gobierno de Chile, 2019)

Respecto de las autoagresiones:

1. **Conducta autolesiva:** Las conductas autolesivas son actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida. A través de la sensación provocada por las autolesiones se busca aliviar el intenso malestar psicológico vivido por la persona. Ejemplo de conductas autolesivas son el infringir cortes en las muñecas, quemaduras o rasguños en las piernas. Estas conductas se presentan con frecuencia en la adolescencia y no constituyen un trastorno mental en sí mismo, sino que son una manifestación que puede estar presente en distintos problemas de salud mental. Las conductas autolesivas son un importante factor de riesgo de conducta suicida, así como también una señal de alerta directa de probable conducta suicida, por lo que todo/a estudiante que presente conductas autolesivas debe ser intervenido/a con un primer abordaje en el establecimiento educacional y posterior derivación a la red de salud.

Las conductas autolesivas no deben minimizarse, ya que exponen a los/as estudiantes a situaciones de riesgo, pudiendo provocar lesiones graves e inclusive la muerte.

Señales de alerta directa:

- a. Buscar modos para morir: acceso a medios letales, búsquedas por internet
- b. Realizar actos de despedida: carta, mensajes o por RRSS
- c. Presentar conductas autolesivas
- d. Hablar o escribir sobre: deseos de morir, sentimientos de desesperación, sufrimiento insoportable, ser una carga.

Señales indirectas:

- a. Alejamiento de su núcleo cercano como es su familia, amistades, pares, dejar de participar.
- b. Baja en el rendimiento académico.
- c. Incremento consumo alcohol y drogas.
- d. Cambios de ánimo y/o de conducta.
- e. Deterioro autoimagen, descuido de sí mismo/a.
- f. Cambios en los hábitos de sueño y/o alimentación
- g. Muestra ira, angustia descontrolada.

Contexto:

En todos los casos en que se aperture el presente protocolo, éste estará a cargo del/la **Psicóloga de Ciclo correspondiente**. Ante la eventualidad de que éste/a profesional no pueda abordar el caso, debe remitirse a la Coordinación de Psicología. El/la profesional deberá informar de inmediato a su jefatura de ciclo y éste/a a Dirección.

Procedimiento:

1. **Apertura:** Todo funcionario, docente y no docente, que recibe información respecto el riesgo en la seguridad de la vida de la persona, conducta o ideación suicida, deberá informar de inmediato verbalmente al/la psicólogo/a del Ciclo, Será este/a la encargada de dar por aperturado el protocolo de actuación frente a la conducta suicida y deberá evaluar el riesgo al/la estudiante por medio de entrevista y con la aplicación de COLUMBIA - ESCALA DE SEVERIDAD SUICIDA (C-SSRS), VERSIÓN PARA CHILE. (ver anexo).

Según evaluación con dicha escala, se puede calificar en:

- a. **Riesgo:** se informa a la jefatura de Ciclo sobre riesgo detectado, se contacta a la familia y se deriva a atención de salud mental a un especialista externo/a para evaluación. Se entrega ficha de derivación para centro de salud. Posteriormente se debe agendar



seguimiento con la familia. El no realizar la derivación se constituye como un factor de riesgo para la situación emocional del /la estudiante por lo que pudiese implicar la apertura de otro protocolo.

- b. **Riesgo Medio:** Se informa a la Jefatura de ciclo y/o Dirección del Liceo, quienes deben citar a reunión en un plazo máximo de 24 hrs a la familia de el/la estudiante, para informar la situación y solicitar la atención en salud mental **dentro de una semana**. Se entrega a la familia ficha de derivación. Se recomienda medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (Acompañamiento al/a estudiante, limitar acceso a medios letales u otros).
- c. **Riesgo Alto:** informar a la Jefatura de ciclo y/o Dirección del liceo quienes deben contactar a sus cuidadores/as principales para que acudan lo antes posible al liceo para ser informados/as de la situación, acompañen al/a estudiante y **concurran a atención en salud mental en el mismo día**. Se entrega a la familia ficha de derivación. Se toman medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida: Acompañar al/la estudiante hasta que se encuentre con sus cuidadores/as, nunca dejarle solo/a; eliminar medios letales del entorno.

En caso que el/la estudiante después del primer abordaje (evaluación del riesgo), no se encuentre en condiciones de volver a clases, por estar emocionalmente afectado/a, se debe contactar a sus cuidadores/as principales para coordinar su retiro del liceo y medidas de protección en el hogar mientras se accede a la atención de salud.

En caso de riesgo inminente, se debe llevar a la persona al Servicio de Urgencias más cercano junto a un integrante de la unidad de Enfermería aplicando el protocolo de accidentes moderado y comunicar paralelamente a sus cuidadores/as principales.

Luego de informar a la familia, se procederá a informar a profesor/a jefe/a y docentes que hacen clases en el curso para tener los resguardos necesarios. Lo mismo cuando el/la estudiante regrese a clases, con todas las recomendaciones de los/as especialistas externos/as.

2. Cierre del Protocolo: El Protocolo podrá cerrarse solo en caso de informe de Psiquiatra tratante que refiere haber cesado el riesgo que dio apertura al mismo. En dicho caso será el/la Psicóloga/o a cargo quien comunicará el cierre al interior del establecimiento por medio de una reunión en que participen todos los/las funcionarios/as que habían tomado conocimiento de la situación. El o la estudiante continuará en seguimiento de la Unidad de Psicología.

1. Protocolo de Actuación ante un intento suicida de un/a estudiante en el establecimiento.

1. Comunicación de la situación: La persona que tenga información de un intento de suicidio de un/a estudiante del liceo, **la debe comunicar de inmediato**, a la Jefatura de Ciclo y Psicóloga/o de Ciclo.
 - a. Jefatura de ciclo/a y Psicóloga/o, deben informar de inmediato a Dirección, Subdirección y a Profesor/a Jefe/a del curso.
 - b. La Dirección se comunicará con cuidadores/as de el/la estudiante para brindar apoyo y colaboración, determinando en conjunto la información que puede ser transmitida a profesores/as y estudiantes.
 - c. Subdirección del Liceo convoca a Consejo General, para informar lo sucedido a la comunidad de trabajadores/as: se entrega información general de la situación ocurrida así como de apoyos en primera instancia hacia la comunidad trabajadora.
 - d. La Jefatura de Ciclo convocará a Consejo Especial del curso para determinar acciones psicoeducativas a seguir tanto para el/la estudiante afectado/a como para el curso.
 - e. La Jefatura de Ciclo junto a Convivencia escolar y Psicología, iniciarán un diagnóstico del clima escolar y social entre compañeros y compañeras.
 - i. Realizar intervenciones grupales a los cursos afectados
 - ii. Identificar a los y las estudiantes más vulnerables para el acompañamiento de las unidades
 - iii. Trabajar con los y las apoderados/as a modo de prevención.



- f. Será la Dirección del colegio quién se encargue de las comunicaciones e informativos a la comunidad escolar y a las familias del curso afectado, respecto cómo y cuándo se envíen las informaciones pertinentes.
2. Seguimiento a estudiante afectado/a: Retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital en el proceso de recuperación de un/una estudiante, para ello es necesario gestionar una reunión con familia, profesor/a jefe/a y equipo de ciclo para acordar los apoyos necesarios:
 - a. Es necesario que el/la médico psiquiatra tratante envíe un certificado que señale que el/la estudiante se encuentra en condiciones de volver a clases presenciales.
 - b. La/el psicóloga/o de ciclo brindará apoyo y contención si lo requiere al interior del establecimiento.
 - c. Mantener contacto estrecho entre la/el Psicóloga/o y el/los profesional/es externo/s.
 - d. Realizar un plan psicopedagógico, con profesor/a jefe/a y educadora diferencial/psicopedagoga para el/la estudiante, que considere adecuaciones curriculares necesarias para el desempeño académico.
 - e. El/la estudiante no podrá asistir a actividades extracurriculares hasta que el/la médico tratante autorice su retorno a clases.
 3. Cierre del Protocolo: El Protocolo podrá cerrarse solo en caso de informe de Psiquiatra tratante que refiere haber cesado el riesgo que dió apertura al mismo. En dicho caso será el/la Psicóloga/o a cargo quien comunicará el cierre al interior del establecimiento por medio de una reunión en que participen todos los/las funcionarios/as que habían tomado conocimiento de la situación. El o la estudiante continuará en seguimiento de la Unidad de Psicología.

2. Protocolo de actuación ante suicidio de un/a estudiante.

Desde que se recibe la información acerca del suicidio de un/una estudiante, la Dirección del Liceo debe coordinar la activación de este Protocolo de forma inmediata. La Dirección debe comunicarse con la familia con el propósito de confirmar el hecho y a su vez brindar el apoyo y la colaboración necesaria. Consensuar con la familia la información que debe emanar del establecimiento a la comunidad.

La Dirección o quien designe debe llamar a reunión a Equipo Directivo, Equipo de Psicólogas, Encargados/as de Convivencia escolar y Encargada de Comunicaciones con la finalidad de activar **el Protocolo de Intervención en Crisis**, para enfrentar la situación ocurrida y en lo que refiere a **Postvención**.

La suspensión de clases por estos motivos puede ser de 1 a 3 días, evaluable por Comité de Crisis.

Postvención:

Definición de postvención:

Son las intervenciones posteriores a un evento autodestructivo, a las que también se llama, post - intervenciones (Eguiluz, 2010). También definido como las actividades que se desarrollan para, por o con los supervivientes a fin de facilitar su recuperación después del suicidio y prevenir resultados adversos (Andriessen y Krysinska, 2012).

El comité de crisis y la coordinación de psicología, se reunirá y trabajará las acciones de postvención en paralelo con la activación del protocolo de intervención en crisis. Dentro de las acciones a realizar están:

1. Contactar al padre, madre o cuidador por parte de Gestión para manifestar la preocupación y ofrecer ayuda; pesquisar información y determinar qué comunicar; e informar cuales son las acciones en las que el colegio puede colaborar.
2. Convocar a una Asamblea General para informar de la situación que permita una comunicación clara y única de lo ocurrido, solicitar confidencialidad de la información e informar dónde acudir a aquellas personas que se encuentren mayormente afectadas a raíz de lo sucedido.



- Organizar grupos de contención y apoyo para los y las funcionarias del establecimiento con el objetivo de ver situación emocional en la que se encuentran y dar un espacio de escucha y contención.
- Organizar un encuentro con estudiantes compañeros/as. Amigos/as del o la estudiante afectada por la situación, esto junto a Profesor jefe, Psicóloga del Ciclo y otro profesor que quiera participar del mismo.
- Establecer redes de apoyo en el área de la salud para todos y todas aquellas personas afectadas a partir de la situación, redes que ya deben estar escritas y socializadas desde antes en la comunidad.
- La información que emane de la situación quedará exclusivamente en manos del equipo de gestión, a través de comunicados institucionales, se debe evitar todo tipo de rumores.
- Preparar la vuelta a clases de los y las estudiantes con participación de profesionales de apoyo a la docencia, así como de educadoras y profesores, en cada uno de los ciclos.
- Determinar acciones de conmemoración, evitando animitas o mostrar al estudiante como figura heroica o como modelo a seguir.
- Determinar seguimientos de aquellos casos de estudiantes que se encuentren afectados por la situación y realizar las derivaciones correspondientes a los centros de salud.
- Generar acciones que permitan trabajar el tema de la Prevención del suicidio a corto, mediano y largo plazo, tanto en la comunidad de estudiantes, padres, madres y apoderados/as y funcionarios docentes y no docentes del liceo.

Anexo

COLUMBIA-ESCALA DE SEVERIDAD SUICIDA (C-SSRS). Versión para Chile – Pesquisa con puntos para Triage

Las respuestas dadas a cada una de las seis preguntas deben valorarse de acuerdo a la Pauta para la Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida que se presenta a continuación:

PAUTA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA⁷

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?		
Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?	Alguna vez en la vida	
Si la respuesta es "SÍ": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	En los últimos 3 meses	

Toma de Decisiones para el facilitador comunitario/entrevistador

Si el estudiante responde que NO a todas las preguntas de la pauta, recuerde que igualmente presenta señales de alerta y que por lo tanto, debe dar cuenta de éstas a sus padres y sugerir una evaluación de salud mental.

Si la respuesta fue SÍ sólo a las preguntas 1 y 2:	
Riesgo	<ol style="list-style-type: none"> Informe al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado. Contacte a los padres o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos. Entregue ficha de derivación a centro de salud para facilitar referencia. Realice seguimiento del/la estudiante.
Si la respuesta fue SÍ a pregunta 3 o "más allá de 3 meses" a pregunta 6:	
Riesgo Medio	<ol style="list-style-type: none"> Informe al Director (o a quien éste designe) una vez finalizada la entrevista. Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante dentro de una semana. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario. Realice seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención. Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)
Si la respuesta fue SÍ a preguntas 4, 5 y/o 6 en los "últimos 3 meses":	
Riesgo Alto	<ol style="list-style-type: none"> Informe al Director (o a quien éste designe). Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para que concurren lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concorra a atención en salud mental en el mismo día. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE). En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPIU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación. Tome medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida: <ul style="list-style-type: none"> Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo. Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda. Eliminar medios letales del entorno.

⁷ Pauta elaborada en base a COLUMBIA-ESCALA DE SEVERIDAD SUICIDA (C-SSRS). Versión para Chile – Pesquisa con puntos para Triage. Kelly Posner, PhD © 2008. Revisada para Chile por Dra. Vania Martínez 2017. Versión completa en anexos.



PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

I. INTRODUCCIÓN.

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Liceo Experimental Manuel de Salas, declara dentro de sus principios la Valoración, Respeto y Atención creciente a la diversidad en todos sus ámbitos, tanto en el proceso de enseñanza y aprendizaje, como en la Convivencia Escolar, para desarrollar un Liceo con una Cultura cada vez más inclusiva. Ese es el desafío comunitario al cual nos impulsa nuestro PEI, y hacia el cual buscamos transitar desde la dimensión normativa de nuestro Liceo, pero sobre todo desde la mirada comunitaria coordinada, empática, comprensiva, informada y compasiva ante las dificultades y situaciones de crisis que enfrenta nuestro estudiantado a lo largo de su trayectoria educativa, desde educación parvularia hasta su egreso de IV Medio.

En esta ruta hacia alcanzar una Cultura Escolar efectivamente inclusiva, tenemos mucho que aprender y consensuar para lograr consolidar un sistema comunitario que ponga por delante la construcción de un bien común a través del cuidado, la solidaridad y el desarrollo de habilidades protectoras y conocimientos que permitan enfrentar situaciones complejas de Desregulación Emocional y Comportamental en nuestro espacio educativo, mediante estrategias preventivas institucionales compartidas y conocidas por todos/as. Este abordaje, basado en el cuidado y la justicia social nos permitirán también avanzar de la mirada 'del caso' hacia la mirada comunitaria y de la corresponsabilidad.

Ahora, si bien es clave que el Liceo avance en la dimensión comunitaria de sensibilización e información correspondiente para robustecer los procesos institucionales de prevención y desarrollo de habilidades, es central también diseñar Protocolos de acción que nos permitan intervenir directamente y con coordinación de los equipos pedagógicos y de apoyo ante Desregulaciones de alta intensidad que afecten negativamente el bienestar de la comunidad educativa.

El Liceo Manuel de Salas tiene actualmente un protocolo de Contención frente a desbordes emocionales, que ha sido actualizado en los años y de acuerdo con el contexto. Este protocolo abarca acciones vinculadas a la contención y derivación, sin embargo, no contempla la activación de un proceso escolar articulado e integral para el abordaje individual y colectivo de las situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC). Por este motivo, y considerando los distintos avances legales y normativos en el marco de la Inclusión y Convivencia Escolar en nuestro país (LEGE (2009), Ley de Inclusión (2015), Ley 20.422, Circular 586 (2023), Circular 707(2022), Ley TEA (2023), entre otras), así como el aumento de las desregulaciones emocionales y conductuales vinculadas a diagnósticos asociados con neurodivergencias y cuadros de ansiedad, ánimo y diagnóstico psiquiátrico. Este año 2024 se ha hecho patente la necesidad urgente elaborar un Protocolo de Actuación frente a Situaciones de Desregulación Emocional y comportamental en el Contexto Escolar, de ahora en adelante Protocolo DEC. Este Protocolo debe abordar no sólo la dimensión de contención inicial, sino también un Plan de Acompañamiento Emocional y Comportamental para estudiantes afectados/as (PAEC).

Si bien se espera que este Protocolo DEC de cuenta con claridad de las responsabilidades, procedimientos y respuestas concretas ante desregulaciones emocionales y conductuales en nuestro Liceo. Este protocolo ha sido retroalimentado por distintos actores y equipos del Liceo (Colectivo de Familias Neurodivergentes, Equipos de Ciclo, consejeros/as, y especialistas asesores), para luego ser aprobado por el Comité multiestamental de Convivencia Escolar. De igual modo, es importante comprender este documento como un texto orgánico que debe estar abierto a los aprendizajes escolares y a aportes de la comunidad educativo de modo permanente,

II. ORIENTACIONES MINISTERIALES Y DEL MARCO NORMATIVO¹⁹.

II.i. LA IMPORTANCIA DEL TRABAJO PREVENTIVO.

Los esfuerzos de la comunidad escolar deben tender hacia estrategias preventivas, es decir, hacia el fortalecimiento de la dimensión de conocimiento y vinculación que se desarrolle con los y las estudiantes

¹⁹ MINEDUC. (2022). Orientaciones. Protocolo de respuesta ante situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales.



en sus procesos emocionales y conductuales. Las orientaciones Ministeriales (2022), sugieren lo siguiente:

- Conocer y vincularse con estudiantes
- Reconocer señales previas al DEC
- Reconocer elementos del entorno que pueden desencadenar el DEC
- Redirigir al/a la estudiante hacia otro foco de atención
- Facilitar la comunicación a través de diversas expresiones
- Otorgar tiempos de descanso a estudiantes con riesgo de DEC
- Enseñar estrategias de autorregulación emocional, cognitiva y conductual
- Diseñar con anterioridad las reglas del aula

II. ii. ORIENTACIONES RELEVANTES DE LA CIRCULAR N°586²⁰ PARA DESARROLLAR LOS PROTOCOLOS DEC.

-Características y elementos claves del plan de acompañamiento emocional y conductual (PAEC).

Dentro del protocolo DEC, es necesario contar un plan de manejo individual para NNAJ diagnosticados con Condición del espectro autista. Este Plan tiene como objetivo identificar gatillantes/desencadenantes que permitan evitar situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC), y debe contemplar lo siguiente en su elaboración:

- Elaborado integrando a la familia y registrando acuerdos.
- Actualización permanente a partir de indicaciones de especialistas tratantes.
- Se debe informar a equipo docente del curso y equipo de ciclo, al inicio del año escolar las modificaciones del PAEC.
- Su contenido es confidencial, sólo se comparte con el equipo pedagógico (equipo docente del curso y de ciclo).

ELEMENTOS MÍNIMOS DEL PAEC (PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL).

²⁰ En el marco de la ley 21.545, la Superintendencia de Educación lanzó la **Circular N°586, dirigida a todos los establecimientos con Reconocimiento Oficial del Estado**, que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con Trastorno del Espectro Autista.

Este instrumento, **en vigencia desde el inicio del año escolar 2024**, tiene como propósito **asegurar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes autistas, con el fin de que éstos logren los objetivos de aprendizaje**, accedan a los apoyos requeridos y se desarrollen en concordancia con sus potencialidades.



Identificación de estudiante	Equipo de apoyo	Contacto de emergencia	Fortalezas y desafíos	Habilidades y necesidades de apoyo
Intereses y experiencias de disfrute	Gatillantes/Estresores	Manifestaciones de DEC	Respuesta sugerida	Registro/Bitácora

III- GLOSARIO DE CONCEPTOS CLAVES DEL PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE DEC.

1- DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC).

“Desregulación Conductual y Emocional” es un término utilizado para referirse a una respuesta motora, conductual y emocional de uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer, después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de descontrol (Mineduc. Construcción colectiva mesa Regional de Autismo, 2019).

En el afrontamiento y prevención de la desregulación emocional y conductual, se debe considerar que sus factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante, como podrían ser la condición de Espectro Autista, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una DEC en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, -incluyendo el comportamiento de las personas adultas. (MINEDUC, CARTILLA Ley TEA, 2024).

Ahora bien, es importante comprender que hay factores físicos, de contexto, clima y relaciones humanas en el Espacio Educativo que pueden gatillar un episodio de DEC en cualquier estudiante, sin mediar diagnóstico establecido. Por lo que resulta importante no patologizar una situación de DEC en las personas, sino también comprenderlo como un acto comunicativo de malestar o incomodidad socioambiental.

En el espacio escolar una desregulación se entiende como una respuesta intensa y desproporcionada que afecta negativamente a la persona y a su entorno (pérdida de control), llegando a manifestaciones impulsivas que alteran o ponen en riesgo su vida o al entorno a través de conductas disruptivas, violentas o autodestructivas. *Es necesario mencionar que no hay intencionalidad por parte del NNAJ.* Es común la asociación entre desregulación emocional y condiciones neurodivergentes y/o trastornos de salud mental.



Es importante comprender que la conducta 'desregulada' es una conducta muy difícil de llevar para las personas que la sufren, quienes sienten vergüenza, miedo o culpa luego del episodio, por lo que pueden también ser proclives a aislarse socialmente o ver afectada su autoestima.

En este Protocolo, se considerarán 3 fases de DEC según la intensidad y expresiones de riesgo que estas tengan, clasificadas en Baja, Mediana y Alta Intensidad.

2- NEURODIVERSIDAD.

La diversidad forma parte de la condición humana. Somos diversos y diversas respecto de nuestras creencias, costumbres, la manera en que nos organizamos, nos desarrollamos, nos relacionamos y nos comportamos. También la forma en que funciona nuestro cerebro es diversa, y se ve reflejada en nuestras distintas formas de atender, sentir, emocionarnos, comunicarnos, sociabilizar, aprender y desarrollarnos.

Este concepto reconoce y celebra la diversidad inherente a la manera en que los cerebros funcionan. Nos abre el camino para mostrarnos que todos somos diferentes y nos invita a alejarnos de la idea de lo que se considera "normal". Desde esa vereda nos llama a apreciar y valorar las múltiples formas en que nuestro cerebro se manifiesta.

La socióloga australiana Judy Singer fue la primera profesional en acuñar en la década del noventa el término neurodiversidad como sinónimo de biodiversidad neurológica. De la misma forma en que la biodiversidad revela la convivencia y singularidad de múltiples especies dentro de un ecosistema, la neurodiversidad delinea la variación inherente entre cada cerebro humano.

3- NEUROTÍPICO.

Se refiere a personas cuyo funcionamiento cerebral se ajusta a lo que se considera como "típico" o dentro de la norma establecida por la sociedad, en contraste con la neurodivergencia.

4- NEURODIVERGENCIA.

Es un término que se utiliza para describir variaciones en el funcionamiento neurológico y cognitivo que se desvían de lo que se considera el desarrollo neurológico típico que sigue la mayoría de las personas. Estas diferencias pueden afectar la manera en que una persona percibe y responde al entorno, y se consideran parte de la diversidad natural del cerebro humano. Dentro de la neurodivergencia se incluyen condiciones como: Autismo, Dislexia, Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad, Trastorno del procesamiento sensorial, entre otros.

5- CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA²¹ (CEA).

“En el contexto de la ley se define el trastorno del espectro autista (TEA) como una condición del neurodesarrollo que se manifiesta con dificultades evolutivas en el ámbito de la comunicación social y por la presencia de intereses restrictivos y/o repetitivos, y que se presenta de manera particular en cada persona, según la etapa del desarrollo en la que se encuentre. A ese conjunto de manifestaciones, en la medida en que afectan el funcionamiento y generan necesidades de apoyo por parte del entorno, se le denomina trastorno del espectro autista. Complementariamente y desde una perspectiva social, el autismo se entiende como una forma particular de ser persona por la manifestación de un neurodesarrollo diferente, siendo la sociedad y no la persona la responsable de eliminar las barreras para el desarrollo, la participación y el logro de una vida plena (Wasiliew & Montero, 2022).

6- TRASTORNO DEL PROCESAMIENTO SENSORIAL (TPS).

Se comprende como una condición en la cual el cerebro tiene dificultades para recibir, organizar y responder adecuadamente a la información sensorial que recibe del entorno.

²¹ Definición extraída desde MINEDUC. 2024. PREGUNTAS FRECUENTES LEY N°21.545 DE 2023; RESPUESTAS ORIENTADORAS PARA LA LLEGADA DE LA LEY N°21.545 A LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS



Generalmente afecta a la percepción y reacción de las personas ante los estímulos sensoriales (sonidos, luces, texturas y olores).

Dentro de las características del TPS se encuentran:

- **Hipersensibilidad Sensorial:** Se experimenta una respuesta excesiva a estímulos que la mayoría de las personas encuentran tolerables. Por ejemplo, puede sentirse abrumada por ruidos que para otros son suaves o por texturas de ropa que causan incomodidad.
- **Hiposensibilidad Sensorial:** No se percibe o no se responde a estímulos que otras personas perciben con facilidad. Genera una necesidad de buscar estímulos.
- **Desorganización Sensorial:** Dificultad para organizar la respuesta a múltiples estímulos. Por ejemplo, un estudiante podría tener problemas para concentrarse en clase si hay ruido de fondo o luces brillantes.
- **Conductas de Búsqueda de Regulación Sensorial:** son comportamientos o rutinas que desarrollan las personas para gestionar sus respuestas sensoriales (buscar texturas, succión bucal, balanceo, movimiento excesivo, entre otras).

7- CONTENCIÓN EMOCIONAL.

Se sugiere como procedimiento inicial ante una situación de DEC. Consiste en brindar soporte afectivo al NNAJ para que pueda comunicarse, calmarse y volver a regularse. Esta contención tiene como objetivo desarrollar una comunicación empática con el NNAJ para que logre expresar su situación, para luego dialogar y consensuar acciones que permitan que la crisis no escale, promoviendo la autorregulación emocional y el autocontrol. Durante el desarrollo de la DEC, esta contención emocional puede ser realizada no sólo por el/la docente sino también por una persona de confianza identificada por el/la estudiante dentro del Liceo.

8- CONTENCIÓN AMBIENTAL.

Se entenderá por contención ambiental las acciones realizadas por el equipo de apoyo (docentes y asistentes de la educación) que acompaña a un NNAJ en las distintas fases de DEC o posterior a ella. Estas consideran espacios adecuados, disminución o limitar estímulos visuales, auditivos y de desplazamiento que puedan intensificar o aumentar la desregulación emocional y/o comportamental. Por medio de estas se espera promover un espacio de mayor calma y confianza, que reduzca el episodio DEC.

9- CONTENCIÓN FÍSICA²².

La contención física busca restringir la movilidad de un/a estudiante como una medida extrema ante un estado de desregulación emocional y/o conductual que presente posibilidades de riesgo para la integridad física de él/ la estudiante o de las personas presentes en el espacio²³ .}

10- CLIMA DE AULA.

Sistema comunitario de interacciones conducentes al aprendizaje. Se consideran las distintas relaciones que se dan en el aula, entre estudiantes, docentes, y asistentes de la educación. Estas interacciones implican relaciones afectivas entre los distintos participantes del proceso de enseñanza-aprendizaje, siendo la percepción del docente fundamental en la construcción de este clima.

²² Definición extraída de: Mineduc. Recurso de apoyo técnico pedagógico. Equipo de Atención a la Diversidad. DEG 2024

²³ Se propone desde el año 2025 agregar en el proceso de matrícula el consentimiento de apoderados/as para la contención física.



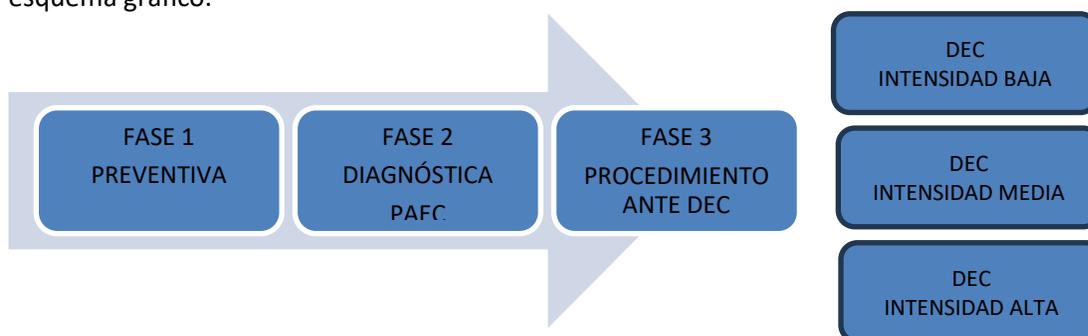
11- PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PAEC)²⁴.

Conjunto de acciones preventivas y/o responsivas desplegadas hacia el /la estudiante con determinadas condiciones o dificultades, a lo largo de su trayectoria educativa, cuyo propósito es mitigar su vulnerabilidad ante el entorno, o responder comprensiva y eficazmente ante conductas desafiantes de manejar para el contexto educativo, sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad.

El plan de acompañamiento tiene un *eje preventivo* y uno *reactivo*. El eje preventivo considera las estrategias de diversificación pedagógica, abordando el desarrollo de habilidades, naturaleza de las relaciones interpersonales, control de carga sensorial y control de la demanda. El eje reactivo integra la identificación de precursores y gatillantes, retiro de la demanda y regulación de la comunicación. La implementación educativa de la Ley de Autismo (N°21.545) conlleva a un ajuste de los dispositivos de gestión, es decir, obliga a ajustar los reglamentos y procedimientos internos considerando situaciones de DEC. Entre estos procedimientos, se encuentra el PAEC²⁵.

IV- FASES, ACCIONES, RESPONSABLES Y TIEMPOS DEL PROTOCOLO DEC²⁶.

El protocolo DEC se estructura en su implementación, en 3 fases, que a continuación se detallan en un esquema gráfico.



IV.i. FASE DE ANTICIPACIÓN Y ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DEC.

En el contexto escolar, el acompañamiento al NNAJ por parte del equipo de aula en conjunto con el equipo de apoyo, favorecerá la confianza para la búsqueda de ayuda con la identificación de las personas y lugares a los que puede acudir cuando reconozca en sí mismo/a las señales físicas y/o emocionales que anteceden a una DEC.

De igual forma, coordinar con antelación recursos materiales, formas de comunicación y otros elementos que permitan gestionar preventivamente una DEC.

1. **Promover instancias de formación a la comunidad sobre Educación Socioemocional**, centrado principalmente en la comprensión y conciencia de las emociones. Además, de estrategias de regulación emocional.
2. **Reconocer las señales para la anticipación**. La observación del NNAJ en el contexto escolar permite identificar las señales, conductuales y/o actitudes, previas una desregulación. A este proceso de conocimiento se debe añadir la información que entregue la familia y los/as el especialista tratantes, si corresponde al caso. Es importante considerar tanto la información que comunica cada estudiante sobre su estado emocional, como las señales físicas o conductas observables, como lo son temblores corporales y sudoración; así también, actitudes visibles de nerviosismo, irritabilidad, inflexibilidad en el diálogo, movimientos reiterados, entre otros.

²⁴ Definición extraída de: Mineduc. Recurso de apoyo técnico pedagógico. Equipo de Atención a la Diversidad. DEG 2024

²⁵ Los otros procedimientos son el Protocolo DEC y la no aplicación de medidas disciplinarias cuando hay asociado un diagnóstico.

²⁶ La elaboración de las etapas y acciones de este protocolo se basaron en distintas fuentes Ministeriales y también en el Protocolo de Actuación frente a situaciones de Desregulación Emocional y comportamental en el Contexto Educativo de la Dirección de Educación de la Municipalidad de Santiago (Julio, 2024), y el Protocolo de acción: Acompañamiento y apoyo en situaciones de desregulación socioemocional y salud del Colegio Francisco Varela (2022).



3. **Reconocer los elementos del entorno** que actúan como detonantes y que habitualmente preceden a la desregulación emocional y comportamental. Entre los gatillantes es posible considerar la presencia de ruido, cambios en la planificación, el desorden en el ambiente de clases, conductas de terceros o estados de somnolencia, entre otros.
4. **Orientar al estudiante hacia otro foco de atención.** Identificado el estado previo a una desregulación emocional y comportamental, es necesario ofrecer al NNAJ una alternativa, acordada previamente. Esto variará de acuerdo con cada persona, sin embargo, se debe contemplar la posibilidad de flexibilizar el trabajo en desarrollo o dar la oportunidad de hacer un cambio transitorio en el proceso que se lleva a cabo. Conocer intereses, figuras de apego, acciones favoritas que permitan llevar la atención del NNAJ a temáticas que aporten satisfacción y que le permitan considerar un nuevo enfoque.
5. **Favorecer la comunicación**, asumiendo una actitud de escucha atenta, buscando conexión con la mirada, además de abrir la posibilidad de expresión con preguntas referidas a su sentir. Por ejemplo: ¿Te puedo ayudar? ¿Necesitas algo? La comunicación debe verse como una posibilidad para buscar ayuda, evitando señales de obligatoriedad que pueda profundizar un estado de tensión. Considerar que, en ocasiones, los recursos comunicativos son limitados, por ello, es importante que el NNAJ tenga la posibilidad de usar un recurso material o un código (gesto, símbolo) para informar a la persona a cargo o a quienes le acompañan, que se encuentra en un estado previo a una desregulación emocional.
6. **Ofrecer al NNAJ la posibilidad de descanso** en un espacio previamente establecido y acordado con él/ella y la familia. Evaluar junto con el/la estudiante la oportunidad de reintegrarse a las actividades junto a sus pares, luego de haber logrado un estado de calma²⁷.

CUADRO SÍNTESIS DE ACCIONES CLAVES PARA FASE DE ANTICIPACIÓN Y PREVENCIÓN DE DEC.

Anticipación y acciones preventivas DEC

Promover instancias de formación en Educación Emocional

Reconocer señales para la anticipación

Reconocer los elementos del entorno

Orientar al estudiante hacia otro foco de atención

Favorecer la comunicación

Favorecer al NNAJ la posibilidad de descanso

IV.ii. FASE DE DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO:

²⁷ En el Ciclo 2 del Liceo, se utiliza como código 'el tiempo fuera', donde estudiantes con tendencia a la DEC aprenden el gesto con sus manos para comunicar a docentes y asistentes la necesidad de tener un espacio de pausa. Esta es una buena práctica que también promueve el autoconocimiento de los/as estudiantes y su capacidad de anticipar su estado de desregulación y actuar autónomamente para prevenir alcanzar un peak de estrés o ansiedad.



Esta etapa es fundamental para la activación del protocolo, ya que orienta el procedimiento a seguir, en coherencia con las características del/la estudiante, resguardando los acompañamientos de sus procesos particulares y educativos/emocionales, así como de los posibles episodios de desregulación.

Este proceso de recolección de antecedentes estima las características individuales y contextuales de los/as estudiantes autistas. Contempla condiciones físicas, mentales, emocionales y/o tratamientos de especialistas externos/as que se constituye en la información que nutre el conocimiento particular para la elaboración del PAEC, con el fin de prevenir episodios DEC, respetando la dignidad y el Interés Superior del NNAJ.

El PAEC requiere ser diseñado colaborativa y cooperativamente junto a la familia, profesionales del Liceo, y especialistas externos, para que, de este modo, se implementen criterios consensuados, en el que se asignen roles y responsabilidades a quienes comparten cotidianamente con él/la estudiante con autismo.

El PAEC se deberá actualizar al inicio del año escolar, junto a la familia y especialistas externos del/de la estudiante CEA, para luego adecuar y socializar con el Equipo Pedagógico. Es necesario que el PAEC se someta sistemáticamente a procesos evaluativos para gestionar, durante el proceso, los ajustes necesarios que permitan atender los requerimientos del NNAJ autista y su entorno, con las variaciones que se vayan produciendo.

Es clave que se realice un **Plan de Sensibilización adaptado a cada ciclo sobre los estados de DEC**, que profundice la comprensión del estudiantado y familias respecto a estas situaciones y a cómo proceder si se producen episodios de desregulación u otros que afecten el normal desarrollo de las actividades escolares.

TABLA DE SÍNTESIS DEL PROCEDIMIENTO DE LA FASE 'DIAGNÓSTICA'.

PROCESO DIAGNÓSTICO	Descripción del estudiante y sus principales necesidades tanto individuales como del entorno. Esta acción permite brindar apoyo durante episodios de desregulación emocional y/o conductual, asegurando un acompañamiento adecuado para proteger su proceso formativo.		
ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS	
<p>1. IDENTIFICACIÓN DEL CASO:</p> <p>Recepción del caso por parte de Jefatura de Ciclo, a partir del reporte del/la Profesor/a jefe en formulario disponible. Profesor/a jefe puede reportar a partir de información entregada por la familia o por observación de conductas.</p> <p>También pueden reportar profesores/as de asignatura a profesor/a jefe para que se informe a jefatura de ciclo.</p>	<p>Reporte de Profesor/a jefe. Gestión del PAEC por Jefatura de Ciclo.</p>	<p>3 días hábiles para el reporte del profesor/a jefe desde la recepción de la información.</p> <p>3 días hábiles para gestionar la apertura de PAEC con equipo de ciclo.</p>	



<p>2. REUNIÓN CON APODERADO/A PARA REUNIR ANTECEDENTES.</p> <p>Reunión con apoderado/a para proporcionar al Liceo información relevante del/la estudiante. De igual forma, el Liceo podrá entregar a la familia las observaciones realizadas en el contexto escolar para coordinar apoyos específicos con la intervención de equipos de apoyo. En esta instancia se contempla la pertinencia de que la familia proporcione la información de especialistas externos/as.</p>	<p>Equipo de Ciclo cita a familia en conjunto con profesor/a jefe.</p>	<p>2 día hábil para citación. 3 días hábiles para desarrollar la reunión.</p>
<p>3. ELABORACIÓN DEL PAEC.</p> <p>Elaboración del Plan de Acompañamiento Emocional y Comportamental (PAEC). Este documento debe contar con todos los antecedentes del estudiante para respaldar las acciones que se lleven a cabo en el contexto escolar.</p> <p>Se realiza con la colaboración de los insumos dados por familia y especialistas. Si no hay diagnóstico u orientaciones, el PAEC se elabora con las propuestas del equipo pedagógico y luego se actualiza con los aportes especialistas.</p>	<p>Profesora en educación diferencial en casos de condiciones CEA, u otras. Psicóloga en caso de Salud mental.</p>	<p>5 días hábiles desde reunión con familia.</p>
<p>4. REUNIÓN CON APODERADO/A PARA ESTABLECER ACUERDOS DEL PAEC.</p> <p>Reunión con apoderado/a para establecer acuerdos y corresponsabilidad de cumplimiento del PAEC. La familia entrega su consentimiento a los procedimientos planteados en el Plan y el colegio se compromete a realizar las acciones establecidas.</p> <p>En esta instancia se informará la identidad del adulto/a responsable que será contactado/a ante la ocurrencia de un episodio de DEC y que acudirá al colegio para su retiro.</p>	<p>Jefa de ciclo y profesional encargado/a de elaboración del PAEC.</p>	<p>7 días hábiles desde la primera reunión con familia.</p>



<p>5. SOCIALIZACIÓN DEL PAEC CON EQUIPO DOCENTE.</p> <p>Socialización del PAEC a equipo pedagógico del curso a través de los canales de comunicación oficial, o a través de Consejo Especial, según las características de cada caso.</p> <p>Se comparte el PAEC en un drive para que cada docente de asignatura pueda aportar con estrategias pedagógicas para integrar en el apartado 'Revisión y Ajustes'.</p> <p>*Estos acuerdos se sistematizan por profesor/a jefe.</p>	<p>Profesional encargado/a de elaboración del PAEC. Y seguimiento de jefatura de ciclo.</p>	<p>3 días hábiles desde reunión con familia.</p>
<p>6- SENSIBILIZACIÓN CON FAMILIAS DEL CURSO PREVIO A CONSENTIMIENTO DE APODERADOS/AS.</p> <p>Para resguardar los procesos de comprensión de las familias del curso ante situaciones DEC en contexto escolar, y también brindar herramientas para trabajar en casa post episodio DEC, en cada caso se evaluará la necesidad de realizar una reunión de apoderados/as coordinada por Equipo de Ciclo y Profesor/a jefe.</p>	<p>Equipo de ciclo. Profesor/a jefe.</p>	<p>Plazo a evaluar según cada caso.</p>
<p>Métodos de comprobación del procedimiento</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La citación a apoderado/a se efectúa según los procedimientos y medios de comunicación habituales reconocidos como vías oficiales en el Liceo. 2. Registro de entrevistas de las reuniones realizadas tanto con apoderados, especialistas externos, equipos de ciclo y profesores/as para socialización de PAEC. 3. Acta de consejos de profesores o registros de socialización del PAEC. 	

FLUJO SÍNTESIS DE FASE DIAGNÓSTICA.





IV.iii. FASE 3- PROCEDIMIENTO ESCOLAR ANTE DEC.

- **PROCEDIMIENTO ANTE DEC DE BAJA INTENSIDAD.**

En esta fase el/la estudiante presenta actitudes, comportamientos o expresiones emocionales que pueden ser acompañados por el/la docente que se encuentra con el/la estudiante. Por ejemplo, el NNAJ puede presentar mayor retraimiento corporal, pena repentina, aislamiento en la sala de clases, movimientos reiterados o temblores corporales, decaimiento, entre otros.

Durante esta fase, no se visualizan riesgos para quien presenta una desregulación emocional, ni tampoco para terceros. Además de ello, los comportamientos no se constituyen en una disrupción que altere el clima de aula o el espacio escolar.

La primera acción que debe realizar el/la docente de aula es establecer y mantener la comunicación con el/la estudiante, para comprender la situación que está generando el cambio en su comportamiento.

En este momento es necesario considerar las estrategias y acciones presentes en el PAEC. Por ejemplo, contemplar los elementos gatillantes de episodios DEC, factores que favorecen la regulación emocional y expresión de las emociones, espacios que promuevan la calma, entre otros.

Responsabilidades docentes frente a DEC de baja intensidad:

-Posterior al acontecimiento, el/la profesor/a de aula deberá completar el formato de bitácora e informar por correo a profesor/a jefe y a la jefatura de ciclo.

-Si la situación es detectada, por un/a docente o funcionario del liceo, fuera del aula (pasillos, patios, etc.), se debe informar inmediatamente al Equipo de Ciclo.

Sugerencias de Estrategias pedagógicas a utilizar frente a DEC de baja intensidad.

- Realizar pausa sensorial/lúdica para el grupo curso en pos de no individualizar el abordaje pedagógico en el/la estudiante, y evitar su exposición.
- Modificar materiales o actividades con el mismo objetivo de clase.
- Motivar a realizar actividades de respiración, movimientos corporales, sensoriales, indicarle algunas alternativas que el/la estudiante pueda elegir.
- Mantener la calma, utilizando un lenguaje claro, conciso, evitar discursos largos, tono de voz bajo y actitud tranquila.
- Posibilitar la comunicación a través de distintos medios de expresión/representación, por ejemplo, tarjetas visuales que tenga el estudiante y que hayan sido consideradas en su PAEC.
- Validar la emoción, pero no la conducta ni la agresividad.
- Conectar por medio de la mirada o el tacto según las características del/de la estudiante.
- Trabajar el material de clase en otro espacio con un profesional del ciclo.
- Permitir al/la estudiante el acceso a su objeto de apego/transición, brindándole contención emocional y verbal.
- Permitir al estudiante salir un tiempo breve (acordando un lugar previamente, y siendo avisado al Equipo de Ciclo para su atención), y así facilitar el manejo de la ansiedad y la autorregulación emocional. Se sugiere llevar a un lugar con menos estímulos sensoriales.



Sugerencias generales para docentes en su práctica:

- Establecer rutinas (calendarios de anticipación) que favorezcan la integración y adaptación al contexto escolar de las/os estudiantes que lo requieren.

- Considerar la edad del/la estudiante, situaciones de discapacidad física y/o intelectual, condiciones /cuadros de salud mental y los apoyos que pueda requerir durante el tiempo fuera del aula.

- Indagar cuidadosamente sobre el estado del estudiante antes de la DEC, por ejemplo, si durmió mal, si sucede algún problema en su casa o traslado, que aporten al manejo por parte de las/os profesionales. Esta información es clave reportarla en la bitácora a completar. Este último punto, es de gran relevancia, debido a que la información entregada por el docente de aula favorecerá la actualización y los ajustes del PAEC.

Por último, en esta fase corresponde informar al apoderado/a sobre la desregulación observada, utilizando el medio establecido en el plan de acompañamiento. En el caso de que la desregulación se dé por primera vez, no existiendo un plan de acompañamiento previo, se debe informar a profesor/a jefe y a Jefatura de Ciclo.

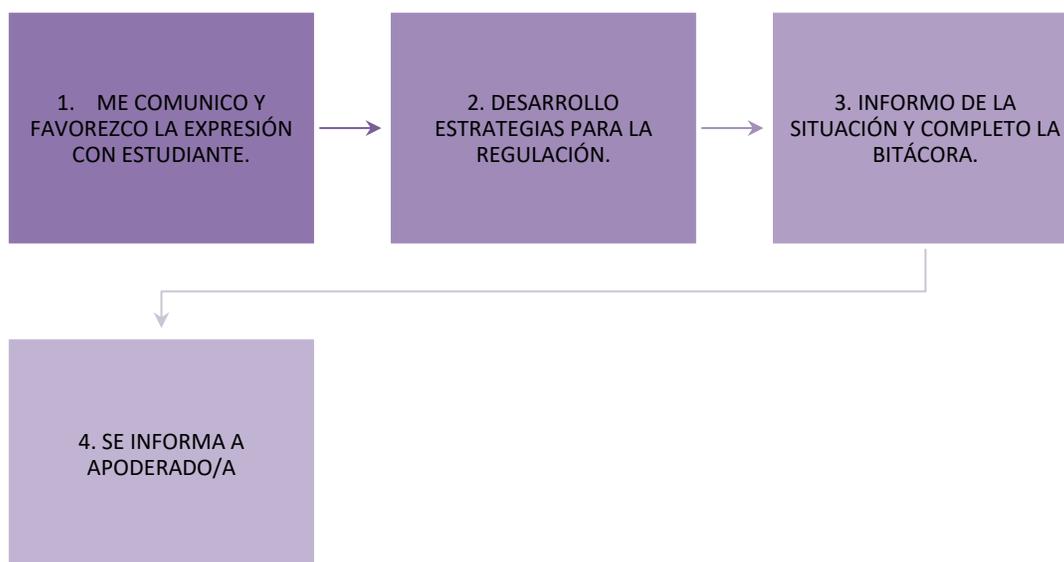
TABLA SÍNTESIS DE ACCIONES, RESPONSABLES Y PLAZOS.

<p>1. FASE DEC 1- DE BAJA INTENSIDAD</p>	<p>En este momento, se pueden observar comportamientos del estudiante que el/la docente del aula puede abordar, sin que se presenten riesgos ni interrupciones en la clase y/o clima escolar.</p>		
<p>ACCIONES</p>	<p>RESPONSABLE</p>	<p>PLAZOS</p>	
<p>1. ME COMUNICO Y FAVOREZCO LA EXPRESIÓN. Establecer comunicación con el/la estudiante, para comprender la situación que está generando el cambio en su comportamiento.</p>	<p>Profesor/a. de aula y/o asistente de la educación.</p>	<p>En el momento de la DEC.</p>	
<p>2. DESARROLLO ESTRATEGIAS PARA LA REGULACIÓN. Basándose en las estrategias pedagógicas establecidas en el PAEC, se deben ofrecer alternativas de apoyo al NNAJ que le ayuden a reducir su incomodidad y lo acompañen en la búsqueda de acciones para su autorregulación emocional. *Si la situación es detectada por un docente, asistente o parodocente fuera del aula, se debe informar inmediatamente al equipo de ciclo para que acuda a abordar la situación.</p>	<p>Profesor/a de aula y/o asistente de la educación. Equipos de apoyo de ciclo.</p>	<p>En el momento de la DEC.</p>	
<p>3. INFORMO DE LA SITUACIÓN Y COMPLETO LA BITÁCORA. Comunicar al Equipo de ciclo y profesor/a jefe sobre la DEC, a través de correo electrónico u otro canal formal</p>	<p>Profesor/a de aula.</p>	<p>Inmediatamente después del episodio.</p>	



establecido por el Liceo.			
Luego es clave registrar en la bitácora el estado del/la estudiante antes y después de la desregulación, identificando posibles eventos desencadenantes y/o reguladores del comportamiento que puedan ser útiles para el profesional en el manejo del caso. También es importante registrar prácticas exitosas para lograr la regulación.			
4. SE INFORMA A APODERADO/A.		Equipo de ciclo.	1 día hábil luego de reportada la DEC.
Informar al apoderado/a sobre la desregulación observada, utilizando el medio establecido en plan de acompañamiento.			
Métodos de comprobación del procedimiento.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro en sistema (hoja de vida del estudiante) de la situación presentada. 2. Registro en bitácora. 3. Información a el/la apoderado/a se efectúa según los medios de comunicación acordados en PAEC. 4. Actualización del PAEC, si se generan aportes de estrategias exitosas para la regulación desde docentes. 		

FLUJO SÍNTESIS DE PROCEDIMIENTO ANTE DEC 1-DE BAJA INTENSIDAD



- PROCEDIMIENTO ESCOLAR ANTE DEC 2-DE INTENSIDAD MEDIA.**

En esta fase, el/la estudiante presenta comportamientos de mayor desafío, si bien no se visualiza riesgo para el/la estudiante o terceros/as, este no responde a las acciones desarrolladas en la Fase 1, requiriendo el acompañamiento del Equipo de Ciclo. Se observa en el/la estudiante un aumento de la DEC, sin responder a contención emocional, estrategias comunicativas o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora, sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.

En el caso de que sea la primera vez que el/la estudiante presente una situación de DEC y no presente un PAEC diseñado para apoyar su proceso, se debe dar aviso inmediato al equipo de ciclo para el abordaje de estas situaciones.



Se sugiere en este estado “acompañar” y no interferir en el proceso del estudiante de manera invasiva (exceso de lenguaje o estímulos), con estrategias que permitan responder a sus necesidades.

Ejemplos de acciones adaptables conforme a edades y características de cada estudiante:

- Intentar abordar el comportamiento en la sala de clases, como espacio seguro, en primera instancia, si esto no es posible, permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz, esto será realizado por algún integrante del ciclo quien lo conducirá a una sala (pre-acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- Utilizar diversos medios de presentación de la información para aquellos/as estudiantes que no tengan comunicación verbal (tales como tableros y llaveros de comunicación, calendarios de anticipación, entre otros).
- Entregar materiales, objetos y/o actividades que apoyen la regulación de sus emociones, por ejemplo; caja sensorial, pintar mándalas, etc.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
- Considerar la aplicación de medidas de acompañamiento emocional, implementando estrategias como la gestión de emociones, posteriores al episodio DEC.

***Desarrollo de evaluaciones en caso de DEC de media intensidad:**

Es importante que el/la docente genere un espacio para que el grupo curso afectado por la situación pueda expresar sus sensaciones y comunicar necesidades, para así evaluar si es posible seguir con el desarrollo de la Evaluación sumativa o es necesario recalendarizarla.

DEC 2- TABLA SÍNTESIS DE ACCIONES, RESPONSABLES Y PLAZOS.

FASE DEC DE MEDIANA INTENSIDAD	Se observan comportamientos que son más difíciles de manejar para el/la docente. Aunque no se percibe riesgo para el/la estudiante y/o terceros, el/la estudiante no responde a las acciones implementadas en fase 1, por lo que se requiere el apoyo del Equipo de ciclo para manejar la situación de DEC.		
ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS	
<p>1. SOLICITUD DE APOYO DE CICLO.</p> <p>El docente que observe un episodio de DEC en esta fase, deberá notificar a los profesionales del Equipo de ciclo a través de los medios de comunicación establecidos en el plan de acompañamiento para la activación del protocolo (por ejemplo, contacto telefónico, mensajería de texto, notificación verbal a través del delegado/a del curso, entre otros).</p>	Profesor/a de aula.	En el momento de la DEC.	
<p>PROFESIONAL ACUDE A ACOMPAÑAMIENTO DE LA DEC EN SALA.</p> <p>Un profesional del Equipo de Ciclo asiste inmediatamente para abordar el episodio DEC, en conjunto con docente</p>	Integrante del equipo y docente de aula.	En el momento de la DEC.	

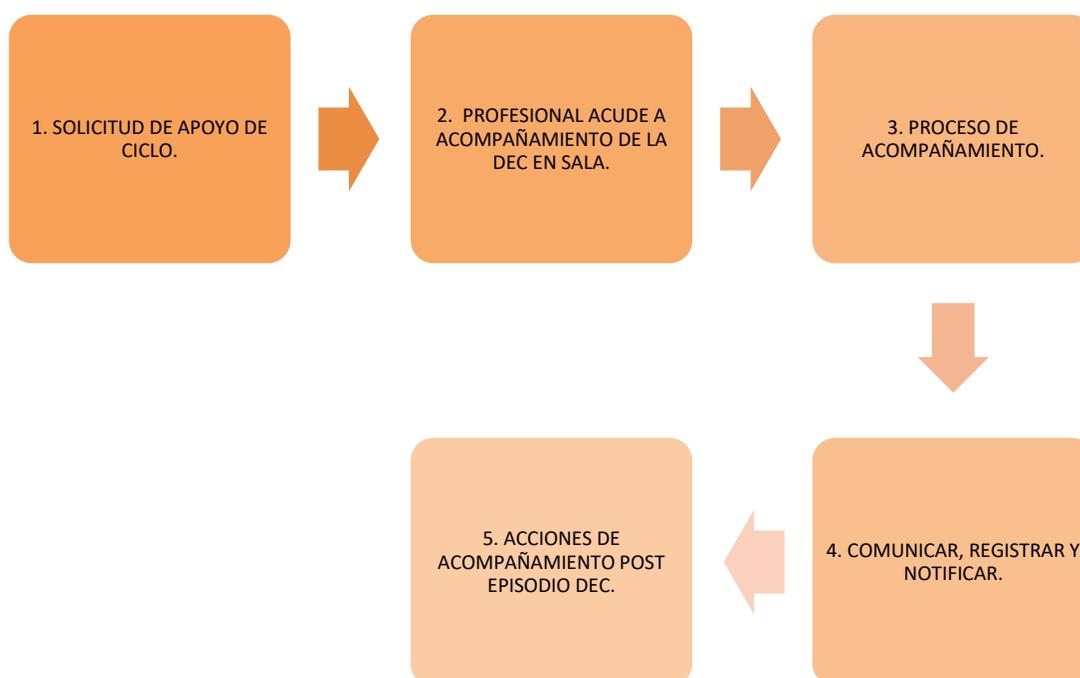


<p>de aula. (En lo ideal el profesional debe tener un vínculo cercano con el/la estudiante).</p> <p>La docente de aula no interviene directamente en la situación, sino que apoya el proceso de contención desde cierta distancia y con atención al grupo curso. Es fundamental que el equipo de aula pueda apoyar la contención del grupo curso, sin continuar la clase con normalidad, sino que relevar cómo se sienten y nutrir desde la empatía la comprensión del estado de su compañero/a.</p> <p>Una vez regulado el/la estudiante, se evalúa el clima emocional de aula y el nivel de afección del grupo, para así poder retomar las actividades de la clase.</p>		
<p>PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO.</p> <p>Si la intervención con el/la estudiante logra reducir el episodio DEC, el/la profesional del equipo de ciclo deberá permanecer con el estudiante durante el tiempo necesario para asegurar que esté en condiciones emocionales adecuadas para continuar la jornada escolar y retomar los aprendizajes de la clase.</p>	Integrante de equipo de ciclo.	Durante la jornada escolar.
<p>4- COMUNICAR, REGISTRAR Y NOTIFICAR.</p> <p>Integrante del equipo de ciclo registra la situación de DEC y el procedimiento de acompañamiento y contención en la Bitácora, la cual deberá ser anexada al PAEC del/la estudiante.</p> <p>Se informa a profesor/a jefe y a apoderado/a sobre el episodio DEC (notificación y/o citación al establecimiento).</p>	Integrante de equipo de ciclo.	Durante el día.
<p>5- ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO POST EPISODIO DEC.</p> <p>Con estudiante: Se sugiere realizar una entrevista con el/la estudiante para revisar lo ocurrido y reflexionar sobre la sana convivencia y buen trato. Se sugiere integrar esta conversación a la bitácora del PAEC.</p> <p>Con el curso: Desarrollar una intervención con el grupo curso para tratar aspectos preventivos relacionados con DEC. En el caso que las y los estudiantes se hayan visto afectados.</p> <p>Con docentes y asistentes: crear un espacio de contención y apoyo para quienes estuvieron involucrados/as o afectados/as por el episodio DEC.</p>	Integrantes equipo de ciclo.	El mismo día de la DEC o al siguiente.



Métodos de comprobación del procedimiento.	<ol style="list-style-type: none">1. Registro en sistema (Hoja de vida del estudiante) de la situación presentada y registro de medidas de acompañamiento post episodio DEC.2. Información a apoderados/as y profesor/a jefe.3. Registro en bitácora (eventos).
---	---

FLUJO DE SÍNTESIS DE PROCEDIMIENTO ANTE DEC DE INTENSIDAD MEDIA



PROCEDIMIENTO ESCOLAR ANTE DEC 3-DE ALTA INTENSIDAD.

En esta fase, se observan comportamientos que manifiestan un *riesgo explícito para el/la estudiante, o para quienes le rodean*. La persona en situación DEC, no responde al intento de comunicación de quienes están en la sala de clases, requiere un manejo especializado para su contención, por lo que se debe reportar inmediatamente al equipo de Ciclo.

Si bien la DEC de alta intensidad se asocia a conductas críticas, agresivas y violentas hacia sí mismo/a o hacia los demás, se intervendrá a través de una contención física solamente si el riesgo es inminente para la persona misma o para terceros/as.

El equipo de Ciclo se contactará con la familia para su asistencia obligatoria al Liceo, con el objetivo de contener en conjunto la situación de DEC y gestionar su retiro asistido. En esta fase de DEC el estudiante debe ser retirado por su familia.

Acciones según el escenario de DEC:

a) Estudiante con DEC no puede salir de la sala:

En el caso de que el/la estudiante no puede/quiere salir de la sala, una vez que acude el profesional de apoyo a la sala a contener a estudiante con DEC, el/la docente en aula debe evacuar al curso hacia un lugar definido por cada ciclo para resguardar su bienestar²⁸.

Esta responsabilidad estará a cargo de la/el docente en clases quien conducirá al grupo al lugar definido.

²⁸ Cada ciclo debe definir un espacio que resguarde la seguridad y comodidad del curso, de modo que se promueva un espacio de calma y contención frente a la situación vivida. Cada ciclo debe estudiar los espacios disponibles en el Liceo en cada horario para definir este plan previamente y que cada curso conozca y pueda anticipar este cambio de espacios, de modo que se disminuyan las posibilidades de que se generen otras DEC por cambio abrupto de rutina en el espacio escolar.



Otro integrante del equipo de Ciclo acudirá a acompañar al curso y a su profesor/a para desarrollar un proceso de contención.

b) Estudiante con DEC abandona la sala:

Si el/la estudiante abandona la sala producto de su desregulación, se informa inmediatamente a un miembro del Equipo de Ciclo, a través de un estudiante (Ciclo 3 y 4) o a través de mensaje o llamada.

Un integrante del equipo de Ciclo o del equipo pedagógico acudirá a asistir a estudiante con DEC (en lo posible una persona significativa y disponible emocionalmente para acompañar) y otra persona se encargará de la contención grupal del curso para que el/la docente afectado/a por la situación sea acompañado por un/a profesional del Liceo²⁹.

***Desarrollo de evaluaciones en caso de DEC de alta intensidad:**

En los casos a y b, se debe generar un espacio para que el grupo curso afectado por la situación pueda expresar sus sensaciones y comunicar necesidades. Es importante destacar que toda **Evaluación Sumativa** que está agendada en esa Jornada de clases, sea suspendida y recalendarizada para el curso completo. Si la actividad es una evaluación **formativa**, se evaluará su continuidad con el grupo curso, adecuando el proceso para que todos/as se sientan acogidos/as.

c) Estudiante con DEC está en otra instancia escolar:

En caso de que el/la estudiante que presenta una DEC se encuentre en otra actividad dentro del espacio escolar (patios, parque, etc.), el/la funcionario/a que observe la desregulación (funcionario administrativo, docente o paradocente), dará aviso inmediato al Equipo de Ciclo para que le asista. El/la profesional del equipo de ciclo velará por abordar la contención en un espacio seguro y resguardado.

En el caso de Ciclo 3 y 4, y de acuerdo con los antecedentes de cada caso, la Jefatura de Ciclo, deberá solicitar a la Dirección aperturar el Protocolo de Maltrato en su dimensión formativa y reparatoria (no sancionadora), si corresponde en caso de episodios de violencia y agresión hacia otros/as estudiantes y funcionarios/as del Liceo.

DEC 3- TABLA DE SÍNTESIS DE ACCIONES, RESPONSABLES Y PLAZOS.

FASE DEC DE ALTA INTENSIDAD	En este momento, se evidencian comportamientos que representan un riesgo para el/la estudiante o para otros. Se necesitan estrategias más específicas para su regulación.		
	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
	<p>1. RESGUARDO DE SEGURIDAD Y BIENESTAR.</p> <p>Primero el/la docente de aula intenta resguardar con calma que el/la estudiante con episodio de DEC no genere daño hacia sí mismo/a(s) o hacia otro/s integrante/s de la comunidad, retirando objetos peligrosos o pidiendo distanciamiento para velar por el bienestar de todos/as.</p>	Profesor/a de aula.	En el momento de la situación de DEC.

²⁹ A quien contuvo en primera instancia, sea docente o paradocente del Liceo, se le brindará un espacio de atención por un/a profesional del Liceo para acoger sus sensaciones, y ofrecerle el apoyo y ayuda de las Instituciones correspondientes para poder acompañarle (CAPS o ACHS). Los días posteriores se deberá hacer seguimiento del estado de esta persona y necesidad de derivación.



<p>2. AVISO INMEDIATO DE SITUACIÓN DE DEC A EQUIPO DE CICLO.</p> <p>Docente de aula da alerta a Equipo de Ciclo de DEC Fase 3, a través de mecanismo predefinido.</p> <p>Un profesional de apoyo acude a asistir a estudiante con DEC y otro a acompañar al grupo curso.</p>	Equipo de Ciclo.	En el momento de la situación de DEC.
<p>3- TRASLADO DE ESTUDIANTE A OTRO ESPACIO O TRASLADO DEL CURSO A LUGAR DEFINIDO.</p> <p>Es necesario sacar a estudiante con DEC del aula y trasladar a un espacio adecuado para resguardar su bienestar y promover la calma. Se deben implementar estrategias de contención y regulación acordadas en el PAEC.</p> <p>Si la intervención se está llevando a cabo dentro de la sala de clases, el/la docente de aula debe trasladar al curso al espacio seguro predefinido para dar la atención y contención necesaria, mientras el profesional de ciclo desarrolla acompañamiento de estudiante con DEC.</p>	Profesor/a de aula. Equipo de Ciclo.	En el momento de la situación de DEC.
<p>4- SOLICITUD DE ASISTENCIA A APODERADO/A</p> <p>El profesional del ciclo, quien atiende al estudiante con DEC, informa a jefatura de ciclo para que contacte al apoderado/a y solicite su asistencia inmediata al establecimiento educacional.</p>	Integrante del equipo de Ciclo. Jefatura de ciclo.	En el proceso de atención a la situación de DEC.
<p>5- PROCESO DE CONTENCIÓN.</p> <p>El profesional de ciclo realizará contención emocional y dará soporte afectivo que permita al/a la estudiante comunicarse y volver a la calma. Se procederá con contención física únicamente si existe un riesgo inminente de daño a la integridad del/la estudiante o de terceros. Esta acción debe contar el consentimiento escrito del/la apoderado/a, que se especifica en el PAEC.</p>	Integrante del equipo de Ciclo.	En proceso de contención ante situación de DEC.
<p>6- ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR EN CASO DE LESIONES.</p> <p>En caso de que el/la estudiante con situación de DEC presente lesiones y necesite ser trasladado a un centro asistencial, se activará el Protocolo de Accidente Escolar.</p> <p>Este protocolo también se aplicará a cualquier otro/a estudiante que resulte afectado/a y requiera atención médica.</p>	Equipo de Ciclo y Unidad de Enfermería.	Posterior a contención del episodio de DEC.
<p>7- LLEGADA DE APODERADO/A.</p> <p>Con la llegada del apoderado/a al Liceo, se le solicitará que colabore con el proceso de la contención, con la finalidad</p>	Apoderado/a Integrante de Equipo Ciclo.	En proceso de contención ante situación de DEC.



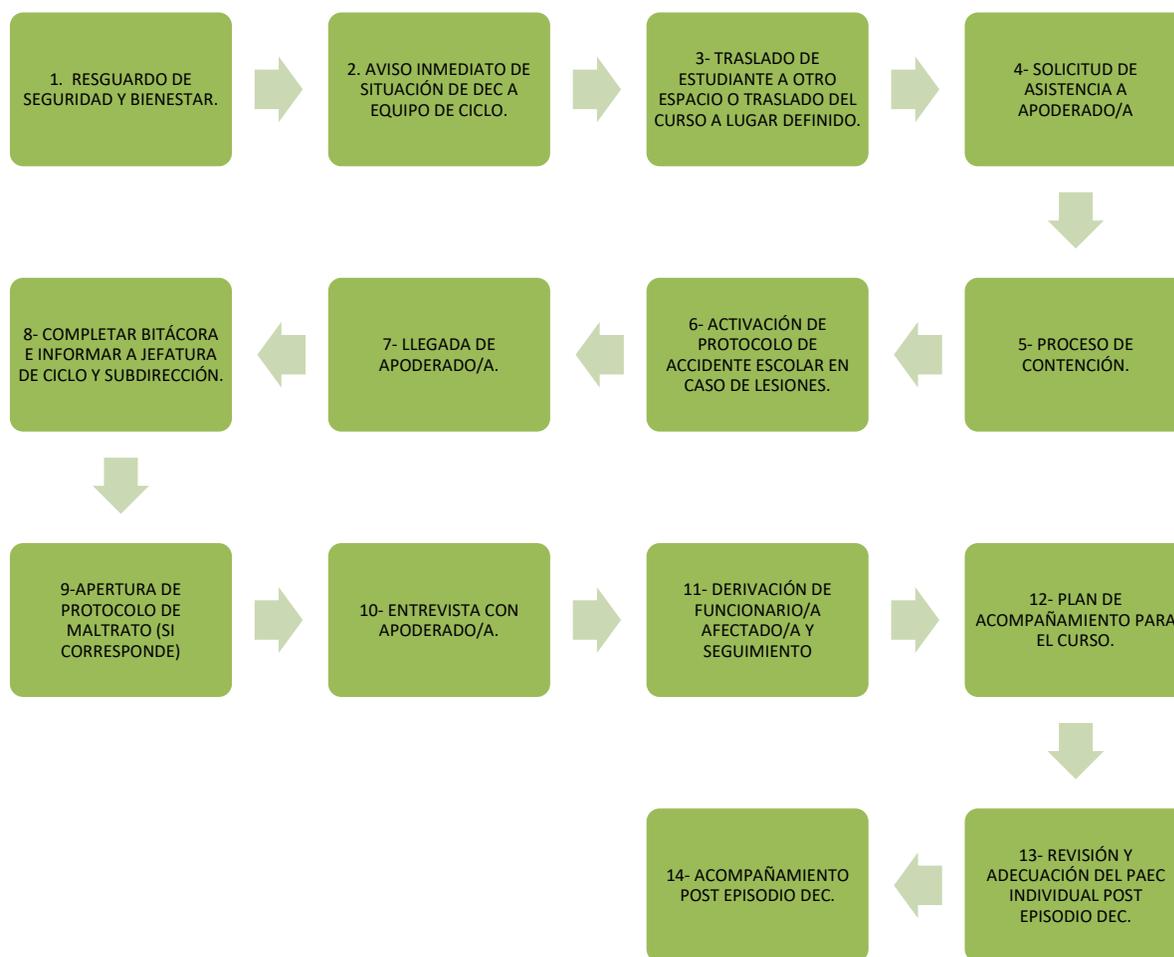
<p>de apoyar su regulación, para luego realizar el retiro del/de la estudiante.</p> <p>El equipo de Ciclo debe entregar el certificado de Concurrencia del Apoderado por Episodio DEC, el cual es firmado por un integrante del Equipo Directivo del establecimiento educacional y será proporcionado al apoderado en caso de que lo solicite.</p>		
<p>8- COMPLETAR BITÁCORA E INFORMAR A JEFATURA DE CICLO Y SUBDIRECCIÓN.</p> <p>Profesional de Ciclo registra la situación y el procedimiento del episodio DEC en la Bitácora, la cual deberá anexarse al PAEC del/la estudiante.</p> <p>Se informa del episodio a jefatura de Ciclo, quien presenta al Equipo Directivo una propuesta de medidas a implementar y de protocolos a aperturar, si corresponde.</p> <p>*El/la Coordinador/a de Convivencia Escolar del Ciclo deberá asegurarse de que se adopten las medidas formativas, garantizando el enfoque de derechos de los y las estudiantes involucrados en el episodio DEC.</p>	<p>Equipo de ciclo. Jefatura de ciclo. Coordinador/a de Convivencia Escolar de Ciclo.</p>	<p>1 día hábil desde que ocurre situación DEC.</p>
<p>9- ENTREVISTA CON APODERADO/A.</p> <p>Se deberá realizar una entrevista para notificar al apoderado/a sobre los procedimientos adoptados en el episodio DEC, asegurando que quede registro y firma en el Acta de Entrevista.</p> <p>Se dialogan posibles ajustes al PAEC y se informan nuevas medidas de acompañamiento definidas por el Equipo de ciclo.</p>	<p>Equipo de ciclo</p>	<p>2 días hábiles desde que ocurre situación DEC.</p>
<p>10- DERIVACIÓN DE FUNCIONARIO/A AFECTADO/A Y SEGUIMIENTO.</p> <p>En caso de que algún funcionario/a se vea afectado física o psicológicamente durante el proceso de contención, la jefatura de ciclo debe informar a subdirección y al prevencionista de riesgos para se activen los procedimientos correspondientes para su atención:</p> <p>1-Se acompañará al docente/asistente/paradocente afectado/a la Unidad de Enfermería o de Psicología para que pueda tener un primer momento de contención en crisis.</p> <p>2- Luego de aquello, y en conformidad a la voluntad de la persona afectada, es posible activar uno de estos dos procesos de derivación y asistencia:</p> <p>a- Asistencia a la ACHS para atención médica (tipología: Violencia Tipo 2, debido a la existencia de un vínculo entre los afectados).</p> <p>b- Activación de dispositivo de contención psicológica en situación de crisis en el Centro de Psicología Aplicada</p>	<p>Jefatura de ciclo. Subdirector. Prevencionista de riesgos.</p>	<p>El día en que ocurre el episodio de DEC.</p>



<p>(CAPS) para atención individual cuando exista una afectación emocional. *(Convenio LMS-CAPS UCHILE).</p> <p>3- Subdirección realiza seguimiento a los/as funcionarios que se vieron afectados en el episodio DEC en fase 3.</p>			
<p>11- PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL CURSO.</p> <p>Equipo de Ciclo es responsable de elaborar un Plan de Acompañamiento con el curso que se vio afectado por el episodio de DEC. Este plan debe contemplar acciones sistemáticas, articuladas con profesor/a jefe y etapas de seguimiento.</p> <p>Es clave que se comunique a las familias sobre este plan y su evolución.</p>		Equipo de ciclo. Profesor/a jefe.	5 días hábiles desde que situación de DEC.
<p>12- REVISIÓN Y ADECUACIÓN DEL PAEC INDIVIDUAL POST EPISODIO DEC.</p> <p>Reunión del Equipo de Ciclo para evaluar desencadenantes del episodio DEC y necesidades de ajustes al PAEC del/la estudiante.</p> <p>Se deberá dejar Registro en Acta de Reunión de los acuerdos establecidos y comunicar a profesor/a jefe y a familia.</p>		Equipo de ciclo. Profesor/a jefe.	5 días hábiles desde que situación de DEC.
<p>13- ACOMPAÑAMIENTO POST EPISODIO DEC.</p> <p>Considerar la pertinencia de realizar una entrevista individual, de acuerdo con el nivel educativo del/la estudiante, para reflexionar sobre las normas de convivencia en los espacios educativos y tomar acuerdos con el/la estudiante según sus características.</p> <p>Establecer y/o desarrollar acciones de reparación, si es necesario, hacia estudiantes, docentes o cualquier persona afectada por el episodio DEC, las cuales deben ser guiadas por un profesional del Equipo de ciclo según el PAEC.</p>		Equipo de ciclo.	Posterior a la regulación o a la reintegración al Liceo del/la estudiante.
<p>Métodos de comprobación del procedimiento</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro en sistema (Hoja de vida del estudiante) de la situación presentada y registro de medidas de acompañamiento post episodio DEC en fase 3. 2. Citación e información a apoderado/a a través de medios de comunicación acordados. 3. Entrega del certificado de Concurrencia del Apoderado por Episodio DEC. 4. Registro en bitácora (eventos). 		



FLUJO SÍNTESIS DE PROCEDIMIENTO ANTE DEC DE ALTA INTENSIDAD



ANEXO PROTOCOLO DEC CICLO 1

En octubre de 2023, la División de Políticas Educativas de Subsecretaría de Educación Parvularia publica las Orientaciones técnicas para la atención de situaciones desafiantes con niños y niñas en el espectro autista en establecimientos de educación parvularia. En función de la LEY TEA, la Circular 586 y estas orientaciones, se elabora un anexo específico para acompañar el trabajo en nuestro Ciclo de Educación Parvularia.

“En el marco de esta diversidad, avanzar hacia una educación parvularia inclusiva constituye un proceso permanente que requiere reflexionar en torno a las barreras que limitan el acceso, permanencia, aprendizaje, bienestar y participación de niños y niñas, bajo la comprensión de que la neurodiversidad es también una expresión de la diversidad humana. De este modo, la atención que las personas adultas brindan a situaciones desafiantes representa un compromiso de trascendental importancia para asegurar el pleno ejercicio del derecho a la comunicación y la expresión de las emociones de niños y niñas. Una atención sensible y responsiva de los equipos pedagógicos, constituye una de las formas de materializar en la Educación Parvularia el principio relacionado con que toda persona en el Espectro Autista debe recibir un trato digno y respetuoso en todo momento y en cualquier circunstancia, lo que se encuentra señalado en la Ley 21.545, que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación”.

(Extracto. ‘Orientaciones Técnicas para la atención de situaciones desafiantes con niños y niñas en el espectro autista en establecimientos de educación parvularia’. Subsecretaría de Educación Parvularia, 2023).

... “La presencia de manifestaciones emocionales como gritos, llanto intenso, golpes, movimientos erráticos y lanzamiento de objetos, pueden formar parte de situaciones que, si bien requieren apoyo y contención, pueden ser consideradas dentro del desarrollo normal de niños y niñas que están

progresivamente aprendiendo a identificar, expresar y canalizar sus emociones. La presencia de comportamientos que pueden considerarse agresivos, que con frecuencia son llamadas desregulaciones o conductas disruptivas no constituyen una característica necesariamente presente en un niño o niña en el Espectro Autista, sino que, en muchas ocasiones son, de manera subyacente, una estrategia para enfrentar, adaptarse, comunicar y relacionarse con un mundo que, por distintos motivos, puede resultar abrumador. Es por lo anterior, que, en lugar de utilizar términos como “desregulaciones” o “conductas disruptivas” se utilizará el término “situación desafiante” en atención a que:

- La regulación emocional es una capacidad que se encuentra en desarrollo en la primera infancia, desde la dimensión cognitiva, emocional, social y sensorial, por lo que difícilmente se podría delimitar un comportamiento esperable de aquel que no lo es.
- El concepto desregulación conductual y emocional centra la atención exclusivamente en los factores emocionales y conductuales del niño y la niña en el Espectro Autista, dejando al margen aquellos provenientes del contexto y otros provocados por un procesamiento sensorial no típico.

En este contexto, entenderemos como “situación desafiante” a aquella que ocurre con niñas y niños en el Espectro Autista que, por su frecuencia, duración o intensidad, requiere una atención particular y específica por parte de una persona adulta. Estas situaciones, al no disminuir ante estrategias que generalmente se utilizan en situaciones similares que ocurren en este tramo etario, significan un desafío por parte de la persona adulta, ya que supone indagar con mayor precisión en las causas que la provocan. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que, al igual como ocurre con todos los niños y niñas, existen emociones o conductas que, para este caso, pudiera resultar útil entenderla en dos grupos:

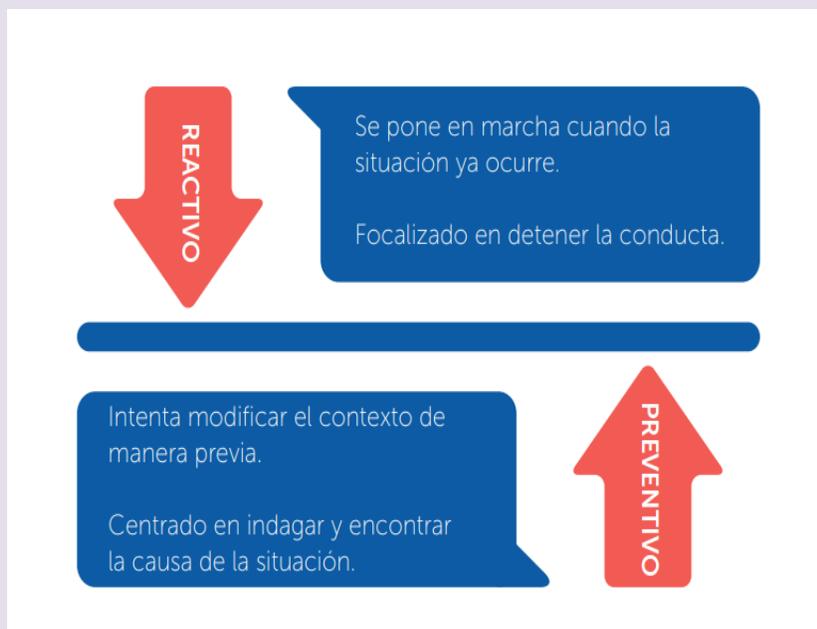


(...)

Como una forma de describir gráficamente lo que subyace a una situación desafiante, se emplea la figura de un iceberg, que representa la idea de que las conductas observables constituyen sólo la parte menor de lo que está ocurriendo y que es necesario identificar las causas y acompañar a niños y niñas para abordarlas”.

(...)

De la misma manera, cuando se propone acompañar una situación desafiante, nos podemos encontrar con dos enfoques:



(Extracto. 'Orientaciones Técnicas para la atención de situaciones desafiantes con niños y niñas en el espectro autista en establecimientos de educación parvularia'. Subsecretaría de Educación Parvularia, 2023).



OBJETIVO GENERAL DEL PROTOCOLO:

Abordar situaciones desafiantes o de desregulación emocional de estudiantes en el contexto educativo, teniendo en cuenta que cada caso es único y debe ser acompañado desde la particularidad, por tanto, cada episodio será necesario evaluarlo de manera individual y aplicar este anexo de acuerdo a la necesidad que se observa.

Es importante señalar que el documento rector de este anexo será el Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual del Liceo Experimental Manuel de Salas, y este anexo se aplicará para estudiantes del Ciclo 1 de Educación Parvularia, atendiendo su etapa de desarrollo, presente o no un diagnóstico de condición del espectro autista.

1. ASPECTOS PREVENTIVOS

En el **Ciclo 1 de Educación Parvularia** del Liceo Experimental Manuel de Salas, se reconoce que el desarrollo socioemocional de cada niño/a es único y está influenciado por su entorno. Por ello, el rol de adultos/as significativos/as como educadores y familias es clave en la creación de un ambiente seguro, afectuoso y respetuoso.

Se implementan estrategias preventivas que fomentan la **expresión y regulación emocional**, la **autonomía progresiva** y el **vínculo afectivo** entre educadoras y estudiantes, a través de la planificación de experiencias, plan de orientación, la comunicación con la familia y acuerdos, el modelaje de gestión emocional adecuada y el establecimiento de rutinas claras y límites predecibles.

Aún con estas medidas, pueden presentarse situaciones desafiantes o de desregulación emocional y/o conductual (DEC), como gritos, llanto intenso, agresiones o daños al entorno, a sí mismos/as o a otras personas. Es importante comprender que estas conductas son expresiones de niños y niñas que aún están desarrollando sus habilidades para comunicarse y autorregularse. En algunos casos, pueden estar relacionadas con dificultades en su aprendizaje y regulación emocional y/o alguna condición específica, por lo que requieren acompañamiento y estrategias que les ayuden a afrontar sus emociones de manera más adaptativa.

En este marco de situaciones desafiantes con niños y niñas es fundamental que se comprenda que son las personas que educan (familia, agentes educativos y especialistas tratantes) quienes deben acompañar con estrategias compartidas y articuladas el fortalecimiento de la coregulación y el modelamiento del desarrollo de las emociones en la primera infancia.

Por ello, se enfatiza:

- ✓ La importancia del vínculo afectivo y seguro entre equipos pedagógicos y estudiantes.
- ✓ El modelaje adulto en la gestión emocional y resolución de conflictos (familia y equipo educativo).
- ✓ La consistencia en rutinas y límites claros en casa y colegio.



- ✓ La comprensión de la desregulación emocional como parte del desarrollo infantil, no como una agresión intencional.

Este enfoque busca fortalecer el acompañamiento de los niños/as en su desarrollo socioemocional, promoviendo una convivencia respetuosa y empática.

2. DIAGNÓSTICO PRECOZ Y PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO (PAEC)

El Ciclo 1 de Educación Parvularia es la puerta de entrada al Liceo Experimental Manuel de Salas para muchos niños y niñas que llegan desde los brazos de sus familias, de sus hogares o desde jardines infantiles donde han iniciado su proceso de escolarización. En esta primera etapa, asistiendo a jardines infantiles, en ocasiones, las Educadoras a cargo han detectado ya algunas dificultades y sugerido algún tipo de apoyo. Es por ello, que algunos niños y niñas ingresan a Transición Menor con algún diagnóstico realizado precozmente por profesionales del área de la salud, quienes determinan algún tipo de neurodivergencia o dificultades en la integración sensorial, entre otras.

Por lo tanto, **para aquellos niños que ya están diagnosticados con alguna neurodivergencia o algún trastorno de integración sensorial, es preciso que la Educadora, en conjunto con algún representante del Equipo de Apoyo, ya sea Educadora Diferencial y/o Psicóloga, recolecten todos los antecedentes sobre los procesos particulares, educativos y/o emocionales de cada niño o niña, así como los posibles episodios de desregulación.** Este proceso de recogida de antecedentes contempla el certificado y/o informe de diagnóstico, así como informes emitidos por especialistas externos en diferentes tratamientos, quienes se espera puedan entregar orientaciones y sugerencias para el trabajo particular e individual de cada niño/a dentro del contexto escolar.

Es fundamental la coordinación entre la Educadora, el Equipo de Apoyo y la familia para reconocer las necesidades de cada niño/a y aplicar estrategias diversificadas en el aprendizaje. **Toda interacción con la familia debe registrarse en un acta.**

Para niños/as con diagnóstico confirmado, la Educadora Diferencial elabora un Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual, basado en sus necesidades individuales y en recomendaciones de especialistas. Una vez elaborado, la Educadora, la familia y el Equipo de Apoyo deben reunirse para socializar las estrategias y definir los roles en su implementación.

DIAGNÓSTICO PRECOZ Y PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO - PAEC		Descripción del estudiante con diagnóstico y sus principales necesidades, intereses y apoyos que recibe. Atender sus particularidades y ayudarlo durante sus episodios de desregulación emocional y/o conductual, asegurando un acompañamiento adecuado para proteger su proceso formativo.	
Acciones	Responsables	Plazos	
1. <u>Diagnóstico previo</u> : se recibe información durante los primeros meses de Transición Menor de diagnóstico realizado previamente.	Educadora de aula en conjunto con Equipo de Apoyo	Durante primeros tres meses del ingreso a Educación Parvularia	
2. <u>Reunión con apoderados/as</u> para recabar información sobre particularidades y necesidades del niño/a, así como sus procesos particulares, emocionales y educativos previos, así como los apoyos recibidos. Importante recopilar informes de diagnóstico y apoyos externos. Se informa a la Jefatura del Ciclo del diagnóstico recibido.	Educadora de aula en conjunto con Equipo de Apoyo cita a la familia. Jefatura de Ciclo	3 días hábiles para establecer reunión posterior a recibir información sobre diagnóstico previo.	
3. <u>Elaboración</u> Plan de Acompañamiento Emocional y conductual	Educadora en conjunto con Educadora Diferencial y en conocimiento de Jefatura	5 días hábiles posterior a la reunión con la familia y haber recabado los antecedentes.	



	de Ciclo	
4. <u>Socialización</u> del Plan Acompañamiento Emocional y Conductual con familia, Equipo de Aula y docentes de experiencias complementarias.	Educadora de Aula, Educadora Diferencial y familia.	5 días hábiles posterior a la elaboración del PAEC.

3. PROCEDIMIENTO EN CASO DE DESREGULACIONES EMOCIONALES Y CONDUCTUALES - PROTOCOLO - DEC

El Protocolo DEC se aplica en todas las situaciones de desregulación emocional y/o conductual, independientemente de si el niño o niña cuenta con un diagnóstico. Su propósito es brindar estrategias de contención y apoyo, favoreciendo un entorno seguro y respetuoso para todos. La intervención se centra en trabajar en conjunto con la familia para comprender y acompañar al niño/a en su proceso de regulación emocional.

DE BAJA INTENSIDAD

Las integrantes del **Equipo de Aula serán las primeras personas que abordarán la situación**, será la Educadora, Técnica o Docente que esté a cargo del curso en esos momentos quien acompañará el niño o niña que presente un desborde emocional.

Se evalúa una desregulación emocional y conductual de baja intensidad cuando no se visualizan riesgos para quien presenta la desregulación ni tampoco para terceros, además, los comportamientos presentados no constituyen una disrupción que altere el clima de aula o el espacio escolar.

1. La primera acción que debe realizar el Equipo de Aula de aula es establecer y mantener la comunicación con el/la estudiante, para comprender la situación que está generando el cambio en su comportamiento.
2. Se pueden incorporar algunas de las estrategias pedagógicas como pueden ser:
 - a. Realizar pausa sensorial/lúdica para el grupo en pos de no individualizar el abordaje pedagógico en el/la estudiante, y evitar su exposición.
 - b. Modificar materiales o actividades con el mismo objetivo de clase.
 - c. Motivar a realizar actividades de respiración, movimientos corporales, sensoriales, indicarle algunas alternativas que el/la estudiante pueda elegir.
 - d. Mantener la calma, utilizando un lenguaje claro, conciso, evitar discursos largos, tono de voz bajo y actitud tranquila.
 - e. Posibilitar la comunicación a través de distintos medios de expresión/representación, por ejemplo, dibujos o tarjetas visuales con emociones.
 - f. Validar la emoción, pero no la conducta ni la agresividad.
 - g. Conectar por medio de la mirada o el tacto según las características del/de la estudiante.
 - h. Trabajar el material de clase en otro espacio con un profesional del ciclo.
 - i. Permitir al/la estudiante el acceso a su objeto de apego/transición, brindándole contención emocional y verbal.
 - j. Permitir que el/la estudiante pueda salir del aula un tiempo breve acompañado de algún integrante del Equipo de Aula y así facilitar la 'vuelta a la calma'. En este caso, se sugiere pasear en el patio, sentarse en un lugar tranquilo y con la menor cantidad de estímulos sensoriales.
3. Se debe informar mediante mail a la Educadora de Aula (en caso de que el curso esté con alguna actividad complementaria) la situación ocurrida en sala con el niño o la niña que se desregula, pudiendo identificar algunos eventos desencadenantes y/o reguladores del comportamiento, así como registrar prácticas exitosas para lograr la regulación.



4. La Educadora informa mediante correo electrónico a la familia del niño o niña y/o reenvía el mail del/a profesor/a de experiencia complementaria sobre la situación ocurrida, posibles desencadenantes y/o reguladores del compartimiento. Esta información entregada a la familia va a ser valiosa para poder llevar registro de la desregulación ocurrida y la posible recurrencia de estos episodios.
5. En caso de que la situación se repita al menos tres veces más durante la misma semana, va a ser importante realizar una entrevista personal con la familia durante la semana siguiente a los episodios donde se informa de la recurrencia de estos y buscar posibles acciones coordinadas con la familia y los Equipos de Apoyo.

DESREGULACIÓN DE BAJA INTENSIDAD		
Acciones	Responsables	Plazos
1. Establecer y mantener la <u>comunicación</u> con el/la <u>estudiante</u> , para comprender la situación que está generando el cambio en su comportamiento.	Equipo de aula, Educadora o docente de experiencia complementaria	Durante la DEC de baja intensidad
2. Incorporar algunas <u>estrategias pedagógicas</u> que se proponen o sugieren especialistas externos a partir de la elaboración del PAEC.	Equipo de aula, Educadora o docente de experiencia complementaria	Durante la DEC de baja intensidad
3. <u>Informar</u> mediante mail a la Educadora (en caso que el curso esté en experiencia complementaria) de la situación ocurrida, el desencadenante y cómo se logra regular el comportamiento.	Profesor/a de experiencia complementaria	Durante la jornada en que se produce la DEC
4. <u>Informar a la familia</u> mediante mail y/o reenvío del mail recibido del profesor/a de experiencia complementaria.	Educadora de Aula	Durante la jornada en que se produce la DEC o a más tardar al día siguiente.
5. En caso de <u>recurrencia de los episodios</u> de desbordes y cuando no existe diagnóstico ni apoyos externos, va a ser necesario realizar una entrevista con la familia para coordinar acciones.	Educadora de Aula e integrante de Equipo de Apoyo	Durante la semana siguiente en que se hayan presentado recurrentes episodios de Desborde Conductual y Emocional.

DE MEDIANA INTENSIDAD

Si el desborde del niño o niña se mantiene, presenta comportamientos de mayor desafío, sin responder a contención emocional, estrategias comunicativas o intervenciones de tercero, se torna más complejo en su manejo en aula, aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada o impide el normal funcionamiento del proceso de aprendizaje, se solicitará la **presencia del Equipo de Apoyo (Psicóloga del ciclo o Educadora Diferencial)** para que, en conjunto con el Equipo de Aula, acompañen al niño o niña. Quienes estén con el estudiante deben:

- a) Mantener la calma y considerar que la situación del niño o niña no es un ataque personal y se debe considerar que existe un gatillante que lo impulsa a reaccionar.
- b) Conservar una actitud segura, pero afectuosa al mismo tiempo, cuidando el vínculo.



- c) Debe considerar que el niño o niña se encuentra sobresaltado, por tanto, debe esperar que él/la estudiante logre la calma para poder intervenir y acompañarlo para lograr la estabilidad emocional. No debe inmovilizarlo, ni mencionar un castigo, sólo debe resguardarlo/a para que no se dañe así mismo/a ni a otros/as niños/as o adultos/as. En caso de que requiera ser contenido físicamente cautelando su seguridad, debe tomarlo de la cintura y ubicarlo a un costado de su cuerpo, de esta manera evitará que golpee al adulto/a con sus pies o brazos, esto previa autorización de la familia para realizar el procedimiento de contención.
- d) Empatizar con sus emociones, expresarle que comprende lo que le sucede e intentar visualizar qué fue lo que provocó la situación.
- e) Dar un espacio para que el niño o niña pueda bajar la intensidad de la emoción, ofrecer un espacio distinto y ayudarlo a cambiar el foco de atención a fin de que logre integrarse a la experiencia.
- f) El acompañamiento debe estar centrado en transmitir palabras o gestos que le ayuden a calmarse: *“comprendo que algo que te hizo enojar, tranquilo/a lo podemos solucionar juntos/as, sentémonos juntos/as y respiremos para que puedas sentirte mejor”, “sé que estás enojado/a, pero no es bueno que tires las cosas dentro de la sala, es peligroso, puedes dañar a un/a compañero/a o a tu profesora”, “vamos a salir de la sala y te acompañaré hasta que te sientas bien”,* entre otras.

La Educadora y/o el/la docente de aula no interviene directamente en la situación, sino que apoya el proceso de contención desde cierta distancia y con atención al grupo curso. Es fundamental que el Equipo de aula pueda apoyar la contención del grupo curso, sin continuar la clase con normalidad, sino que relevar cómo se sienten y nutrir desde la empatía y la comprensión del estado de su compañero/a. Una vez regulado el/la estudiante, se evalúa el clima emocional del aula y el nivel de afección del grupo, para así poder retomar las actividades de la clase.

Si la intervención con el/la estudiante logra reducir el episodio de desregulación, el/la profesional del Equipo de Ciclo deberá permanecer con el estudiante durante el tiempo necesario para asegurar que esté en condiciones emocionales adecuadas para continuar la jornada escolar y retomar los aprendizajes de la clase.

En el caso de que sea la primera vez que el/la estudiante presente una situación de Desregulación Emocional y Conductual y no presente un Plan de acompañamiento Emocional y Conductual diseñado para apoyar su proceso, se debe dar aviso inmediato al Equipo de Apoyo para el abordaje de estas situaciones. Igualmente, es importante y necesario que el integrante del Equipo de Apoyo que acompaña al estudiante y en compañía de la Educadora de Aula registren el episodio de desborde conductual y emocional en la bitácora y sea adjuntado al Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual. Se informa compartiendo la bitácora a la familia, así como las acciones posteriores, en caso de que sea el tercer episodio ocurrido durante la misma semana, se hará necesario citar a la familia para la toma de otros acuerdos o indicaciones.

Posteriormente y en caso de ser necesario, se pueden realizar otras acciones de acompañamiento particulares con el niño, con el grupo de curso en caso de que se haya visto afectado y con las Agentes Educativas (consultar procedimiento de primera contención funcionaria), proponiendo espacios de contención y apoyo para quienes estuvieron afectados/as o involucrados/as por el episodio DEC.

DESREGULACIÓN DE MEDIANA INTENSIDAD	El desborde se mantiene, no responde a la contención emocional, ni estrategias comunicativas o intervenciones de tercero, se torna más complejo en su manejo en aula y/o impide el normal funcionamiento del proceso de aprendizaje.	
Acciones	Responsables	Plazos
1. Se solicita la presencia del <u>Equipo de Apoyo</u> para acompañar la DEC	Educadora, Equipo de Aula o profesor/a de experiencia complementaria.	En el momento de la DEC.



2. Profesional del Equipo de Apoyo asiste a la sala de clase, en lo ideal, alguien que tenga un <u>vínculo</u> cercano con el /la estudiante.	Integrante del Equipo de Apoyo e integrante de Equipo de Aula.	En el momento de la DEC.
3. <u>Proceso de acompañamiento</u> , profesional del Equipo de Apoyo deberá permanecer con el estudiante durante el tiempo necesario para asegurar que esté en condiciones emocionales adecuadas para continuar la jornada escolar y retomar los aprendizajes de la clase. *Esta fase puede requerir el ofrecer un espacio distinto del aula al niño/a.	Integrante de equipo de ciclo	Durante la jornada escolar
4. Integrante del Equipo de Apoyo que acompaña al estudiante y en compañía de la Educadora de Aula <u>registran, notifican y comunican</u> a través de la bitácora el DEC, se adjunta al PAEC.	Integrante del Equipo de Apoyo que acompaña con la Educadora de Aula.	Durante el mismo día que se produce la DEC
5. <u>Acciones de acompañamiento</u> con el estudiante, el grupo de curso y/o Agentes Educativas que se hayan visto afectadas.	Integrante el equipo de apoyo	Durante la jornada

DE ALTA INTENSIDAD

Cuando el descontrol emocional de un niño o niña, o los riesgos para sí mismo/a o para otros/as, implican la necesidad de contener físicamente al estudiante, se debe realizar con el objetivo de inmovilizarlo/a para evitar daños. Esta medida debe llevarse a cabo únicamente en casos de extremo riesgo, y la contención debe ser efectuada por un/a profesional capacitado/a, utilizando técnicas apropiadas como la acción de mecedora o el abrazo profundo. Además, es esencial contar con la autorización escrita de la familia para aplicar esta medida, siempre y cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones tanto inmediatas como a futuro.

Es fundamental recordar que, incluso con la implementación de estas estrategias, pueden seguir presentándose conductas de desregulación emocional o conductual, como gritos, llanto intenso, agresiones o daños al entorno. Estas conductas no deben verse como ataques personales, sino como una forma en que los niños/as, aún en proceso de desarrollo, intentan expresar y manejar sus emociones, a menudo debido a la falta de herramientas para regularse. En estos casos, se recomienda proporcionar un espacio distinto y tranquilo para acompañar al niño/a, y resguardar a sus pares; ofrecer actividades que lo o la distraigan y permitir que se calme con el apoyo de un adulto, se sugiere algún elemento de descarga.

Una vez que la situación de **desregulación se haya superado y el niño o niña esté en calma**, es relevante guiarle en la reflexión para que pueda identificar sus emociones, las de otros/as y las consecuencias de su actuar. Es importante señalarle que lo ocurrido no dañará su relación con las personas que le cuidan (Equipo de Aula, Equipo de Apoyo), que siempre le acompañarán cuando necesite ayuda en momentos difíciles, validar su compromiso y buenas intenciones para avanzar.

Posteriormente, la profesional que acompañó al estudiante, enviará el documento de Registro DEC a la familia con copia a Convivencia Escolar, Educadora, Equipo de Apoyo y Jefatura, esto se debe realizar el mismo día o en un plazo no mayor a dos días.

Si bien la DEC de alta intensidad se asocia a conductas críticas, agresivas y violentas hacia sí mismo/a o hacia los demás, se intervendrá a través de una contención física solamente si el riesgo es inminente para la persona misma o para terceros/as. Se indica que esta contención se realizará de acuerdo al documento que la familia firmará en su proceso de matrícula en donde autoriza el procedimiento de



contención.

El equipo de Ciclo se contactará con la familia para su asistencia obligatoria al Liceo, con el objetivo de contener en conjunto la situación de DEC y gestionar su retiro asistido. En esta fase de DEC el estudiante debe ser retirado por su familia.

Será la **Educadora junto al Equipo de Apoyo y la jefatura, de ser necesario, quienes realizarán la entrevista con la familia** para acordar las medidas formativas posibles de aplicar, esto de acuerdo a la Superintendencia de Educación en la circular N°0860 de noviembre de 2018, en el punto 8.5 que indica cómo debe proceder la institución que imparte la Educación Parvularia, de acuerdo a ello y, en el entendido de que, el/la estudiante requiere del acompañamiento de especialistas que permitan su pleno desarrollo, el Equipo Educativo podrá solicitar la evaluación de profesionales en: psicología, terapia ocupacional o neurología. Será relevante considerar que, si estas desregulaciones continúan manifestándose en el tiempo, el Equipo Educativo citará a la familia a una nueva entrevista personal para realizar el seguimiento del proceso terapéutico y, de acuerdo a ello, aplicar medidas como: reducción de jornada, retiro anticipado o ingreso tardío a la jornada. Cabe señalar que el objetivo de estas medidas es que, el/la estudiante, transite de manera segura y resguardada en su proceso educativo, en tanto logra avances que le permitan incorporarse de manera regular a su jornada y teniendo en cuenta que estos progresos beneficiarán al estudiante y toda la Comunidad Educativa.

De continuar las desregulaciones, por parte de él/la estudiante, y que impliquen un riesgo en la seguridad de sí mismo/a y de otras personas de la comunidad, que alteren permanentemente el clima de aprendizaje del grupo curso, y habiéndose realizado todos los acompañamientos al estudiante, la institución no podrá hacerse cargo de aquellos casos en que la familia no realice o abandone el tratamiento con los especialistas que el niño o niña requiere. De igual manera se tomarán los resguardos en relación a proteger al estudiante y sus derechos, por ello se consultará a los organismos pertinentes (OPD, Tribunal de Familia, entre otros). Todas las acciones antes descritas deben quedar por escrito en el documento Registro DEC, actas de entrevistas.

DESREGULACIÓN DE ALTA INTENSIDAD		
Acciones	Responsables	Plazos
1. Se solicita la presencia del <u>Equipo de Apoyo</u> para acompañar la DEC.	Educadora, Equipo de Aula o profesor/a de experiencia complementaria y Equipo de Apoyo.	En el momento de la DEC.
2. La desregulación requiere contener físicamente para evitar que el estudiante se autolesione o lesione a los demás. 3. Una integrante del Equipo de Apoyo traslada al estudiante a un espacio distinto de cuidado (patio, una oficina o una sala), un tiempo prudente para acompañarle y logre calmarse.	Equipo de Apoyo.	En el momento de la DEC.
4. La profesional propone al niño o niña realizar alguna actividad que le	Integrante del Equipo de Apoyo.	Durante el tiempo de acompañamiento.



permita distraerse del foco de su desregulación.		
5. Una vez que la situación de desregulación se haya superado y el niño o niña esté en calma , es relevante guiarle en la reflexión para que pueda identificar sus emociones.	Integrante del Equipo de Apoyo.	Durante el tiempo de acompañamiento.
6. La profesional que acompañó al estudiante, enviará el documento de Registro DEC a la familia con copia a Convivencia Escolar, Educadora, Equipo de Apoyo y Jefatura, esto se debe realizar.	Integrante del Equipo de Apoyo.	El mismo día o en un plazo no mayor a dos días.
7. Se realizará la contención física solamente si el riesgo es inminente para la persona misma o para terceros/as, esto en concordancia con la autorización entregada por la familia.	Integrante del Equipo de Apoyo.	En el momento de la DEC.
8. De continuar la desregulación, el Equipo de Apoyo se contactará con la familia para su asistencia al ciclo, con el objetivo de contener en conjunto la situación de DEC y gestionar su retiro asistido. En esta fase de DEC el estudiante debe ser retirado por su familia.	Integrante del Equipo de Apoyo.	En el momento de la DEC.

* Importante en todas las etapas descritas: No regañar al estudiante, No amenazar con futuras sanciones o pedirle que “no se enoje”, No intentar razonar con él respecto a su conducta en ese momento.

4. Intervención en la Reparación Tras una Crisis de Desregulación:

- Cuando un niño o niña pasa por una crisis, es importante que las profesionales (equipo de apoyo) se encarguen de participar y apoyar en la reparación.



- Tras el episodio, el niño/a necesita sentir que está en un ambiente seguro. Debemos mostrarle comprensión y afecto, explicando que todo está tranquilo y que es importante hablar sobre lo que ocurrió para evitar que vuelva a suceder.
- Es necesario hacer acuerdos con el estudiante para que en el futuro pueda expresar sus necesidades de maneras alternativas, y asegurarle que contará con apoyo para mejorar su autocontrol. El objetivo es que no se repita la situación, porque comprendemos que para él/ella, es algo que no quiere vivir de nuevo.
- Si hubo daños al entorno, a pares o adultos/os, el orientará al niño/a con el fin de que se haga responsable y se disculpe, reparando los daños a personas o ayudando a restaurar el espacio.
- Es de especial importancia que dada la etapa de desarrollo de niños y niñas esta reflexión y reparación la lleven a cabo con guía y compañía sus adultos responsables y/o cuidadores/as, y que se pueda llegar a consenso con la familia, en sintonía con las orientaciones que entreguen los equipos de apoyo y especialistas externos.
- Durante este proceso, se debe fomentar la empatía y el entendimiento de las consecuencias de sus acciones, usando herramientas visuales como dibujos o historias para explicar mejor la situación.
- Es posible que se deban esperar minutos, horas o quizás hasta el día siguiente para acordar los actos reparatorios, importante no obligar o presionar a disculparse si el niño/a no está preparado/a.
- Además, la reparación debe incluir a los demás niños/as y adultos que estuvieron involucrados o que presenciaron la situación. No solo el niño/a que tuvo la crisis necesita ayuda, también su entorno debe recibir contención y apoyo.

5. Otras acciones.

En situaciones en que las desregulaciones impacten de manera importante al clima de aula, pares y funcionamiento general del grupo, luego de transcurrido un periodo de adaptación y vinculación de al menos un mes de clases, el equipo de apoyo en consenso con la familia, podrá sugerir medidas transitorias, como por ejemplo una reducción de jornada, o bien adecuaciones que con fundamentación sean pertinentes en la búsqueda del bienestar emocional y de salud mental del estudiante y sus pares.